

Montevideo, Jueves 28 de Enero de 1988

Tomo 330 Año LXXXII Número 22554

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 730/987.— Se incluye maquinaria agrícola en la nómina de productos registrados en el Anexo II del Acuerdo de Complementación Económica Nº 1 con la República Argentina (CAUCE).

Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 9 de diciembre de 1987.

Visto: el Acuerdo de Complementación Económica Nº 1 celebrado en el marco de Asociación Latinoamericana de Integración con el Gobierno de la República Argentina por adecuación del Convenio de Cooperación Económica suscrito con ese mismo país el 20 de agosto de 1974.

Resultando: I) Que a nivel privado empresarios de ambos países celebraron un acuerdo en el Sector de Maquinaria Agrícola por el que recomiendan a los respectivos Gobiernos la negociación de preferencias recíprocas sobre diversos aparatos y máquinas del sector en el ámbito del Acuerdo de Complementación Económica Nº 1;

II) Que dicho acuerdo ha recibido la aprobación de las autoridades de la República Argentina y cuenta con la aceptación de los organismos nacionales opinantes en la materia.

Considerando: que es conveniente consolidar y adecuar la terminología de las preferencias acordadas por los empresarios uruguayos de conformidad con las denominaciones y clasificación en la NALADI y poner en vigencia las mismas en favor de la República Argentina sujetas a operabilidad simultánea con las contrapartidas que recibe la República.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 11, 12, 13, 14 y 15 del Acuerdo de Complementación Económica Nº 1 y a lo informado por el Ministerio de Industria y Energía, los organismos de cúpula empresariales y oída la Representación de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase la nómina de productos registrados en el Anexo II del Acuerdo de Complementación Económica Nº 1 vigente con la República Argentina (CAUCE), con los productos que se registran seguidamente, como preferencias otorgadas por la República en favor de la Argentina, los que estarán exonerados del pago de gravámenes a la importación, incluso el Recargo Mínimo, la Tasa de Movilización de Bultos y los Derechos Consulares, de conformidad con lo preceptuado por el decreto 320/982 de 2 de setiembre de 1982, en tanto los mismos cumplan con las condiciones de origen del Acuerdo y sean procedentes de la República Argentina:

NALADI	Descripción del Producto
84.21.1.02	Pulverizadores y espolvoreadores motorizados (incluso los turbopulverizadores).
84.21.1.99	Pulverizadores y espolvoreadores (incluso los turbopulverizadores), de arrastre (tiro), con tanque para más de 1.000 litros de capacidad, accionados por toma de fuerza.
84.21.1.99	Pulverizadores para aplicación de herbicidas en banda, para montaje sobre sembradoras.
84.22.3.99	Cargadores de parvas o fardos de arrastre (tiro) o tres puntos, accionados con la fuente de potencia de tractor.
84.22.3.99	Ensiladoras a garras hidráulicas accionadas con la fuente de potencia de tractor.
84.23.2.99	Niveladoras de hojas o láminas de más de 2,20 metros de ancho de trabajo, para montaje sobre tractor, con accionamiento manual o hidráulico.
84.23.2.99	Palas hidráulicas (taillas), de arrastre (tiro) con ruedas, de más de 3 mts. cúbicos de capacidad.
84.24.1.01	Arados de discos, montados, semimontados o de arrastre (tiro).
84.24.1.02	Arados de cincel de arrastre (tiro), de más de 16 púas o puntas.
84.24.1.03	Arados de rejas montados, semimontados o de arrastre (tiro).
84.24.1.11	Rastras de discos excéntricas, de más de 34 discos de diámetro superior a 22" (pulgadas).
84.24.1.11	Rastras de discos doble acción, de arrastre (tiro), con o sin ruedas, de más de 60 discos.
84.24.1.19	Rastras de dientes fijos, de arrastre (tiro), de más de diez cuerpos.
84.24.1.19	Rastras rotativas, montadas o de arrastre (tiro).
84.24.1.99	Desmalezadora rotativa montada de un rotor, de más de 2 mts. de ancho de corte.
84.24.1.99	Desmalezadora rotativa de arrastre (tiro), de uno o más rotores y de más de 3,60 mts. de ancho de corte.
84.24.2.01	Máquinas distribuidoras de abonos granulados o en polvo, de arrastre (tiro) de más de 5 tns. de capacidad.
84.24.2.01	Máquinas distribuidoras de abonos granulados o en polvo, de tres puntos o arrastre (tiro), modelos neumáticas y vibratorias.

NALADI	Descripción del Producto
84.24.2.02	Sembradoras grano grueso con o sin cajón fertilizador, de arrastre (tiro) o montadas, de más de cinco cuerpos incluso con útiles cultivadores.
84.24.2.02	Sembradoras grano fino para catorce o más surcos, de arrastre (tiro) o tres puntos, con equipo para aplicación de fertilizantes y con o sin cajón para pasturas incorporado.
84.24.2.04	Cultivadores de hilera (carpidores), montados o de arrastre (tiro).
84.24.2.04	Cultivadores de campo rotativo, montados o de arrastre (tiro).
84.24.2.04	Cultivadores de campo, de arrastre (tiro) de más de 6.30 mts. de ancho de trabajo, con accesorios, rastras, rolos y rabastos.
84.24.2.04	Vibrocultivadores de arrastre (tiro) de más de 6,30 mts. de ancho de trabajo, provistos de accesorios, rastras, rolos y rabastos.
84.25.1.03	Empacadoras-enfardadoras de arrastre (tiro), accionadas por toma de fuerza de tractor, para fardos prismáticos, de caras de sección cuadrada o formas geométricas similares.
84.25.1.03	Empacadoras enfardadoras para fardos cilíndricos (rotoenfardadoras o arrolladoras).
84.25.1.03	Enfardadora arrolladora de pastos, remolcable, para fardos sin atar.
84.25.1.03	Emparvadoras recolectoras, remolcables, para parvas paralelepípedas o cilíndricas.
84.25.1.05	Segadoras para corte de forrajes (guadañadoras), a tambores con acondicionadores de heno.
84.25.1.05	Segadoras para corte de forraje (guadañadoras), con sistema de corte a barra, de arrastre (tiro) o tres puntos.
84.25.1.05	Segadoras para corte de forraje (guadañadoras) automotrices, para trabajo en cultivos de línea (hileradoras), con sistema de corte a barra.
84.25.1.07	Cosechadoras-picadoras de forraje, para cultivos en línea (hileradoras) o de pasturas, de arrastre (tiro).
84.25.1.07	Cosechadoras-picadoras de forrajes, para cultivos en línea (hileradoras), automotrices.
84.25.1.99	Acondicionadores de heno (henificadoras).
84.25.1.99	Aparatos cabezales para aplicar a cosechadoras de grano, exclusivamente utilizables para aiz, sorgo, soya, girasol o porotos.
84.25.1.99	Desarmador o desenrollador de fardos cilíndricos remolcable.
84.25.1.99	Rastrillos tipo rotativo de descarga lateral o hilerador, con mando para toma de fuerza.
84.25.1.99	Rastrillos hileradores de más de cuatro ruedas.
87.14.1.99	Cargadores-transportadores (semirremolques) para fardos cilíndricos de forrajes, que utilizan el tractor como arrastre y toma de potencia para el levante y operabilidad, con capacidad para uno, dos o cuatro unidades (fardos) de 800 kgrs. o más cada uno.
87.14.1.99	Remolques (acoplados) tolva, de más de 5 (cinco) toneladas de capacidad, autodescargables, trineos (sin ruedas), exclusivamente identificables para utilización agrícola.
87.14.1.99	Remolques (acoplados) tolva, de más de 5 (cinco) toneladas de capacidad, autodescargables, con ruedas y sin frenos, exclusivamente identificables para utilización agrícola.

Art. 2º Las preferencias a que refiere el artículo anterior, tendrán vigencia a partir de la fecha en que la República Argentina comunique haber hecho efectiva la operabilidad de las contrapartidas correspondientes, según rezan en el Acuerdo del Sector Privado a que se hace referencia en el Resultando I) del presente decreto. A los efectos de la instrumentación operativa la Dirección General de Comercio Exterior queda facultada para comunicar al Banco de la República Oriental del Uruguay y a la Dirección Nacional de Aduanas la fecha a partir de la cual regirán las preferencias otorgadas.

Art. 3º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.**— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— ALBERTO RODRIGUEZ NIN.— JORGE PRESNO HARAN.— RICARDO LOMBARDO.

2

Decreto 732/987.— Se amplía y se incorpora al Plan de Inversiones Públicas 1987 de Presidencia de la República y Ministerio de Economía y Finanzas los proyectos que se determinan.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de diciembre de 1987.

Visto: los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestarios correspondientes al Ejercicio 1987, presentados por Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 -Presidencia de la República- y 05 -Ministerio de Economía y Finanzas- y que algunas de ellas solicitan ampliaciones e incorporaciones al Plan de Inversiones Públicas del Ejercicio 1987 de proyectos diversos.

Considerando: I) Que los referidos proyectos se financian con fondos extrapresupuestarios, y se hallan incluidos en los preventivos presentados;

II) Que las Unidades Ejecutoras gestionantes han ajustado sus preventivos a las normas específicas que los rigen y han cumplido con las demás disposiciones que regulan la materia;

III) Que de lo expuesto anteriormente surge la conveniencia de aprobar en un sólo acto las ampliaciones e incorporaciones de proyectos y los Preventivos Anuales, por tratarse de asuntos interrelacionados.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 45 del decreto ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y por los artículos 89 y 90 de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986, y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la División Técnico-Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el siguiente proyecto de inversión del Plan de Inversiones Públicas 1987, en el monto expresado a continuación, a financiarse con recursos extrapresupuestarios:

Inciso	Programa		Unidad Ejecutora	Monto en N$
05	006	006	Dirección de Zonas Francas Proyecto Mejoras calles de Colonia Nº 703	18:004.000

Art. 2º Incorpóranse al Plan de Inversiones Públicas 1987 los siguientes proyectos de inversión a financiarse con recursos extrapresupuestarios:

02	003	007	Dirección General de Estadística y Censos Proyecto Equipamiento Local Censal Nº 741	3:000.000
05	006	006	Dirección de Zonas Francas Proyectos Ampliación Servicios Zonas Francas Nº 765	6:547.000
			Máquinas, equipos y mobiliario Nº 766	800.000
			Alambrado Perimetral Nº 767	208.000
			Ampliación Red Lumínica Zonas Francas Nº 768	211.000
			Ampliación Zonas Francas Colonia Nº 784	231.000
			Transporte Nº 785	4:500.000
05	008	008	Dirección de Loterías y Quinielas Proyecto Adquisición de maquinaria; equipos y mobiliario Nº 719	5:000.000

Art. 3º Apruébase los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestarios correspondientes al Ejercicio 1987, presentados por Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 -Presidencia de la República- y 05 -Ministerio de Economía y Finanzas-, de acuerdo a detalle consignado en anexos adjuntos, que son parte integrante del presente decreto.

Art. 4º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 5º Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación; publíquese, etc.— **SANGUINETTI.**— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO
1987

INCISO Nº	DENOMINACION
02	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
007	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

SECTOR Nº ....31.....
PROGRAMA Nº ...003...
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº ...34118/18.......
INST. BANCARIA: ...BROU........
DEPENDENCIA: Ag.Convención

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

- Decreto-Ley Nº 15.613 de 17/8/984.
-
-
-
-

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos		
Retribuciones personales y gastos	N$	117:600.000,00
....	N$	....
....	N$	....
....	N$	....
....	N$	....
TOTAL INGRESOS	N$	117:600.000,00

Sello

N$ 117:600.000,00

SUMAS IGUALES N$ 117:600.000,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO Rubros			INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación		Costo P/Proyecto
0	N$	60:000.000,00	740	Equipamiento Local Censal	N$	3:000.000,00
1	N$	9:600.000,00			N$	....
2	N$	10:000.000,00			N$	....
3	N$	20:000.000,00			N$	....
4,7	N$	5:000.000,00			N$	....
5,4	N$	10:000.000,00			N$	....
7	N$	....			N$	....
8	N$	....			N$	....
9	N$	....		TOTAL	N$	3:000.000,00
TOTAL	N$	114:600.000,00				

TOTAL EGRESOS N$ 117:600.000,00
SALDO EJERCICIO N$ ....
SUMAS IGUALES N$ 117:600.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO 198 ...

INCISO Nº	DENOMINACION
05	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
006	DIRECCION DE ZONAS FRANCAS

SECTOR Nº ...32......
PROGRAMA Nº ...006...
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº 35009/1130+1150
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: C.Central

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

Decreto-Ley Nº 14.498, artículos 7 y 9 de 19/2/976; Decreto 734/976 de 3/11/976; Decreto 416/980 de 16/7/980; Reglamento de Uso de 10/4/984; Decreto 566/985 de 18/10/985; Resolución del Poder Ejecutivo de 13/5/987.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ 3:339.553,80

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos		
Anualidades	N$ 72:451.593,00	
Servicio de vigilancia	N$ 5:420.167,00	
Multas	N$ 380.880,00	
	N$	
	N$	
	N$	
TOTAL INGRESOS	N$ 78:252.640,00	N$ 78:252.640,00
SUMAS IGUALES		N$ 81:592.193,80

Sello

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO Rubros		INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación	Costo P/Proyecto
0	N$	703	Mejoras calles de Colonia	N$ 18:004.000,00
1	N$	765	Ampliación Servicios Zonas Francas	N$ 6:547.000,00
2	N$	766	Máquinas, equipos y mobiliario	N$ 800.000,00
3	N$	767	Alambrado Perimetral	N$ 208.000,00
4.7	N$	768	Ampliación Red Lumínica Zonas	N$
5.4	N$		Francas C.	N$ 211.000,00
7	N$ 39:126.320,00	784	Ampliación Zonas Francas Colonia	N$ 231.000,00
8	N$	785	Transportes	N$ 4:500.000,00
9	N$ 800.000,00		TOTAL	N$ 30:501.000,00
TOTAL	N$ 39:926.320,00		TOTAL EGRESOS	N$ 70:427.320,00
			SALDO EJERCICIO	N$ 11:164.873,80
			SUMAS IGUALES	N$ 81.592.193,80

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO
198 7.

INCISO Nº	DENOMINACION
05	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
.006	DIRECCION DE ZONAS FRANCAS

SECTOR Nº ...32......
PROGRAMA Nº ..006....
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº 2222/35009/6...
INST. BANCARIA: ...BROU......
DEPENDENCIA: C.Central........

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

Decreto-Ley Nº 14.498, artículos 7 y 9 de 19/2/976; Decreto 734/976 de 3/11/976; Decreto 416/980 de 16/7/980; Reglamento de Uso de 10/4/984; Decreto 566/985 de 18/10/985; Resolución del Poder Ejecutivo de 13/5/987; Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 6/8/987.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: Anualidad............ U$S ...75.000,00

.... N$ ....
.... N$ ....
.... N$ ....
.... N$ ....
.... N$ ....

Sello

TOTAL INGRESOS U$S 75.000,00 — U$S ...75.000,00

SUMAS IGUALES U$S ...75.000,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO Rubros		Nº Proyecto	INVERSIONES Denominación		Costo P/Proyecto
0	N$			N$	....
1	N$			N$	....
2	N$			N$	....
3	N$			N$	....
4.7	N$			N$	....
5.4	N$			N$	....
7	U$S ...75.000,00			N$	....
8	N$			N$	....
9	N$		TOTAL	N$	
TOTAL	U$S 75.000,00		TOTAL EGRESOS	U$S	...75.000,00
			SALDO EJERCICIO	N$	....
			SUMAS IGUALES	U$S	...75.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO 1987

INCISO Nº	DENOMINACION
05	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
008	DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

SECTOR Nº 32
PROGRAMA Nº 008
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº 35009/1110
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: C. Central

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

Ley Nº 13.318, artículo 14 de 28/12/964.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: Art. 14 Ley 13318 .... N$ 10:000.000,00

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 10:000.000,00 N$ 10:000.000,00

SUMAS IGUALES N$ 10:000.000,00

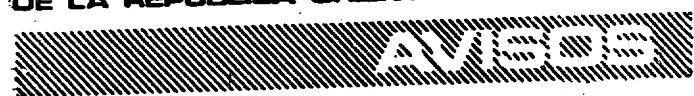
II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO Rubros		Nº Proyecto	INVERSIONES Denominación		Costo P/Proyecto
0	N$	719	Adquisición de maquinaria, equipos y mobiliario	N$	5:000.000,00
1	N$			N$	....
2	N$			N$	....
3	N$			N$	....
4.7	N$			N$	....
5.4	N$			N$	....
7	N$ 5:000.000,00			N$	....
8	N$			N$	....
9	N$			N$	....
TOTAL	N$ 5:000.000,00		TOTAL	N$	5:000.000,00

TOTAL EGRESOS N$ 10:000.000,00
SALDO EJERCICIO N$ ....
SUMAS IGUALES N$ 10:000.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central





Montevideo, Jueves 28 de Enero de 1988

Tomo 330 Año LXXXII Número 22554

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 53

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	50,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	85,00
Matrimonio de ciudad	240,00
Matrimonio del Interior	90,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	5.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	7.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	7.200,00
Exterior por correo:	
Por semestre	13.200,00

EJEMPLARES

Del día	70,00
Atrasados	90,00
De más de quince días	100,00
De más de un año	155,00
De más de tres años	225,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	50,00
De más de un año	65,00
De más de tres años	82,00
De más de cinco años	105,00
De más de diez años	145,00

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ESPERT MERALDI (Ficha D. 1132|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 797 Ene.21-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARSENIO MEDINA CONTINI (Ficha F. 1111|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 36498 Dic.18-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA AMALIA URRETA AURQUIA o AUQUIA (F. 1186|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 727 Ene.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LISCANO SANDOVAL "Sucesión" (Ficha A. 952|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento por edictos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 422 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX JURE JOEN "Sucesión" (Ficha A. 895|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria a los efectos del cómputo del término del emplazamiento. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 37026 Ene.18.-v.ene.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AKERMAN (Ficha S. 800 año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilitado para feria judicial — Montevideo, 3 de diciembre de 1987 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 36921 Ene.18.-v.mz.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO FURNO DUARTE "Sucesión" (Ficha A. 992|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 8 de enero de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 541 Ene.18.-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA TERESITA SCAPUSIO IVES "Sucesión" (Ficha A. 1011|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de enero de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 758 Ene.21-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS VILLA FRANCHI (Ficha S. No. 1228|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 571 Ene.18.-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR RAMON CHEIRASCO FUENTES (Ficha S. 1237|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 660 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ELBIO LANDERA (Ficha S. 1.080|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a dichos efectos. — Montevideo 17 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 661 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEINERI FERREYRA, JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA MAINERI FERREYRA (S.|1252), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 37170 Dic.29-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GOBBO JUNCO o YUNGO o IUNGO (Ficha S.|1168|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 792 Ene.21-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN AUGUSTO HERRERA MARTINEZ (Ficha E. 1043|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 7 de enero de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 642 Ene.18-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELA SEGAL o BELA o BAJLA FRIDMAN o FRYDMAN (Ficha E |937|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. —Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 415 Ene.12-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA DE LEON de EGUES o EGUEZ (Fa. E. 949|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de la expedición de edictos y emplazamiento. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 710 Ene.20-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de LOPEZ de GARCIA (Ficha E.|1072|87) citándose LOPE Zde GARCIA (Ficha E.|1072|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 799 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO BUSTO VILELA (Ficha. E. No. 1037|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 872 Ene.25-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA YOZZI de CHIUZZI u OCCHIUZZI (Ficha E.|877|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 4 de enero de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 476 Ene.27.-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JORGE BARBELAS (Fa. E. 568|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos del emplazamiento. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 709 Ene.27.-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Don HUGO RAMON BRAIDA NATERO (Habilitado para Feria) (S|627|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 3.000,00 30|pub. 32727 Ene.19-v.mar.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AKERMAN (Ficha S. 800, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilitado para feria judicial. — Montevideo, 3 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub 36291 Dic.18-v.feb.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO JOSE MACHADO SILVEIRA (Ficha B. No. 659, año 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 22 de diciembre de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 573 Ene.18.-v.ene.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEODEMAR o DIODEMAR GALLO SUAREZ (Fa. B. 633|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1987. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 592 Ene.18-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRA PLACIDA HARRETCHE ECHAVE o LIRA HARRETCHE de SANTIBAÑEZ (Ficha B. Nº 629 año 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 22 de diciembre de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 591 Ene.18-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NESTOR GABRIEL PEREIRA VALLEDOR AROZTEGUI o PEREIRA AROZTEGUI (Fa. B. Nº 399|87), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 22 de diciembre de 1987. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 590 Ene.18-v.ene.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARIO DOVAT RAMOS (Ficha C. No. 752, año 1987), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 28 de diciembre de 1987. — Rodolfo Benzano Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 659 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDA WIDMER WALSER de AELLEN (Ficha C. No. 561, año 1987), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Rosario 29 de diciembre de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 815 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de RICARTE ABELARDO MORANTE LUZARDO (Ficha C. No. 798 año 1987), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 29 de diciembre de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 918 Ene.25-v.feb.5.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de BASILICIO DEL PINO MAYOBRE (Ficha B. 225|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Trinidad 22 de diciembre de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 691 Ene.19-v.feb.1º.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ORTIZ ROULLIER DE SALLEZ DORALIZA EMILIA "Sucesión" (Fa. B.|327|1987), citándose a herederos acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 14 de diciembre de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 906 Ene.25-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BELL LEZUE, HECTOR PIO (Fa. B.|376|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 16 de diciembre de 1987. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 907 Ene.25-v.feb.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO DELLEPIANE (Ficha 428|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Rocha, diciembre 17 de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana Actuaria.
1) N$ 4.500.00. 30|pub. 168 Ene.18.-v.mz.1º.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA LUISA PAIZ DE CEDRANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 31 de 1987. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 846 Ene.25_v.feb.5.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de WALMIR ANACLETO MARQUEZ ACOSTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti. Actuaria Adjunta - Ad-Hoc.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 36081 Ene.18.-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de FILEMON FLEITAS MARIÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitase la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1987. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 735 Ene.20-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO CASTERIANO o CASTERIANA JAUREGUI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitase la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 817 Ene.22-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GUILLERMO MALTES PEÑA o PIÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres 21 de diciembre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 865 Ene.25-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER JACINTO MARIA CUADRADO PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres 17 de diciembre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 975 En.26-v.feb.8.

3—Convocatorias Comerciales

TUBOEXPORT S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria para realizarse el día 25 de enero de 1988 a las 12 y 30 horas en el local de la calle Luis A. de Herrera 3498, a fin de considerarse el siguiente orden del día:

1) Consideración del Balance General, Cuenta de Resultados, Memoria y Proyecto de Distribución de Utilidades por los ejercicios cerrados desde el 30.9.198? al 30.9.1987.

2) Elección de Directorio.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Montevideo, 14 de enero de 1988.
3) N$ 600,00 1|pub. 634 Ene.18-v.ene.29.

INDARE S. A.
44º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales de "Indaré S. A." el Directorio de Indaré S. A., convoca a los señores accionistas de la misma para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los escritorios de Juan Carlos Gómez 1492, piso 1, oficina 111, Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 22 de febrero de 1988 a las 15 horas (primera convocatoria) y a las 15.30 horas (segunda convocatoria) para considerar y resolver el siguiente orden del día:

1º) Designación por el Presidente del secretario Ad Hoc y de escrutadores de votos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales de Indaré S. A.

2º) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad Hoc aprueben y firmen el acta de la Asamblea, artículo 27 de los estatutos sociales de Indaré S. A., la que será redactada por el Secretario del Directorio conforme al artículo 18 de los estatutos sociales o en su defecto por el Secretario que designe la Asamblea.

3º) Considerar y resolver sobre los siguientes puntos: Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 30 de junio de 1987. Los señores Síndicos presentarán a la Asamblea informe dictaminando sobre los anteriores puntos, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales de Indaré S. A.

4º) Determinar honorarios del Directorio y Síndicos.

5º) Designación de 5 (cinco) Directores Titulares y 2 (dos) suplentes para cada titular, en la forma prevista en el artículo 10 de los estatutos sociales de Indaré S. A.

6º) Designación de Síndico (s) titular (es) suplente (s) en la forma prevista en el artículo 24 de los estatutos sociales de Indaré S. A.

7º) Considerar y resolver la aprobación y ratificación de lo actuado por el Directorio y la Administración durante el ejercicio social finalizado el día 30 de junio de 1987.

NOTA. — A los efectos del artículo 30 de los estatutos sociales, se ha designado al Banco NMB Sudamericano de la ciudad de Montevideo para la República Oriental del Uruguay y al Banco de Londres y América del Sud y sus corresponsales para el resto del mundo.
Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con 72 horas (setenta y dos horas) de anticipación a la fijada para el comienzo de la asamblea en los escritorios de la Planta Industrial de Indaré S. A., sita en Boca del Rosario, departamento de Colonia de la República Oriental del Uruguay, pudiendo hacerlo a partir del día 15 de febrero de 1988 en días hábiles en el horario de 7.30 horas a 11.30 horas y de 13.30 horas a 17.30, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales de Indaré S. A. — Montevideo, 21 de enero de 1988. — El Directorio.
3) N$ 6.840.0 3|pub. 9397 En.26-v.en.28.

4 – Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. HERMINIA TORRES CEDREZ, ANITA TORRES CEDREZ, OLGA SILVERA TORRES, PIEDAD TORRES CEDREZ, LIBINDA TORRES CEDREZ, MODESTA TORRES CEDREZ, MABEL ROCHA TORRES EVA TORRES CEDREZ, en su calidad de titulares del nicho número 2483 del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días, a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de diciembre de 1987. — Washington R. Baliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 7.200.00 10|pub. 801 Ene.21-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante este Servicio MARIA ANTONIA HARISPURU VIERA en su carácter de titular del Nicho No. 143 del Cementerio del Norte, solicitando el traslado al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Ignacia Almandos Arocena y Juana Almandos Arocena.
Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Carlos Santana, Encargado del Servicio de Necrópolis.
4) N$ 4.800.00 10|pub. 809 Ene.22-v.feb.4.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
División Registros Municipales
EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22, apartado C, numeral 2º se hace saber que los señores Arecia, Amanda, Gilberto y José Víctor García Franchi, solicitan título del panteón Nº 187 sector del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Hnos. García Franchi en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación (Expte. J 6356|82). — Teresa Rodríguez de Cabrera. Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 3.600.00 5|pub. 955 En.26-v.feb.1º

5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BARRIOS DANIEL A. y CARMEN M TORRE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1066|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Andrés Barrios Musto y Carmen Mariela Torre Guarnieri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 293 Ene.11-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CARBONELL RAVENNA, CARLOS GONZALO y BIANCHI PEIRANO MARIA CRISTINA (Ficha D.|1321|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Gonzalo Carbonell Ravenna y María Cristina Bianchi Peirano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos. — Montevideo, 11 de enero de 1988. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 759 Ene.21-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SAFFORES IRIONDO, WALTER o WALDER c| MABEL VAZQUEZ CASTRO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 478| 87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walder o Walter Saffores Iriondo y Mabel Vázquez Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — A los efectos de realizar las publicaciones habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 11 de enero de 1988. — Olga Váes Tirelli Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 539 Ene.14-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DA SILVA TORAL, RUILMA c/JULIO ANGELONI CARRION - Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha B. Nº 547 año 1987). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Angeloni Carrión y Ruilma da Silva Toral, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilite la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 37527 Ene.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DE LEON BORGES. CARLOS ALBERTO y BETY NAIR PEREZ FAJARDO - Disol. y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 528|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto de León Borges y Bety Nair Pérez Fajardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 37515 Ene.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "COLL LATORRE, ROBERTO JOAQUIN c|GLADYS ROSALIA RODRIGUEZ OLIVERA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 555 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los Esposos Roberto Joaquín Coll Latorre y Gladys Rosalía Rodríguez Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Por auto Nº 12.945 del 27 de noviembre de 1987, a efecto de la publicación y emplazamiento, se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 36158 Ene.18.-v.feb.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: REGINA CALLEROS, MIGUEL ANGEL y MARIA del CARMEN MACIEL SANTANCIERI "Disolución y liquidación de la socidad conyugal" (Ficha civil Nº 283|987) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término d sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Habilitándose la feria judicial mayor a sus efectos. — Canelones, 16 de diciembre de 1987. — Milton Machado Ribas Actuario.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 389 Ene.12-v.feb.8.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos: JULIO CESAR FERRARO RODRIGUEZ y MARIA ROSA BARRERA RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 230|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyuga existente entre los esposos Julio César Ferraro Rodríguez y María Rosa Barrera Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase a Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Trinidad, 30 de diciembre de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 587 Ene.18.-v.feb.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CARRERE PONS, EDUARDO c|VERCELLINO de CARRERE, ANA MERCEDES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A.|357|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Carrere Pons y Ana Mercedes Vercellino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 7 de enero de 1988. — Esc. Víctor Terzano. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 721 Ene.20-v.feb.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: BILL ADEMAR LONG c|CRISTINA GRISELDA AHLERS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (ficha letra A. No. 186|

1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bill Ademar Long Frutos y Cristina Griselda Ahlers Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 207 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: EVA ALBA SOLARI ORTELLADO c| RAMON NUÑEZ FERNANDEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (ficha letra A. No. 177|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eva Alba Solari Ortellado y Ramón Núñez Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 8 de diciembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 158 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos en autos: JUAN RAMON ARNAIZ y MARCELA ELDUAYEN de ARNAIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. No. 149|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ramón Arnaiz López y Marcela Eduayen Reggio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 8 de diciembre de 1987. — Esc. Carmen M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 37128 Ene.18.-v.feb.12.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "ESQUIVO, RUDYARD SIRANO c|a. STELA MARY MARTINICORENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 962|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rudyard Sirano Esquivo y Stela Mary Martinicorena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó 25 de noviembre de 1987. — Se hace saber que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 218 Ene.22-v.feb.22.

7 — Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

Emplazamiento. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Giorgeff Cantacaris, Caliopi c|SPERO, MICHAEL PETER 'Divorcio - Exequátur" (Ficha No 493|87), se cita y emplaza a don Michael Peter Spero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposa Caliopi Giorgeff Cantacaris a Jantacaris, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por la Corte Superior de Nueva Jersey, Tribunal de Equidad Sección Familias -Estados Unidos de América-, el 13 de setiembre de 1984, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Humberto F. Gemino Clavijo. Escribano de Actuación
7) N$ 10.500,00 30|pub. 549 Ene.22-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Bianchi Pablo c|GORAGORRI, MARIA SUSANA "Divorcio" (Ficha E. 690|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María Susana Goragorri, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 22 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 37175 Dic.29-v.feb.10.

8 — Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al señor Pedro Arantes Larrosa Franco funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a presentarse en la Oficina de Personal a fin de notificarse de un asunto de su interés.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40304 Ene.22-v.ene.28.

Encontrándose ausente al servicio desde el 14 de octubre de 1987, se emplaza al funcionario señor José Luis Carlini Etcheverry a presentarse ante la Oficina de Personal de la Gerencia de Explotación dentro del plazo de 3 días a partir de la presente publicación; de no hacerlo se le considerará como renuncia tácita al cargo.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40303 Ene.22_v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 206695 habilitado en Yatay 1434. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 995 Ene.26-v.ene.28.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.os 20.94.52 y 29.80.27 habilitado en Antonio Machado 1981 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 953 En.26_v.en.28.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nos. 23.41.85; 23.50.35 y 29.25.12 habilitado en la Avda. Garibaldi 2300 deberá presentarse en Daniel Fernnádez Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 954 En.26_v.en.28.

Emplazamiento al titular del servicio telefó iniciado por actual usuario con un plazo treinta calle Charrúa chalet La Querencia Parada 2 1|2 Punta del Este deberá presentarse en Antel Regional Maldonado por trámite de traspaso iniciado par actual usuario con plazo treinta días calendario.
8) N$ 1.080,00 3|pub. 35 Ene.27_v.ene.29.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 721618, habilitado en Rivera 2526. Deberá presentarse en D. F. Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 1032 Ene.27-v.ene.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Se cita y emplaza a los sucesores de la señora Amelia Urruti para que comparezcan ante este Servicio en el plazo de 15 días hábiles a manifestar si mantiene interés en la compra de la vivienda sita en La Paloma 2066, bajo apercibimiento de tenérseles por desistidos de la misma. — Montevideo, 4 de enero de 1988.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40302 Ene.22-v.ene.26.

9—Expropiaciones

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

EDICTO. — Por decreto de la Intendencia Municipal de Soriano No. 2.251, de fecha 28 de diciembre de 1987, y anuencia de la Junta Departamental de Soriano de fecha 30 de diciembre de 1987 han sido designados para ser expropiados, por causa de utilidad y necesidad públicas con toma urgente de posesión, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la manzana No. 283 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del departamento de Soriano:

a) Padrón No. 3.802, el cual consta de una superficie de 919 metros 91 decímetros.
b) Padrón No. 3.810, el cual consta de una superficie de 1.715 metros 57 decímetros.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley No. 3.958 de Expropiaciones, y por el artículo 1º del Decreto-Ley 10.247, se cita a los propietarios su apoderado o representante, a todos quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles y a todos los que se consideren con derecho sobre los mismos, a concurrir a la Oficina Jurídica Municipal Edificio Comunal, Planta Alta, calles Giménez y 18 de Julio, Mercedes, donde se encuentran de manifiesto los respectivos expedientes por el término de ocho días. — Emilio Martino, Intendente. — Esc. Jesús Silva Bonetto, Secretario Interino. — Esc. Tomás A. Mazzocchi Brink Asesor Notarial Municipal.
9) (Cta. Cte.) 8|pub 40359 Ene.27-v.feb.5.

EDICTO. — Por Decreto de la Intendencia Municipal de Soriano No. 2.252, de fecha 28 de diciembre de 1987, y anuencia de la Junta Departamental de Soriano de fecha 30 de diciembre de 1987, ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad y necesidad públicas, con toma urgente de posesión el siguiente bien inmueble ubicado en la manzana Nº 15 de la localidad de Risso, Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Soriano.

Padrón No. 235, el cual consta de una superficie de 597 metros 63 decímetros.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley No. 3.958 de Expropiaciones, y por el artículo 1º del Decreto-Ley 10.247, se cita a los propietarios su apoderado o representante a todos quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles y a todos los que se consideren con derecho sobre los mismos, a concurrir a la Oficina Jurídica Municipal Edificio Comunal, Planta Alta, calles Giménez y 18 de Julio, Mercedes, donde se encuentran de manifiesto los respectivos expedientes por el término de ocho días. — Emilio Martino, Intendente. — Esc. Jesús Silva Bonetto, Secretario Interino. — Esc. Tomás A. Mazzocchi Brink Asesor Notarial Municipal.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40360 Ene.27-v.feb.5.

EDICTO. — Por Decreto de la Intendencia Municipal de Soriano No. 1.508 de fecha 18 de setiembre de 1987, y anuencia de la Junta Departamental de Soriano de fecha 18 de diciembre de 1987 han sido designados para ser expropiados, por causa de utilidad y necesidad públicas, con toma urgente de posesión, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la manzana No. 115 de la ciudad de Mercedes, Primera Seción Judicial del departamento de Soriano:

a) Padrón No. 1380 con una superficie de 418 metros, 54 decímetros.
b) Padrón No. 8671, con un área de 281 metros 53 decímetros.
c) Padrón No. 8672, con una superficie de 320 metros 70 decímetros.
d) Padrón No. 8673, con una superficie de 298 metros 50 decímetros.
e) Padrón No. 8674 con un área de 255 metros 78 decímetros.
f) Padrón No. 8675, con un área de 344 metros 01 decímetros.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley No. 3.958 de Expropiaciones, y por el artículo 1º del Decreto-Ley 10.247, se cita a los propietarios su apoderado o representante, a todos quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles y a todos los que se consideren con derecho sobre los mismos, a concurrir a la Oficina Jurídica Municipal Edificio Comunal, Planta Alta, calles

Giménez y 18 de Julio, Mercedes, donde se encuentran de manifiesto los respectivos expedientes por el término de ocho días. — Emilio Martino, Intendente. — Esc. Jesús Silva Bonetto, Secretario Interino. — Esc. Tomás A. Mazzocchi Brink Asesor Notarial Municipal.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40361 Ene.27-v.feb.5.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARTA ELENA CHAVES ZENI (Ficha V N.o 155|87) quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece las declaraciones de Virginia D'Isabella de Loinaz y Alberto Luciano Campelo Roldán.
Se habilitó la Feria. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 2.000,00 10|pub. 79 Ene.15-v.ene.28.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno se hace saber que ante esta Sede se presentó PEDRO JUAN FORNE BALLETTO (Ficha V. 1|88), quien optando por el título de Despachante de Aduanas ofrece la información de Ruben Azar y Antonio Quílez para la información de Vida y Costumbres. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de enero de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 693 Ene.19-v.feb.1º.

12 – Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
LICITACIONES PUBLICAS EN PLAZA

Licitación Pública No. 656 en plaza - R. 2710|87
Pliego de Condiciones A 616.
Objeto: Suministro e instalaciones a Antel de 20 equipos de supervisión de red y grupo electrógeno para centrales telefónicas del interior.
Apertura: 1er. llamado: 8 de marzo de 1988, hora 9. 2do. llamado: 15 de marzo de 1988, hora 15:00.
Precio del ejemplar: N$ 1.200.00 (I.V.A. incluido).
Licitación Pública No. 657 en plaza - R. 2714|87
Pliego de Condiciones A 617.
Objeto: Suministro a Antel de 6 grupos electrógenos para centrales telefónicas del interior.
Apertura: 1er. llamado: 9 de marzo de 1988, hora 9:00. 2do. llamado: 16 de marzo de 1988, hora 15:00.
Precio del ejemplar: N$ 1.200.00 (I.V.A. incluido).
Las aperturas tendrán lugar en Daniel Fernández Crespo No. 1534, piso 8, Sala de Licitaciones de la Sede Central de Antel. Los pliegos podrán obtenerse en la Unidad Licitaciones en la Sede Central de Antel, piso 8, Sector 13 en el horario de 7:30 a 12:30 los días hábiles. — Teléfono: 40.94.96. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40369 Ene.27-v.ene.29.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública No. 3076703

Apertura: 24 de febrero de 1988.
Hora: 10:00.
Objeto: Adquisición de papel fanfold impreso para uso de Banco de Previsión Social. Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local del Departamento de Adquisiciones, sito en la calle Dante No. 1851, 4to. piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 13 de enero de 1988. — Gerardo Codesido, Jefe. — Luis A. Núñez, Gerente de Departamento.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40172 Ene.27-v.ene.29.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
División Proyectos Banco Mundial del MTOP
Licitación Pública Nacional Nº 5/88

Abierta a la participación de empresas del exterior.
Obra a financiarse parcialmente con préstamo del Banco Mundial, en gestión.
Denominación de la obra: Ampliación Puerto Punta del Este.
Podrán participar empresas provenientes de países miembros del Banco Mundial, Suiza y Taiwan, China.
La obra comprende la demolición de un sector del muelle oficial y la construcción de dos marinas de 150 m. de largo cada una aproximadamente, así como una zona de transición entre el muelle oficial recientemente construido y dichas marinas. A su vez, se realizarán las instalaciones necesarias para el suministro de energía eléctrica, teléfono y agua.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres, entregados en el mismo acto: el Nº 1, contendrá la documentación para la precalificación; y el Nº 2, la propuesta que, por el proyecto elaborado por la Dirección Nacional de Hidrografía, se efectuará sobre la base de un precio total.
La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de marzo de 1988 a la hora 10, en la Sala de Reuniones de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414, piso 2.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 11, cualquiera sea el número de proponentes.
La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El Pliego y la documentación correspondiente pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414, piso 2 y adquiridos previo pago en la Tesorería de dicha Dirección en la cantidad de N$ 80.000,00 (nuevos pesos ochenta mil).
12) (C.C.) 8|pub. 40213 Ene.19-v.ene.29.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4/88

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras: Rambla Baltasar Brum, Edison y Sud América. Tramo: calle San Carlos - calle Julio Herrera y Obes.
El precio del Pliego de Especificaciones Particulares y Anexos se ha fijado en la suma de N$ 95.000,00.
Dichos recaudos podrán ser examinados en la citada Dirección Nacional, ubicada en la Avda. Uruguay Nº 1120 Piso 5º, Montevideo, y adquiridos previo pago de su importe en la Tesorería de dicha dependencia.
La apertura se efectuará el día 29 de febrero de 1988 a las 10 horas en primer llamado, en la Sala de Actos del M.T.O.P., Rincón 561 Piso 9.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a la hora 10 y 30.
La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso
12) (C.C.) 8|pub. 40208 Ene.19-v.ene.28.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DIRECCION DE PROYECTOS DE DESARROLLO
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Licitación Pública Internacional No. 01|88

Obra a financiarse parcialmente con el Préstamos No. 232|IC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Denominación de la Obra:
Reconstrucción de los Caminos Nos. 1, 2, 3, y 4 del Programa de Desarrollo de la Cuenca Arrocera.
Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B.I.D.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres, entregados en el mismo acto: el No. 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre No. 2, la propuesta que por el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios.
La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Préstamo antes indicado.
La apertura de las ofertas se realizará a la hora 15 del día 25 de marzo de 1988 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Rincón 561, piso 9.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 15:30 del mismo día de apertura en cuyo caso será válido el acto cualesquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El Pliego y la documentción correspondiente podrán ser examinados y adquiridos en la Dirección de Proyectos de Desarrollo, Edificio Libertad 2o. piso; Montevideo, previo pago de la suma de N$ 30.000.00 (nuevos pesos treinta mil).
12) N$ 12.480.00 8|pub. 963 Ene.26-v.feb.4.

Obra a financiarse parcialmente con el Préstamos No. 232|IC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Denominación de la Obra:
Reconstrucción de los Caminos Nos. 7 9 y 10 del Programa de Desarrollo de la Cuenca Arrocera.
Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B.I.D.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres, entregados en el mismo acto: el No. 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre No. 2, la propuesta que por el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios.
La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Préstamo antes indicado.
La apertura de las ofertas se realizará a la hora 15 del día 25 de marzo de 1988 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Rincón 561, piso 9.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 15:30 del mismo día de apertura en cuyo caso será válido el acto cualesquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El Pliego y la documentción correspondiente podrán ser examinados y adquiridos en la Dirección de Proyectos de Desarrollo, Edificio Libertad 2o. piso; Montevideo, previo pago de la suma de N$ 30.000.00 (nuevos pesos treinta mil).
12) N$ 11.520.00 8|pub. 962 Ene.26-v.feb.4.

14 – Edictos Matrimoniales

Montevideo, 26 de enero de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JULIO ROBERTO DIAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores Nº 1645 y ALBA LUZ QUINTANA, 31 años, divorciada, brasileña, domiciliada Isla de Flores Nº 1645 Apto. 9.

JULIO CESAR DANUZZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1524 y GRISEL MARGOT PERDOMO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 4565.

WALTER GERARDO DOMINGUEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4731 y MARIA BRENDA GONÇALVEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilar Costa 67.

CARLOS DI GIOVANNI, 28 años, soltero, ing. civil, oriental, domiciliado Sarmiento 2469 Apto. 203 y ALICIA EDITH COLOMBO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2510.

HUGO ROBERTO DEMATEY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3445 Apto. 5 y NELLY BEATRIZ VALLE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3348 Apto. 404.

SERGIO MARIO DELORENZI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oliveras Nº 4725 y LOURDES ELENA DE LOS SANTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marconi 1204.

ALVARO DONATO DA SILVA, 26 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Gral. Prim Nº 3342 y PATRICIA TRICARICO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Prim 3342.

OFICINA Nº 2

ADOLFO GABRIEL BARRAGAN, 38 años, divorciado, técnico refrigeración, oriental, domiciliado Lenguado 3369 bis y MYRIAM LILIAN BENAVIDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lenguado 3398.

EDISON DANIEL BARRETO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3865 y CLAUDIA ROXANA BARROS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1481 Apto. 4.

ANIBAL ARIEL BUADAS, 33 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Pedro Murillo 5846 y ANA MARIA YUBERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1420 Apto. 203 bis.

PABLO DANIEL BARRIENTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4490 y VENANCIA IVANA RAMOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1397 Apto. 301.

OFICINA Nº 3

GABRIEL ALEJANDRO CENTURION, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guaviyú 3292 y ANA CHANTAL VIRDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabrera 4327 Apto. 302.

JULIO MARIO CASTELLANO, 32 años, soltero, perito ingeniero, oriental, domiciliado Príamo 1591 y GABRIELA LARROSA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palermo 5656 Apto. 101.

MARTIN MARIA CANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4057 y MARIELA BETTY LUPPI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado número 1110 Apto. 03.

JORGE ANTONIO CARNABUCI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constancia 5062 y MARIA FLORENTINA TEJERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constancia 5003 Apto. 2.

CARLOS LUCAS CACHON, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3294 y ALICIA BEATRIZ TERESA AVILA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3294.

ALVARO ANDRES CATAU, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 2075 y CLAUDIA BEATRIZ ANTUNEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Holanda Nº 1666.

HEBER DARIO CARDOZO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agustín Abreu número 2231 Apto. 5 y SANDRA MARGOT BAPTISTA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Vignale 4220.

TACUABE CABRERA, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Mones Roses 6528 y MARIA NOEL LIEUTIER, 24 años, soltera, escribana, oriental, domiciliado Osorio 1175 Apto. 501.

OFICINA Nº 4

CARLOS ALBERTO LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5805 G y ADRIANA MARISEL DE LOS SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Berres 5834 D.

FRANCISCO GUSTAVO FAGUNDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Brandi 6631 y ORQUIDIA MARY COR, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1436 bis Apto. 8.

WEIMAR JOSE FIGUEROA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1125 Apto. 103 y TERESA CUELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1125 Apto. 103.

CARLOS HORACIO LAGOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3819 y MARIA de la LUZ CAMBRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2347.

JOSE ASDRUBAL FERRANDO, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Portugal Nº 4245 y MATILDE TERESITA GOMEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Río de Janeiro 1890 Q.

NELSON RAUL LOBATO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Archidona 6509 y GRACIELA PASSARO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ñiacurutú número 3060 S.

OFICINA Nº 5

ALVARO RAUL GAGLIANONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1682 Apto. 1 y ZULMA NAYA PRIARON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4392.

FELICIANO HEBERT GOMEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2030 Apto. 4 y LIRA FANY RIVERO, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pablo Minelli 5056.

JUAN DELMIRO GONZALEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pernas 3032 y MARIA ANTOLINA MONJARDIN, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4064.

PEDRO BALDY GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonor 2041 y GRACIELA CASURIAGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias número 4140 Apto. 4.

RUBEN ARIEL GOMEZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Belinzon 4910 y ALEJANDRA GABRIELA ILLA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada V. del Libertador 1448 Apto. 702.

LEONEL AGUSTIN GIUDICE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1047 Apto. 401 y MARIA CARINA BARBAGELATA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1276.

ROBERTO ASDRUBAL GUTIERREZ, 52 años, viudo, ret. militar, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4316 y NELLIS MABEL FERNANDEZ, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4316.

OFICINA Nº 6

YURI FIDEL MORENO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín block 32 casa 2 y MARIA del CARMEN DE LAURENTIIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Clara 4527.

NESTOR FERNANDO MONTIGLIA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 3950 y ANA MARTHA PEREYRA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3950.

OFICINA Nº 7

ESTEBAN ROBERTO PIRIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de la Sierra 1169 (Nuevo París) y GABRIELA LILIAN DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1823 Apto. 1.

OFICINA Nº 8

HOLBEIN RODRIGUEZ, 54 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Humberto 1º Nº 4096 Apto. 305 y GRACIELA FERNANDEZ, 47 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Humberto 1º Nº 4096 Apto. 305.

OFICINA Nº 9

JORGE OSVALDO SILVARREDONDA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Iturbe 1920 y ANDREA ROSARIO GIUSSI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echevarriarza 3321.

LASARO ENRIQUE SBURLATI, 83 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3913 y SIRIS MARGARITA GHIDONE, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 3913.

MICHEL OMAR SINANT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2140 Apto. 101 y LYDIA CATALDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Nery 3357.

JULIO CESAR SAAVEDRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1830 Apto. 2 y PATRICIA KAREM ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí Nº 1830 Apto. 1.

HECTOR EUSEBIO SANCHEZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2239 Apto. 14 y VERONICA DELMIRA MOREIRA, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1215.

ANIBAL ROSAURO CURBELO, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Encina Nº 1633 y PATRICIA HELEN DUARTE, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Sagitario 5406.

GUILLERMO RAUL SANGUINETTI, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2931 Apto. 702 y MARIANA FERRER, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2931 Apto. 702.

JOSE LUIS SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4268 y MYRIAM JACQUELINE FALERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4268.

14) N$ 250,00 3|pob. v.ene.28.

Montevideo, 26 de enero de 1988

OFICINA Nº 1

JHONNY ATILIO ANDRADE, 22 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Tosti número 4606 y NANCY BEATRIZ YAQUES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tosti 4606.

RUBEN DARIO ARRIZABALAGA, 22 años, mecánico, oriental, domiciliado Fray Bentos número 4028 y ADRIANA ELIZABETTE SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide Nº 3031.

MARIO RAUL DOLCI, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Mariano Soler número 3219 y DANIELLA PAPA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3219.

JORGE LUIS ALONSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verona 5867 y SANDRA TAMARA BARBOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4286.

OFICINA Nº 2

EMILIO RODOLFO KETTURKAT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta Nº 3110 y ANA MARIA BELMONTE, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arrieta 3110.

ALVARO JAVIER BENSUSAN, 26 años, soltero, téc. electrónica, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4283 y CRISTINA MONICA PANFILO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florida 1408 Apto. 403.

ALEJANDRO GUSTAVO BORGES, 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Congreso 1265 y ALICIA ARENA, 37 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Congreso 1265.

OFICINA Nº 3

WASHINGTON PEDRO LUCAS, 39 años, divorciado, vendedor de plaza, oriental, domiciliado Buxareo 1364 Apto. 003 y MABEL CRISTINA AURELIO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Esther de Cáceres número 5586.

JAVIER JESUS CABRERA, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Verdi 4670 y SANDRA TAGLIASACCHI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4660 Apto. 110.

JAVIER HUMBERTO CIGANDA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soca número 1389 Apto. 501 y SILVIA MARIA GONZALEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soca 1389 Apto. 501.

WALTER DAVID CLAVERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alcides de María 618 y ANGELANA CARRIZO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Millán Nº 4190.

WASHINGTON CUBA, 28 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Murillo 2654 Apto. 6 y SULY MABEL RATTARO, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dámaso Antonio Larrañaga 3856 Apto. 202.

JORGE DANIEL COR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gloria 3336 y ROSSANA CUNEO 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dámaso Antonio Larrañaga 3919 Apto. 004.

JUAN ROBERTO CAMARGO, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Cont. [illegible] tria 2473 y BRENDA MARIELLA SOSA, [illegible] años, soltera, peluquera, oriental, domic[illegible] Pernambuco 1933.

OFICINA Nº 4

MANUEL ROBERTO LINGERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal Nº 3566 y MARINA MARIA KAZAKEVICH, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Av. Costanera 4228 B Apto. 101.

JUAN CARLOS HERNANDEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1973 Apto. 3 y MARIA del ROSARIO PIÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3290.

RICHARD OSVALDO GONZALEZ, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Camino Cibils 4491 y ELISABETH BEATRIZ ALBA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4491.

OFICINA Nº 6

DANIEL ADOLFO MACIAS, 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Obligado 1078 y ROSITA LORELEY NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4075 Apto. 003.

JUAN FRANCISCO MANERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4774 y VIRGINIA LOURDES RODRIGUEZ 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cordobés 345.

ENRIQUE JULIO MAZZETTA, 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 2835 y MARIA del CARMEN MAYDER FERNANDEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2712.

WASHINGTON MALCEÑIDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2238 bis Apto. 104 y NANCY MENDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Hornos 4650.

ADOLFO ALEJANDRO MAQUEIRA, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Justicia 1836 y CLORINDA DESEVO, 70 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Justicia 1836.

OFICINA Nº 8

MARIO HEBERT RODAL 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1641 Apto. 22 y VERONICA ROSANNA GARDELLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón 1675.

ENRIQUE CONO RUSSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3757 y VIVIAN JESUS PINTADO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Repca. Francesa 823.

GIAN CARLO ZUCCOTTI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yamandú Rodríguez 1309 y MARIA LAURA ESCAJAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2786.

OFICINA Nº 9

LUIS ALBERTO SEBASTIANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3361 y SANDRA LAURA REMERSARO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Fernnádez Crespo 2262.

JORGE GASTON SOSA, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Buenos Aires 583, Apto. 502 y MARIA YOSELIN GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Violetas 969.

MARCOS GABRIEL SANTORO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1628 Apto. 101 y ADRIANA GALASSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Laliman 1727.

OFICINA Nº 10

ALEJANDRO LIRIO VILLAMIL, 26 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Espinillo 1416 y NANCY HAYDEE BRITOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen e Iguá 32 A. I.

OFICINA Nº 13

MELLITON HECTOR CASANOVAS, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Larravide 2353 y GLADYS CATALINA SILVA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2353.

ADHEMAR LUIS FOCARILE, 29 años, soltero, tallerista, oriental, domiciliado Br. Aparicio Saravia 3245 y MARIA ONDINA SILVEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Aparicio Saravia 3245.

14) N$ 250 00 3|pub. v.en.28.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: ROSSO ZUNINO, SANTIAGO VICENTE "Prescripción" (Ficha 233|1986) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble:

Solar de terreno sito en la 4.a sección judicial de Montevideo; fracción 2 del padrón N.o 66.435 en mayor área del plano del Ing. Agrimensor Ernesto Petit Ayala de diciembre de 1984 inscripto con el N.o 5991 en la Dirección General de Catastro el 24 de diciembre de 1984. Consta de un área total de 100 m. 23 dm. y se deslinda: por el N. con los padrones 149.300 y 165.648 parte del padrón número 149.299 una línea recta de 15 m. 85; por el O. en 6 m. 30 con el resto del padrón 66.435 mayor área; por el E en 6 m. 30 con parte del padrón 66.435 mayor área; por el S en 15 m. 97 con el padrón 147.876.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la fracción 2 padrón N.o 66.435 a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 8 de enero de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 16.500.00 30|pub. 790 En.21-v.mz.4.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: Ignacio Ramon Aguirregaray c| SUCESORES de JOSE IGNACIO AGUIRREGARAY. "Prescripción treintañal" (Ficha A 223|87) se hace saber que ane este Juzgado se presentó Ignacio Ramón Aguirregaray Barreneche promoviendo acción de prescripción treintañal del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con construcción y mejoras que le acceden empadronado con el N.o 872 parte del solar N.o 4 de la manzana N.o 100 de la planta urbana de la ciudad de Artigas 1.a sección judicial de Dpto. de Artigas y que según plano que se acompaña del agrimensor Enrique Fajardo inscripto en la entonces Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Artigas el 6|4|933 en el que está señalado con el N.o 2 tiene una superficie de mts. 1.395 8750 cms. en forma de rectángulo que se deslinda así: Noroeste una recta de mts. 32.50 cms. con Enrique Rodríguez Tiradentes Tomás; al Suroeste una recta de mts 42,95 cms con calle Gral Garibaldi. Sureste una recta mts. 32.95 cms con calle Florencio Sánchez y al Noreste una recta de mts 42,95 cms. con más terrenos de José Ignacio Aguirregaray.

Se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en autos especialmente a los sucesores a cualquier título de José Ignacio Aguirregaray por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de incomparecencia Se deja constancia que se le habilitó la Feria Judicial Mayor Para Constancia siento la presente en Artigas a ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 19.500.00 30|pub. 440 En.13-v.feb.25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en autos caratulados: CRUZADO UDINI, DOMINGO NESTOR y otros. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o A|762|87) se cita y emplaza por el término de noventa días a Federico Rodríguez Cruzado, sus heredero y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble padrón N.o 220 de la Manzana Catastral N.o 38 de la ciudad de Maldonado primera sección judicial del Depto de Maldonado el que según plano del agrimensor Jorge Rodríguez Mata inscripto con el N.o 5251 el 20 de junio de 1985 en la Dirección Gral. de Catastro Nacional, Montevideo, posee un área de 893 mc 3162 cc., y se deslinda así: al Norte en 21 m. 72 de frente a calle Arturo Santana; al Oeste en 40 m. 82 con padrón número 221; al Este lindando con padrón número 10 863 en 41 m 12; y al Sur en 21 m. 89 con padrón N.o 1332 para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Mayor — Maldonado, diciembre 17 de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 124 En.7-v.feb.19.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: ALBA MAGELA y OLGA CRISTINA BRITOS ZABOLOTNOFF "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 870 año 1987) se hace saber que ante esta sede se han presentado Alba Magela y Olga Cristina Britos Zabolotnoff iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el inmueble urbano padrón número 4307 manzana N.o 344 de la ciudad de Mercedes. 1 a sección judicial de Soriano

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial a los sucesores de Hortencia Epifania o Epifania Hortencia Amaral a que comparezcan a estar a derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a dichos efectos. — Mercedes, 11 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri. Actuario.

16) N$ 12.000.00 30|pub. 445 En.13-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "MARIA ALVAREZ DE GALARRAGA y otra - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 534|85), se hace saber: Que ante este Juzgado se presentaron María Petrona Alvarez de Galarraga y Adriana María Galarraga de Petraglia iniciando trámite de prescripción treintenaria adquisitiva del terreno y construcciones sito en la manzana 258 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón 3544, antes 1682, compuesto según plano del agrimensor Mario Bellini inscripto Catastro de Soriano Nº 223 el 31|12|1945 de 265 metros 86 dmts.2, y linda: 18 mts. 83 cmts. de frente al Sur a calle Blanes Viale entre Sarandí y 25 de Mayo; 13 mts., 61 cmts., al Este con el Padrón 3543 de Miguel A. Caminada; 14 metros 17 cmts., al Oeste con Padrón 3545 de Julio Alza y al Norte quebrada de tres rectas; una de Este a Oeste de 1 mt. 65 cmts.; otra de Sur a Norte de 58 cmts. y termina una última de Este a Oeste de 17 mts., 19 cmts., con el Padrón 3543 de Miguel A. Caminada.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien deslindado y en forma expresa a los herederos y sucesores de Jacinto Miranda y Petrona Maneiro y de los hijos de éstos: Jacinto, Juana o Juana María y Francisca o María Francisca Miranda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que ha sido habilitado al solo efecto de las publicaciones el próximo Feriado Mayor. — Mercedes, diciembre 7 de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 22.500,00 30|pub. 37316 Ene.22-v.mar..7.

17 – Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Víctor Andrés Maffioli Gasdía solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Sensaciones" del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de enero de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 608 En.19-v.feb.1

José Roberto Villalba solicita la inscripción de la obra titulada "Los dictados del silencio" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de enero de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 609 En.19-v.feb.1

CLARA RODRIGUEZ VANOLI solicita la inscripción de la obra titulada "Tornasoles" (álbum de canciones) de la cual se declaró autora — Montevideo, 14 de enero de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 626 En.19-v.feb.1

DELIA EDITH MENDOZA, solicita la inscripción de la obra titulada: "El loco de la Cuarta". de la cual se declaró autora. — Montevideo, 18 de enero de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 734 Ene.20-v.feb.2.

JULIA GLADYS CURBELO REBOULAZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Tres Hombres para Susana". de la cual se declaró autora. — Montevideo, 18 de enero de 1988. — Prof. Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 722 Ene.20-v.feb.2.

19—Rectificaciones de Partidas

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos: CARMEN CATALINA ELIZECHI "Rectificación de partida" (Ficha letra B N.o 140|1987 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Catalina Elizechi de la siguiente manera: En donde dice Elizechi debe decir ELIZECHE por ser lo correcto y lo que corresponde y que el apellido materno es ROMERO debiendo anotarse en la partida referida la legitimación que sus padres realizaron en el momento de su matrimonio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos. 7 de diciembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 199 En.8-v.en.28.

20 – Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Daniel Fernández Crespo 1508, Piso 3º
28.1.88 - Hora 15
Base: 1:177.093,01 Unidades Reajustables equiv. a N$ 2.180:400.000,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero A. Cabrera Yordi (Mat. 1498 - R.U.C. 100025210013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas las siguientes unidades de propiedad horizontal, cuyo padrón individual se integra con el número de padrón del terreno o sea el 16.358 seguido de la letra del Bloque al que pertenece y el número de la unidad:

A) Bloques tipo Uno. AY, AZ BB, BC y BD; Apartamentos 001, 002, 003 y 004 de cada bloque, que se ubican todos en Planta Baja, con un área para cada unidad de 41 mts. 48 dmts

B) Bloques tipo Dos. E, F, G, H, M. N, O, P, U, Z, AG, AH, AI, AN AO, AP. AQ. AR. AS, AV, AW, AX y BA; Apartamentos 001, 002, 003 y 004 de cada Bloque, que se ubican todos en Planta Baja, con un área de 56 mts. 43 dmts. para las unidades 001 y 004 y de 41 mts. 48 dmts. para las unidades 002 y 003 respectivamente.

C) Bloques tipo Tres: S, T, V, W, X, Y, AA, AB, AE, AF, AL, AM, AT y AU; Apartamentos 001, 002, 003 y 004 de cada Bloque, que se ubican todos en Planta Baja, con un área de 56 mts. 43 dmts. para cada Unidad.

D) Bloques tipo Cuatro: C, D, I, J, Q y R; Apartamentos 001, 002, 003 y 004 de cada Bloque, que se ubican todos en Planta Baja, con un área de 71 mts. 38 dmts. para las unidades 001 y 004 de 41 mts. 48 dmts. para las unidades 002 y 003 respectivamente.

E) Bloques tipo Cinco en Planta Baja: AC, AD, AJ y AK; Apartamentos 001, 002, 003 y 004 de cada Bloque. con un área de 56 mts. 43 dmts. para las unidades 001 y 004 y 41 mts. 48 dmts. para las unidades 002 y 003.

F) Bloques tipo Cinco en Primer Piso: AC, AD, AJ y AK; Apartamentos 101, 102, 103 y 104 de cada Bloque, con un área de 56 mts. 43 dmts. para las unidades 101 y 104 y de 41 mts. 48 dmts. para las unidades 102 y 103 respectivamente.

G) Bloques tipo Seis en Planta Baja: A, B, K y L; Locales 001, 002, 003 y 004 de cada Bloque. con un área de 34 mts. 40 dmts. para los Locales 001 y 004 y de 24 mts. 95 dmts. para los Locales 002 y 003 respectivamente.

H) Bloques tipo Seis en Primer Piso: A, B, K y L; Apartamentos 101, 102, 103 y 104 de cada Bloque, con un área de 56 mts. 43 dmts. para las unidades 101 y 104 y de 41 mts. 48 dmts. para las Unidades 102 y 103 respectivamente.

Las referidas unidades forman parte del conjunto habitacional levantado en terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, barrio "Parque San Antonio", empadronado con el Nº 16.358 compuesto de un área de 4 hás. 4.948 mts. 85 dmts., con frente al Sur a Avenida de Veinte Metros; frente al Este a Avenida Central de Veinticinco Metros; y frente al Norte a Calle Nº 9.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 12C Nº 40.435, a nombre de "Framyl S. A.".

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les acceden.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1.852,36. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) De la información recabada en los Registros Públicos resulta que no existen contratos de arrendamientos ni promesas registradas, surgiendo de la documentación que obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay que han invocado calidad de promitentes compradores las siguientes personas:

Unidades: A101, María Beatriz Pérez Da Silva; A102, Gloria Sánchez Pagano; A103, Juan Delconte de Bernardo; B102, Levis Rostagnol Bertin; B103, Miguelina Zarate; B104, Enrique Foch Díaz Vázquez; C002, Julio Correa Pacheco; C003, María Bonino Larrosa; C004, Rinder Gómez Silveira; D001, Noris López Bravo; D002, Alberto Teijeiro Rouby; D003, María Soto Cisternas; D004, Juan Carlos Vassile; E002, Walter Tassano Muñoz; E004, Gladys Goñi Núñez; F003, Luis Escudero Silvera; F004, Nilda Alexandre; G002, Mario Resk Carrizo; G003, María del Valle Lavagna Nieves; G004, Luis Hernandez González; H003, Néstor Machín Perdomo; I001, Juan Mercau Villeco; I002, Edgardo Ramos Flores; I003, Antonio Fernández Silveira; I004, Noris Roeder Mongiovetto; J001, Alejandro Pau Brito del Pino; J002, Sonia Zulema Vidal; J003, Jose Iglesias Iribarnegray; K102, Rafael Abella Vitale; K103, José Incógnito; L101, Antonio Imbrenda Lepore; L102, Héctor Carlos Cedrés; L103, Carlos Alzada Marfetan; L104, Julio Cáceres Gómez; M001, Juan Lusto Rubianes; M002, Evaristo Ramón Buda; M004, Rosa Gutierrez Genes; N001, Sylvia Wheeler Petraglia; N002, Oscar Guerra; N003, Esteban Artigas Iglesias; N004, Gladys Wheeler [illegible]mer; O003, Francisco Paterno Golino; [illegible], Omar Berriel Riviezzi; P004, Isaac Del [illegible]llo Mendoza; Q004, Rosa Sosa Hespañol; [illegible]001, María Nazabel; R002, Edison Picanzo Dutra; S001, Richard Maciel Paredes; S002, Oscar Grille Meijome; T001, María Suárez Serrón; T002, María Bueno González; T003, Deocilio Silva; T004. César Cena Conti; U002, Antonio Aristaran Núñez; U003 Ruben Lema Marrero; V001, Elda Corina Marenda; X004, Sergio Cabrera Sequeira; Y001, Julio Pesce Abreu; Y002, Hugo Hernández Pérez; Z001, Zonia Goicochea Viera; Z002, Miguel Moreno Medina; Z003, Laura De León Pereira; Z004, Junny Bonilla Figueredo; AA001, Washington Cebria Arias; AA002, Carlos Del Puerto Marzano; AA004, Jorge González Novoa; AB001, Pedro Sabino Vázquez; AC101, Isabel Soto González; AC102, Graciela Silvera Ferreira; AC103, Ricardo Vaz Soca; AC104. Walter Laureiro Barragán; AD002, José Pereyra Escalante; AD003. Walter Veloz Blanco; AD101, Félix Cantero Palacio; AD103, Alvaro Alzaga Sralegi; AD104, Luis Yocco Canovas; Rubens Montañez Catalsano; AG001, Nelson Rodríguez; AE001, Rubens Montañez Catabano; AE002, Oscar Núñez Pierrotti; AE004. Nélida Rivas Rodríguez; AF002, Manuel Ayero Saravia; AE003, Rodríguez Bonilla; AG002. Luján Lau Figueroa; AG003, Angelina Machado Barrios; AG004, Eduardo Saavedra Pereyra; AH001, Gladys Rosas Baena; AH002, Florentino De León Cabrera; AH003. Leonardo Norjbi Inzaurralde; AI001, Rodolfo Ocampos Lorente; AI002, Horacio Recardo; AI003. Teresa López; AI004 Omar Saavedra; AJ001. Luis Fagúndez Cobas; AJ101. Mario Aguilar Meléndez; AJ102, Miguel Cabrera Alonso; AJ103. Dora Assanelli Alonso; AK003, Carlos Rinaldi Cauterucio; AK101, Luisa Frugone Echartea; AK102, Elena Perna Pereyra; AK103, Adolfo González Rodríguez; AK104, Silvia Esther Sardeña Sosa; AL001, Raúl Ramos Correa; AM002, Alejandro Gómez González; AM003, Pedro David López; AN002, Elbio Niz Rodríguez y Nancy Techera De León; AN004, William Sheppard Bangerter; AO001, Leonel Gutiérrez Delgado; AO002, Mirta García Moreno; AO003, Hugo Umpiérrez Tettonis; AO004. Sonia Bica Auscurriaga; AP002, Mary López Pereyra; AP003, Nepomuceno Melgar Suárez; AQ001, Darwin Correa Pacheco; AQ002, Martha Zipitria Silvera; AQ004, Aurelio Osorio Llarena; AR001, Oscar Delgado Rivero; AR003, Raúl Silva Pérez; AR004. Roberto F. Guerra; AS001, Estrellita París Guerra; AS002, Miguel Posse Pérez; AS003, Axel Italo de la Quintana Santamarina; AS004, Carlos Lemos Ramallo (sobre esta unidad han invocado derecho también Adis Montes de Oca y Carmen Curbelo); AT001, Jacinto Silvera Martínez; AT004, Roberto Silva y Paula Martínez; AU001, Carlos Corbo Altez; AU004, Néstor Fernández Chávez; AV001, Alfredo Machado Coitiño; AV002, Consuelo Agorio; AV003, Walter Melo Techera; AV004, Alet Zully Teresita Montero; AW001 Carlos Figueredo; AW002 Jacqueline Gómez Gaudo; AW003 Ramón Núñez; AW004. María Berrueta Méndez; AX001, Francisco Perossia Real; AX002. Roberto Hermida Moreira; AX003, Héctor Aguilar Burgos; AX004 Maura Pacheco Da Silva; AY001, Marybel Moreira Fernández; AY002, Hebert Biano Curbelo; AY003, Marcos Martínez Márquez; AZ001, Walter Vega Fonseca; AZ002, Liliam De León; AZ003, María Urbierta Gavilán; AZ004, Angela Pereyra Sánchez; BA001, Raúl Ramos Correa; BA002. Julio Rodríguez Batista; BA003, Griselda Morales Gómez; BA004, Juan Aguiar Islas; BB001, Walter Basualdo Vidal; BB003, Washington Demarco Baratta (sobre esta unidad ha invocado derecho también Osvaldo José Cerantes Brundi); BC001, Mirta Aviaga; BC004, Valentín de los Santos Brum; BD001, María de las Mercedes Hugo Tabares; BD004, Fabio Saúl Aramburú; dejándose expresa constancia que, respecto a la validez y legitimidad de los documentos en que fundan sus derechos, deberá estarse en definitiva a la prueba que al respecto presenten los interesados, desconociéndose si los promitentes compradores se encuen-

tran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37. Ley 14.261).

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508, o en Sucursal Maldonado. — Montevideo, 12 de enero de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta Cte.) 5|pub. 40169 Ene.18-v.ene 28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Rocha 18 de Julio 120 11|2|88 hora 10

Base: 2.489.59 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 4:611.618.00 - con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Daoiz Rodríguez Larrea (Mat. 1364, RUC 150006990013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, padrón Nº 2.290; área 170 mts. con frente a la calle Orosmán de los Santos Nº 224 entre las calles Grito de Asencio y Bulevar Ituzaingó.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 98 Serie 000 Nº 10 a nombre de Sergio Esteban Iriarte Esquibel y su esposa Silvia Nery Feola Torres.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1.852.36. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de 2.407.80 U.R. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés, 5 %, cuota N$ 5 846 13 por cada N$ 1.000.00 de préstamo

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 204.54, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. — Montevideo, 20 de enero de 1988. — La Gerencia General.

20) (C|C) 5|pub. 40362 Ene.27-v.feb.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 10 febrero 1988 hora 14.

Base: 4.861.91 unidades reajustables equiv. a N$ 9:006.000,00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Miguel Jaureguiberry (Mat. 326 RUC 210366750011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 505 empadronada individualmente con el N.o 61.477|505 E con un área de 49 mts. 82 dms. la cual se ubica en el quinto piso Bloque E del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto sito en la 10a. sección judicial de Montevideo padrón matriz N.o 61.477 con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 76 Serie 145 N.o 29.194 a nombre de Ruben Omar Porres Ramos y María Cristina Vega Silveira.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1.852.36. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el precio ofrecido por él, tomando a su cargo hasta la suma de 4.816.39 U.R.; la cantidad definitiva se determinará en función del precio de la subasta y no podrá ser inferior al 80 o|o de la cifra mencionada. Condiciones del préstamo: 25 años, interés 5 oo, cuota N$ 5.846,13 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo que asciende a 3.840.96 U.R.; desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 18 de enero de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40306 En.25-v.en.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 10 febrero 1988 hora 14.30.

Base: 1.771.79 unidades reajustables equiv. a N$ 3:282.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Rodolfo Martínez (Mat. 3765 RUC 170023800019) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas solar de terreno con construcciones empadronado con el N.o 91.041 sito en la 17a. sección judicial de Montevideo con un área de 408 m. 02 dm. con frente a la calle Previsión 4246 esq. Pichinango.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 número 16.721 a nombre de Carlos Eduardo Silva Da Luz o La Luz y Elsa Dominga Mayans Grattulini (antes hipoteca Clase 71 Serie 200 número 8070).

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1.852.36. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el precio ofrecido por él, tomando a su cargo hasta la suma de 1.723.10 U.R.; la cantidad definitiva se determinará en función del precio de la subasta y no podrá ser inferior al 80 o|o de la cifra mencionada. Condiciones del préstamo: 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.846,13 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo que asciende a 1.398.74 U.R.; desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 18 de enero de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40307 En.25.v.en.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 5 febrero 1988 hora 14.

Base: 135.424.54 unidades reajustables equiv a N$ 250:855.000.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay la rematadora Sara Beltrán (Mat. 4248 RUC 211784230011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas edificio de propiedad horizontal en construcción "Candelaria" ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo padrón matriz número 61.607, área del terreno: 294 mts. 95 dms. con 26 mts. 44 cms. de frente a la Av. Italia y 8 mts. 59 cms. a la calle Candelaria por ser esquina compuesto por las siguientes unidades padrones Nos.: 61.607|SS101 área 26 mts. 37 dms.; 61.607|001 área 66 mts. 33 dms.; 61.607|002 área 26 mts. 69 dms.; 61.607|003 área 48 mts. 93 dms.; 61.607|004 área 33 mts. 08 dms.; padrones Nos.: 61.607|101; 61.607|201; 61.607|301; 61.607|401; 61.607|501; 61.607|601; 61.607|701; 61.607|801; 61.607|901 y 61.607|1001 cada uno de ellos con un área de 66 mts. 31 dms.; padrones Nos.: 61.607|102; 61.607|202; 61.607|302; 61.607|402; 61.607|502; 61.607|602; 61.607|702; 61.607|802; 61.607|902 y 61.607|1002 cada uno de ellos con un área de 55 mts. 70 dms.: padrones Nos.: 61.607|103; 61.607|203; 61.607|403; 61.607|503; 61.607|603; 61.607|703; 61.607|803; 61.607|903 y 61.607|1003 cada uno de ellos con un área de 61 mts. 58 dms.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 número 35.316 a nombre de Oresil S.A.

2.o) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3.o) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block con todas las mejoras y construcciones que le correspondan.

4.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1.852.36. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6.o) Según información recabada en el Registro Gral. de Arrendamientos no existen contratos de arrendamientos registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones, Sec. Promesas se encuentran prometidas en venta al día 7 enero 1988 las siguientes unidades: 001 a Dora Ottonello Bosulasco y Dora Capecce Ottonello; 003 a Roca Ltda.; 004 a Luis Costa Rebollo; 101 a Carlos Satragno Guerrero y Olga Regueiro Iglesias; 102 a Carlos Domínguez Medon; 103 a Germán Moller o Moller Sosa; 201 a Néstor Camusso Alzugaray; 203 a José González; 301 a Enrique Lapadjian; 302 a Raúl Felipe Gualco y Ana Parnizari Espasandín; 401 a María Sciuto Romero, María Cristina y Aníbal Lartigau Sciuto; 402 a Ismael Figares; 403 a Delia Tutor Nuñez; 501 a Enrique Lapadjian Baltasar; 502 a Luis Caseres Silva y María del Carmen Sánchez Rubere; 503 a Jorge Tortorela Roura y Mary Pérez Hernández (según Promesa en poder del Banco); 601 a Jorge Viglianí Roscigno; 602 a María del Carmen Cotarelo Villalba y Milton Pierri Ríos; 603 a Esteban Agapios Pintos y otra (nombre ilegible); 701 a Walter Astrali Olmedo y Livia Marsiglia Castro; 702 a María Irigoyen Young; 703 a María Sciuto Romero; 801 a Nelson Torres Gorski; 802 a Primavera Calleriza Laxalde; 803 a José Massobrio Nodar; 901 a Susana Bragaña; 902 a Carlos Domínguez Medon; 903 a María Bogdan Surka; 1001 a Carlos Domínguez Medon; 1002 a Carlos Vesperoni Vaco y 1003 a Carlos Vesperoni Vaco. Se desconoce si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37 ley 14.261).

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 18 de enero de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40308 En.25-v.en.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay Fernández Crespo 1508 piso 3.o 29 enero de 1988 hora 14 y 15.

Base: 4.597.92 unidades reajustables equiv. a N$ 8:517.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero José Umpiérrez (Mat. 4038 RUC 211507570012) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal número 307 Bloque C padrón N o 61 477|307|C: área: 49 mts 82 dmts que forma parte del conjunto habitacional Parque Malvín Alto sito en la 10a sección judicial de Montevideo con frente a las calles Hipólito Irigoyen y Cno Carrasco 4680.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica Clase 76 Serie 145 N.c 28.868 a nombre de Gloria Zully Moreno Fontes.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1988 es de N$ 1.852.36. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el precio ofrecido por él tomando a su cargo hasta la suma de 4.569.89 U.R.; la cantidad definitiva se determinará en función del precio de la subasta y no podrá ser inferior al 80 o|o vos pesos 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo de la cifra mencionada. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota nuetamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo que asciende a 4.091.94 U.R. desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de enero de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40168 Ene.18-v.ene.28.

MALDONADO

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: Banco de la Nación Argentina c.|SALAZAR GUINEA, ESTANISLAO FCO. y otra "Ejecución de Hipoteca" (Gicha Nº 532|84), se hace saber que el próximo 17 de febrero a las 11.00 horas, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo y Román Guerra, por intermedio del rematador Dante Iocco, asistido de la señora Actuaria y el señor Alguacil se procederá al remate público, por separado sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Un terreno con el edificio en él contruido y demás mejoras que contiene, ubicado en Punta del Este, Padrón Nº 1.751, señalado como el solar 14 en el plano de fraccionamiento de la parcela 32, de una superficie de 905 mts., 9.133 cms., que se deslindan así: 32 mts., 65 mms. de frente al Noroeste a la calle de 20 mts. (hoy continuación Gorlero); 29 mts., 465 mms. al Sureste que por ser esquina, también son de frente a zona fiscal (Playa Brava), estando unidas ambas alineaciones por una ochava curva de 13 mts., 1 cm. de desarrollo al Sureste, lindando con el solar 15 y 19 mts., 787 mms. al Norte, lindando con el solar 13; B) Un solar de terreno y cuantas mejoras contenga, ubicado en el Departamento de Maldonado, Primera Sección, Padrón Nº 2.502, con una superficie de 9 hectáreas y 6.074 mts., 34 dms. y linda al Suroeste una línea quebrada en tres rectas, de 130 mts., 570 cms.; 147 mts., 52 cms. y 302 mts., 5 cms., con Padrones Nos. 2.499 y siguiente; al Noroeste 244 mts., 84 cms. con Padrón Nº 2.519; al Noreste, una línea quebrada de tres rectas que miden 126 mts., 57 cms. con Padrón Nº 2.513; 70 mts., 40 cms. y 91 metros, 9 cms., con parte Padrón Nº 2.504 y al Sureste una línea quebrada en cinco rectas, que miden: 108 mts., 35 cms.; 215 mts., 61 centímetros; 133 mts., 98 cms., que corren de Norte a Sur; 6 mts., 51 cms. y 11 mts., 74 centímetros lindando la primera con fracción 4 y 3, la segunda y tercera con fracción dos, la cuarta y quinta de frente a camino vecinal, por donde tiene salida esta fracción.

Se previene: a) Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el 30 o|o del importe de la misma; b) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuesto, incluso municipales y comisión de rematador así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianeras, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten el inmueble serán de cargo del comprador; c) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1.21 o|o sobre el precio de remate; d) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse y demás documentos, así como los autos en los cuales se decrete la subasta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados en día y horas hábiles. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, 29 de diciembre de 1987. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.

20) N$ 8.250,00 5|pub. 37459 Ene.25-v.ene.29.

21—Segundas Copias

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Paysandú en autos: MARIA TERESA PEDRET y otras "Expedición de segundas copias" (Ficha 515|87) se hace saber que se ha solicitado la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) La escritura de compraventa que autorizó el Esc. Víctor Beceiro en Paysandú el 5 de febrero de 1927 inscripta en el Registro General de Ventas con el N.o 59 al F.o 12 del libro año 1927 el 12 de febrero de 1927 por la cual el señor Francisco Rodríguez Candela vendió al señor Ricardo Francisco Vercellino siendo este casado con doña Mercedes Rodríguez Candela una fracción de chacra de una superficie de 11 Hás. 98 áreas y 60 centímetros empadronada con el N.o 1626 (antes padrón rural N.o 4161) señalada con el N.o 752 en el plano del Ejido levantado en julio de 1907 por el Agr. Víctor H. Bernasconi y que se deslinda así: Por el Norte con calle Diez; por el Sur con el Camino General a Colonia Porvenir; por el Este con la calle Letra G y por el Oeste con la calle Letra F; y B) La escritura de compraventa autorizada por el Esc. Diego Arocena Capurro en Montevideo el 29 de setiembre de 1927 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 961 al F.o 578 v. del libro 137 el 5 de octubre de 1927 el señor Juan Beraldo en nombre y representación de don Eduardo Horta, Sofía Horta de Beraldo y Miguel Serra vendió al señor Ricardo Vercellino una fracción de chacra situada en la Colonia Porvenir, 2.a sección judicial de Paysandú empadronada con el N.o 261 (hoy padrones Nos. 1624 y 1625) que es la mitad de la señalada con el N.o 77 en el plano del Agr. Carlos Víctor Delort compuesta de una superficie de 5 Hás. 4190 mts. lindando por el Norte con el Camino General del Rabón; por el Sur con la calle Nueve; por el Este con la calle E que linda con el pueblo proyectado y por el Oeste con la otra mitad de la misma fracción adjudicada a don Lucio Rodríguez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados en esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Paysandú, 28 de diciembre de 1987. — Dr. Juan Carlos Contarín, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 10.500,00 10|pub. 911 En.25-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Paysandú en autos: GALBIATI de ESTEFANELL, MARIA JOSEFINA y otros "Expedición de segundas copias de escritura" (Ficha 496|987) se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Héctor R. Morales en Paysandú el 23 de mayo de 1969 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el N.o 396 F.o 312 del 1.o XXIV, por la cual le fue adjudicada a don Santiago Estefanell Canoniero una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras tiene sita en la 1a. sección judicial de Paysandú parte de la manzana N.o 191 empadronada con el N.o 1225 que según plano de mensura del agrimensor Manuel Piaggio de junio de 1962 inscripto con el N.o 2209 el 19 de julio de 1962 en la Oficina Departamental de Catastro tiene una superficie de 788 mts. que se deslinda así: al Sur 15 mts. 51 cms. de frente a la calle Leandro Gómez distando su punto medio del frente 40 mts. 535 mm. de la esquina con calle Zorrilla de San Martín; al Este quebrada de tres tramos que a partir de la calle Leandro Gómez miden: la primera hacia el Norte 30 mts. 88 cms.; la segunda hacia el Este 8 mts. 40 cms. y la última nuevamente al Norte 12 mts. 60 cms. separando la primera de los padrones números 11.447 y 1228 y la segunda del padrón N.o 1228 y la última del padrón N.o 1229; al Norte quebrada de tres tramos que a partir del extremo de la línea última deslindada miden: la primera hacia el Oeste 8 mts. 40 cms., la segunda hacia el Norte 50 cmts. y la última nuevamente hacia el Oeste recta de 15 mts. 72 cms. separando todas ellas del padrón número 1229 y al Oeste recta de 44 mts. 30 cmts. separando del padrón N.o 1224.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados en esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Paysandú, 16 de diciembre de 1987. — Dr. Juan Carlos Contarín, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 9.500.00 10|pub. 910 En.25-v.feb.5

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

NIPPO DENIM INTRODUCING S.R.L.

Contrato. 9|12|87.
Inscripción: Nº 1632, folio 62.010.
Socios: JORGE ENRIQUEZ FIGOLI: NORMA LUY BURGELL: MARTHA SIRVYS UPERMAN y M. LUCIA CIBILS BRAGA.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Compra y venta de prendas de vestir y accesorios en general.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Jorge Enríquez Fígoli.
22) N$ 3.600,00 10|pub 652 Ene.22-v.feb.4.

RICHARD LTDA.

Contrato: 17|7|87.
Inscripción: No. 841 Fo. 3202, Lo. 3.
Socios: CARLOS ALBERTO OJEDA PASCAL y SILVIO CELEDONIO SENA BRUM.
Objeto: Explotación comercio e industria especial en ramo de limpieza de empresas, edificios, oficinas públicas, privadas y tareas afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Carlos Alberto Ojeda.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 1034 Ene.27-v.feb.9.

PICO LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 31|12|1987.
Inscripción: No. 29, Fo. 160 v., Lo. 2.
Cedente: ROBERTO ANTONIO CABRERA ALOY.
Cesionaria: Venus Coccaro Prino.
Objeto: Totalidad de participación social.
Precio: N$ 20.000.00.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 1033 Ene.27-v.feb.9.

DIFER LTDA.
AUTOMECANICA DIFER LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Modificación de Contrato: Del 1º|8|87. Inscrip.: No. 1610, Fo. 6114 v., Lo. 3 de contratos.
I) Cesión de Cuotas: Cedente: ELIZABETH CRISTINA BRITOS RODRIGUEZ.
Cesionario: Daniel Suárez Gómez.
II) Cambio de Razón Social: La Razón será: Automecánica Difer Ltda.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 804 Ene.27-v.feb.9.

PAUTAS S. R. L.

Contrato: 20 de mayo de 1987.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 180.000.00.
Socios: JULIO CESAR FERNANDEZ RODRIGUEZ; DANIEL WASHINGTON RODRIGUEZ ROSSI; GASTON RICHARD CASTRO VERA.
Objeto: Agencia de publicidad, y todo tipo de negocios inmobiliarios y servicios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 1021 Ene.27-v.feb.9.

WALU LIMITADA o WALU LTDA.

Contrato: 16|1|1988.
Inscripción: No. 60 Fo. 237 v., Lo. 2.
Socios: ANA MARIA HERRERA PERELLI y FRANCISCO IGNACIO NIN MARQUEZ.
Objeto: Realizar todo tipo de operaciones y actividades civiles, comerciales industriales, inmobiliarias, crediticias, extractivas, importaciones, exportaciones, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital : N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 1014 Ene.27-v.feb.9.

LADOR LIMITADA

Contrato: 15|12|1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 28|12|1987 con el No. 1626, Fo. 61760 Libro 3.
Socios: CARLOS ALBERTO MARTIARENA CLARA y EDUARDO JOSE GOMEZ FERRARI.
Objeto: Comprar, vender fabricar toda clase de productos y en particular venta de artículos de papelería, juguetería, distribución de mercaderías por cuenta de terceros, fletes, ventas de billetes de lotería, quiniela y tómbola.
Capital: N$ 260.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Arenal Grande 1369 bis. Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 1001 En.27-v.feb.9.

PORTO PEREIRA S.R.L.

Contrato: 2|12|87.
Inscripción: Registrc Comercio Nº 1628, folio 6136 v., libro 1 el 21 siguiente.
Socios: OSVALDO EMERSON PEREIRA VALLEBONA y FEDEEICO PORTO CRAVEA.
Objeto: Tapicería, fa. ricación, comercialización.
Capital: N$ 200.00. partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 694 En.19-v.feb.1º

MECCOMP S.R.L.

Contrato: 28|12|87.
Inscripción: Registrc Comercio Nº 1619, folio 6148 v., libro 3
Socios: NESTOR EDUARDO MANITO BARCELONA; DANIEL ASURABARRENA PORTELLA y GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ TOMAS.
Objeto: Servicio de computación.
Capital· N$ 210.000. partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogable.
Administración: dos socios cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 695 En.19-v.feb.1º

FUNDICION DE HIERRO LAS PALMAS LTDA.

Contrato: 23 diciembre 1987.
Registro: Nº 1631 Fo. 6197 v. Lo. 3.
Socios: AMERICO MENDEZ SCHILDE, NORMA IRIS DEL PUERTO DEL PUERTO y PEDRO EDGARDO MENDEZ del PUERTO.
Objeto: Fundición de metales, fabricación de repuestos, comercialización y anexos. Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Importar, exportar en cualquier ramo que gire la sociedad. Industria de la Computación y Cibernética y|o Robótica.
Capital: N$ 600.000.00.
Aportes: Américo Méndez Schilde: N$ 400.000 y los otros dos N$ 100.000 cada uno.
Plazo: 30 años, salvo pre aviso de 3 meses a partir de los 2 años.
Administración: Américo Méndez Schilde.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 577 Ene.21-v.feb.3.

ARQS. JUANCHE - CASTIÑEIRA LIMITADA

Contrato: 27 de noviembre de 1987.
Inscripción: No. 205, Fo. 847, To. 26, el 24 de diciembre de 1987.
Socios: Arqs. RODOLFO CARLOS JUANCHE GONZALEZ y MARIA TERESITA CASTIÑEIRA ROMAY.
Objeto: Comercialización de artículos de decoración, amoblamiento y equipamiento del hogar, galería de arte, compraventa de objetos de arte, electrodomésticos muebles. Decoración y equipamiento integral de casas etc.
Plazo: Un año, prorrogable por períodos iguales.
Capital: N$ 180.000.00 dividido en 90 cuotas de N$ 2.000.00 cada una correspondiéndole 45 cuotas a cada socio.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 803 Ene.21-v.feb.3.

LA CEPA S. R. L.

MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 6|8|87.
Registro. No. 989, folio 3712, libro 1.
Otorgantes· JUAN BUGARIN CHIAZZARO. PABLO ALBIÑANA.
Modificación: Administración, Pablo Albiñana.
22) N$ 2.400,00 10|pub 534 Ene.15_v.ene.28.

ALEJANDRO ENRIQUE LIMITADA

Ins.: No. 1729 Fo. 6505 v., Lo. 1.
Socios: ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO y MARIA DELMA RODRIGUEZ DA CUÑA.
Objeto: Reparación de electrodomésticos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorogable.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Indistinta.
Fecha: 21|12|87.
22) N $3.120.00 10|pub. 483 Ene.25-v.feb.5.

CARBAL S. R. L.

Contrato: 2.12.86.
Inscrip.: No. 1528 Fo. 5787 v., Lo. 2.
Socios· JUAN CARLOS CARDOZO BORGH y MARIELA ESTHER FACIO SARDO.
Objeto: Productos alimenticios, Cárnicos.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 927 Ene.25-v.feb.5.

FOTOMECANICOS UNIDOS S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 23 diciembre 1987.
Inscripción: No. 9, folio 35 v., Libro 1.
Cedente: CARLOS EDUARDO SPINDOLA SASSANO.
Cesionario: Jorge Humberto Cuccovillo Duarte.
Se aumenta capital a N$ 7:000.000.00, dividido en 2800 cuotas de N$ 2.500.00.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 902 Ene.25-v.feb.5.

MINHERS TOUR S. R. L.

Contrato: 18|12|87.
Inscripción: No. ©581, Fo. 6008 vto. Lo. 3.
Objeto: Omnibus de turismo.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 200.000.00.
Socios: CARLOS NOEL MINVIELLE y FLORINDA GARCIA.
Administración: Carlos Minvielle.
Domicilio: G. Piccioli 3336.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 901 Ene.25-v.feb.5.

ALAMO S. R. L.

Contrato: 23 diciembre 1987.
Inscripción: No. 14, Fo. 55 v., Lo. 2.
Socios: TERESA TRAVAZO COUSO y DOLORES VERDES VEIJA.
Administración: Teresa Travazo Couso y Dolores Verdes Veija indistinta.
Capital: N$ 180.000.00.
Objeto: Carpintería gral. comercialización, industrialización materias primas bienes, servicios, importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N $3.600.00 10|pub. 860 Ene.25-v.feb.5.

JOYERIA DE ORO LTDA.

Contrato: 30 diciembre 1987.
Inscripción: No. 1723, Fo. 6481 v. Lo. 1.
Socios: SUSANA RAQUEL AROCENA BARBOSA - MARIA TERESA CASTRO RODRIGUEZ.
Administración: Susana Raquel Arocena Barbosa - María Teresa Castro Rodríguez, indistinta.
Capital: N$ 180.000.00.
Objeto: Compra venta oro, reparación joyas en gral. importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 861 Ene.25-v.feb.5.

EL EMPORIO DEL REPUESTO S. R. L.

Contrato: 25|4|1984.
Socios· WASHINGTON PUCHETTA GRECO y JOSE LUIS ALBARAO BOUZA.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación y venta de repuestos para autos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30.000.00 Integrado: Albarao nuevos pesos 24.000.00 y Puchetta N$ 6.000.00.
Administración: Indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio No. 307, Fo. 1107 v. Lo. 3 del 26 de abril de 1984.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 830 Ene.22-v.feb.4.

CONFITERIA LOS DOS CHINOS S. R. L.

Contrato: 9 diciembre 1987.
Inscripción: No. 1624, Fo. 6123 v., Lo. 1.
Socios: YOLANDA ALFONSO RODRIGUEZ y CAROL MONICA CROSSA.
Capital: N$ 178.000.00.
Administración: Yolanda Alfonso Rodríguez.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confitería y anexos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 859 Ene.25-v.feb.5.

NOFER LTDA.

Contrato: 7|1|1988.
Inscripción: Nº 21 folio 79 v. libro 2.
Socios: ENRIQUE RAUL NOVOA GREGORIO y NELSON WILLIAM FERNANDEZ FERREIRA.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 296.000 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Objeto: La prestación de servicios de instalaciones sanitarias y limpieza de instalaciones o cañerías y reparación de las mismas. La prestación de servicios de pinturas, impermeabilización de azoteas. Ejecutar subcontratos de obras civiles y viales.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 928 En.25_v.feb.5.

LAMAR LIMITADA

Contrato: 12|4|985.
Inscripción: Nº 320, folio 1229 v. libro 3.
Socios: AMADO NICOLAO ALONSO, CONSTANTE NICOLAO ALONSO; MARTA VISCA y LAUDELINA MOREIRA.
Objeto: carnicerías.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Amado Nicolao y Constante Nicolao.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 925 En.25-v.feb.5.

DABAZE S.R.L.

Contrato: 13 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 11 folio 42 al 45 tomo 27, 14 enero 1988. Registro Público de Comercio: Juzgado Letrado Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado.
Socios: ESTHER JUANA BRITTO GUTIERREZ y DOMINGO LORENZO ROLLERO MUSETTI.
Capital· N$ 1:000.000.00.
Administración: Domingo Rollero Musetti.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Distribución y venta de bebidas alcohólicas de ANCAP.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 849 En.25_v.feb.5.

VERGUES & CIA. LTDA.

Contrato: 9|4|84
Inscripción: N.o 34r F o 1308 L.o 1.
Capital: N$ 20 000
Socios: LUIS EDUARDO VERGES SOBA. ALVARC LEONEL ANTONIELLO TABEIRA y Ma. ANGELICA TABEIRA
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de dos años
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Objeto: Apliques metálicos. botones. hebillas y bisutería en general Importación, exportación y representaciones
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 338 Ene.25-v.feb.5.

LA ESPAÑOLA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 16|11|87 inscripto en Comercio número 1640 F.o 6183 L.o 1.
Cedentes: BIENVENIDO MARTINEZ GARCIA y EVA MARIA BRIEGER
Cesionario: Nélida Barquet Férez.
Precio N$ 350 000
22) N$ 3.600,00 10|pub. 337 Ene.25-v.feb.5.

RINCON S. R. L.

Socios: PEDRO ALBERTO CARRIQUIRY DE LILLA, ROBERTO BARRIOLA PUIG, HUGO RAUL ARBELBIDE SALABERRY.
Domicilio: Asunción 1482. Montevideo.
Objeto: Compra. venta. exportación. importación de semillas en general y de maquinarias y agroquímicos.
Plazo: 2 años. con prórrogas iguales.
Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales
Dirección y Administración: Cualquier socio
Contrato: 14 octubre 1987. inscripto con número 1370. folio 5137 Libro 3 el 4|11|87.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 37525 Ene.25-v.feb.5.

AGRO — SALTO S.R.L.

Contrato: 30|9|87.
Inscripción: 11|11|87, N.º 58, folios 249|253, libro 1 Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO VARGAS; GONZALO PEDRO ALZAGA y OTTO RAFAEL VICENTE CABRAL.
Objeto: Explotación e industrialización de madera. intermediación y comercialización de bienes.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 180.000.
Administración: indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 692 En.19-v.feb.1º

SPRINT S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 15 de agosto de 1987.
Inscripción: Nº 1814, folio 6641 v., libro 2 de Contratos.
Cedentes. PEDRO TOMAS WEISZ GELBER y VERA ELBERT KAPLAN de WEISZ ceden la totalidad de sus cuotas.
Cesionario: Miguel Angel Ruiz Rotondaro.
Modificación: Administración indistinta, socios: Daniel Gerardo Ruiz Casanova y Miguel Angel Ruiz Rotondaro.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 681 En.19-v.feb.1º

RODIO LTDA.

Contrato: 6|10|87.
Inscripción: N.o 1457 folio 52870 v. libro 2.
Socios: ELBIO FRANCISCO CABALLERO PUENTES y ELIDA AMANDA ARBELBIDE BAIGORRI.
Objeto: Comercialización de maderas en general y transportes a flete.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Elbio Francisco Caballero.
Domicilio: Depto. Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 787 En.21-v.feb.3.

AUTOMOTORA FALKENSTEIN HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 28|12|87.
Inscripción: 29|12|87; No. 1697 Fo. 6383 v., Libro 1.
Cedente: MARTA RAQUEL FALKENSTEIN CORIA.
Cesionario: Alejandro Desiderio Falkenstein Ugri.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 793 En.21-v.feb.3.

ALEJANDRO ENRIQUE LTDA.
Ins. Nº 1729, Fo. 6505 v. Lo. 1.
Socios: ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO y MARIA DELMA RODRIGUEZ DA CUÑA.
Objeto: Reparación de electrodomésticos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 483 Ene.18.-v.ene.29.

FINANTUR S.R.L.

Contrato: 22|9|87.
Inscripción: 20.10.87 No. 1302, Fo. 4871 v. libro 1.
Socios: CARLOS ARCHIBALDO MORRIS MKIE, EMILIO GASTON TUNEU MOHR, HERNAN RODRIGO CABALLERO GAETE.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 210.000.00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Agencia de viajes y turismo.
Administración: Art. Sexto. — Cualesquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 527 Ene.15.-v.ene.28.

DULLER S.R.L.

Contrato: 15 de noviembre de 1987.
Inscripción: Nº 1663, Fo. 6263, Libro 1.
Socios: HUGO ENRIQUE DUHALDE REGUEIRO y CARLOS CABALLERO ARAUJO.
Objeto: Turismo nacional e internacional, transporte de pasajeros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Hugo Enrique Duhalde Regueiro
22) N$ 3.600.00 10|pub. 312 Ene.15.-v.ene.28.

SOFTHOUSE LTDA.
Contrato: 5 de noviembre de 1987.
Inscripción: No. 1443 Fo. 5429 v. del Lo. 1 de Contratos.
Socios: CESAR MANUEL ORREGO LARROSA JOSE MANUEL VIÑAS SERRANO.
Capital: N$ 180.000.00.
Objeto: Prestación de servicios, intermediación. asesoramiento, consultas, compraventa, fabricación, elaboración, armado, consignación, distribución, importación, exportación, y comercialización de bienes y mercaderías nacionales o extranjeras, representaciones y afines.
Administración: José Manuel Viñas Serrano.
Domicilio: Montevideo.
Capital: 5 años prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 547 Ene.18.-v.ene.29.

DISTRIBUIDORA O.P. LTDA.
Contrato: 28 de noviembre de 1987.
Socios: MARIA ELENA GUFFANTI VERGA, ERWIN OMAR PENEDO GUFFANTI y NELSON ANSELMO PENEDO GUFFANTI.
Objeto: Fabricación y distribución de artículos para el hogar, importación y exportación.
Capital: N$ 1.500.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: en Montevideo.
22) 3.000.00 10|pub. 544 Ene.18.-v.ene.29.

CARNICERIA ROA SRL

CESION DE CUOTAS
Fecha: 30|7|87.
Cedentes: ARCANGEL PASTORE FIORE y CARLOS CENDAN TORIÑO.
Cesionarios: Luis de Barbieri y Liliana Ciuffreda
Registro: Nº 1681, Fo. 6334 vto.; Lo. 1.
22 N$ 2.4000.00 10|pub. 584 Ene.18.-v.ene.29.

NONNI LIMITADA
Contrato: 1º|11|87.
Inscripción: No. 1858, Fo. 6812 v., Lo. No. 2.
Socios: AMERICO ARIEL PERDOMO GIL. IVONNE RAMONA PERDOMO GIL.
Capital: N$ 200.000.00 (Américo Perdomo 90 por ciento, Ivonne Perdomo 10 o|o).
Objeto: Fabricación, distribución y venta de helados por mayor y menor. Distribuidor de productos lácteos en general.
Administración: Américo Ariel Perdomo Gil.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años (prorrogable).
22) N$ 4.800,00 10|pub. 538 Ene.15-v.ene.28.

TALLER DE INICIACION Y EDUCACION MUSICAL INFANTIL S. R. L.
Contrato: 18|11|87.
Inscripción: No. 1671 Fo. 6299, Lo. 1.
Socias: ALICIA NORMA PEREIRA LARREA MARTA ELINOR SALOM MARTINEZ y LAURA GABRIELA MONESTIER SORIA.
Administración: Marta Elinor Salom.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Iniciación y educación musical infantil.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 180.000.00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 521 Ene.15-v.ene.28.

VALGRAF LTDA.
Contrato: 18|12|87.
Inscripción: Registro Público y Gral. de Comercio con el N.o 31 al F.o 117 v. del L.o 1 de Contratos el 13 enero 1988.
Plazo: 3 años prorrogables.
Socios: NILO PATIÑO CHARRUTI; JORGE PASTRANA; LUIS BIANCHI LOPEZ y GONZALO VIGIL GROMPONE.
Administrador: Dos socios cualesquiera.
Objeto: Imprenta, papelería y rubros afines.
Capital: N$ 900.000.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 786 En.21-v.feb.3.

PROTELUX LIMITADA

Contrato: 4|11|87.
Inscripción: No. 1493, Fo. 5617 v., Lo. 1 al 19|11|87.
Capital: N$ 600.000.00 aportados por mitades socios.
Socios: JESUS BLANCO LORENZO y JORGE ALBERTO POZZO BELACHUR.
Plazo: 5 años, prorrogable período 2 años.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Sistemas de Seguridad y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 737 Ene.20-v.feb.2.

VASAL LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha. 2|5|87.
Inscripción: No. 872, folio 3280 v., libro 1.
Cedente: JUAN SALDUMBIDE.
Cesionarios: Marcel Honigsberg y Oscar Varela.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 535 Ene.15-v.ene.28.

CICERO S.R.L.

Contrato: 20 de noviembre de 1987.
Socios: GLORIA AURELIA COSTA ESCUDEIRO y LIZZI AURIA REDONDO COSTA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: impresiones en general.
Capital: N$ 188.000 partes iguales.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por igual período.
Administración: Gloria Aurelia Costa Escudeiro.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 1750, F.o 6406 v. L.o 2 el 30 de noviembre de 1987.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 632 En.19-v.feb.1.

POLICENTRO S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato privado del 20 diciembre 1987.
Inscripción: el 28 diciembre 1987 con el número 1630 al F.o 6192 v. del L.o 3 de Contratos.
Cedente: DEBORAH BERCOVICI 100 cuotas de N$ 10.000 c|u.
Cesionario: Pablo Bercovici 100 cuotas de N$ 10.000 c|u.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 596 En.19-v.feb.1.

WERNER BERNHEIM LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 15.8.1987.
Inscripción: Registro Comercio No. 37 Fo. 137 v., Lo. 1.
Cedentes: WERNER ISAAC BERNHEIM ULLMANN y SOFIA FILER BLUM.
Cesionarios: Alberto y Susi Elena Bernheim Filer.
Cuotas cedidas: una a cada una.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 991 Ene.26-v.feb.8.

MAS Y MAS LTDA.

Contrato original: 27|11|987.
Inscripto Reg. Públ. y Gral. Comercio - Canelones No. 284, Fos. 1067 al 1070 del 2|12|87.
Socios: MARIA ELVIRA ACOSTA LEIVA y SONIA SARAH SOSA LEIVA.
dministración: María Elvira costa Leiva.
Capital: N$ 180.000.00, aportado N$ 176.000.00 María Elvira costa; N$ 4.000.00 Sonia Sarah Sosa.
Objeto: Despensa, vta. productos alimenticios, etcétera.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Séptima Sección Judicial de Canelones - Lagomar.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 990 Ene.26-v.feb.8.

OMTEC TELEPRODUCCIONES COMERCIALES LIMITADA

Contrato: 31 diciembre 1987.
Inscripción: No. 8, Fo. 32, Lo. 2.
Socios: ELBIO W. ACUÑA VASILIEV, ANDRES ROSENBLATT WETZLAR y ETHEL SZAFER SADETZKY.
Objeto: Producciones para televisión, radio y medios audiovisuales en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración Andrés Rosenblat y Elbio Acuña conjuntamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 800 Ene.21-v.feb.3.

FUN S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 14|10|1987.
Inscripción: Reg. Púb. Comercio Canelones: Nº 241, folios 897|899. Fecha 3|11|87. — Reg. Púb. Comercio Montevideo: Nº 1430, folio 5351 libro 3, fecha 16|11|87.
Cedentes: ALI AYUBI y OLGA FAJARDO.
Cesionarios: Jaime Ayubí y Edith Ayubí.
Modificación de contrato: Administrador: Edith Ayubí.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 37142 En 20-v.feb.2.

LUCIAN FILMS S A VIDEO S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 15|9|987.
Inscripción: No. 1622, Fo. 6116, Lo. 1.
Cedente: FRANCISCO MAGNOU.
Cesionarios: Carlos Corrotti y Jorge González.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 802 Ene.21-v.feb.3.

FERNANDO VISCONTI S. R. L.
Contrato: 26 de noviembre de 1987.
Inscripción: No. 1664 Fo. 6268, Lo. 1 de Contratos.
Socios: FERNANDO JOSE VISCONTI DIAZ y ALICIA RAQUEL PEREZ COSTA.
Administración: Fernando José Visconti Díaz.
Objeto: Importaciones exportaciones, etc.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 794 Ene.21v.feb.3.

PAULA S. R. L.
Contrato: 11 de enero de 1988.
Inscripción: No. 38, al Fo. 143 vto. del Lo. 2 de Contratos.
Socios: SHING FEI CHANG CHANG y NELLY ACOSTA TORRES.
Objeto: Estación de servicio, taller mecánico, importación y venta de automóviles y repuestos, industria y comercio en alimentación, bar, bazar, bebidas juguetería, librería tabaco y propaganda, venta de diarios revistas, cigarrillos y golosinas; importaciones, exportaciones y representaciones.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 1:000.000.00, dividido en cuotas, aportadas por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios individualmente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 795 Ene.21-v.feb.3.

MACROFARMA LIMITADA
Contrato: 14|10|87
Registro: No. 1383 Fo. 5186 v. Lo. 1.
Socios: MIGUEL ANGEL y PABLO GABRIEL CANIL MARAZZI.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 6:000.000.00.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 796 Ene.21-v.feb.3.

VIRTE S. R. L.
Contrato: el 11|11|87.
Registro: No. 40, Fo. 153, Lo. 2.
Socios: MARIA TERESA MARTINEZ LUGO y ESTEBAN JUAN BOSCO ARMELLINO MORA.
Administrador: María Teresa Martínez Lugo.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 180.000.00.
Objeto: Producción, intermediación y venta de publicidad.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 774 Ene.21-v.feb.3.

HERRERIA ALONZO LTDA.
Contrato del 5.12.87 inscripto en Registro Público de Comercio con el No. 125, del Fo. 805|07 del Tomo 26 el 16.12.87.
Socios: PEDRO RAUL ALONZO, EVA NUÑEZ y MARIA del CARMEN FERNANDEZ.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Herrería.
Duración: 2 años prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Administración: Pedro R. Alonzo y Eva Núñez indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 772 Ene.21-v.feb.3.

REYCA LTDA.
CESION DE CUOTA
Documento del 14.8.87 inscripto en Registro Público de Comercio con No. 169 del Fo. 679|80 Tomo No. 26 de Contratos el 20.11.87.
Cedente: RUBEN DANIEL AREVALO, 5 cuotas.
Cesionarios: Demair Carameso 3 cuotas y Juan A. Agustiniak, 2 cuotas.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 766 Ene.21-v.feb.3.

RIVEDIEU HNOS. LTDA.
Objeto: Bar y Restaurant.
Contrato: 11 de mayo de 1987.
Socios: CARLOS MARIA RIVEDIEU LANDO y GASTON MARIA RIVEDIEU LANDO.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N o 524 folio 1962 libro 2 de Contratos.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 605 Ene.21-v.feb.3.

SALAS S.R.L.
Contrato: 3 de noviembre de 1987.
Inscripción: Nº 161 Fo. 650 al 654 Tomo 26.
Capital: N$ 180.000 dividido en 90 cuotas de N$ 2.000,00 cada una correspondiendo al socio Mario Riesgo Rodríguez 70 cuotas y a la socia Marcelina Menéndez Fernández 20 cuotas.
Socios: MARIO RIESGO RODRIGUEZ y MARCELINA MENENDEZ FERNANDEZ.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Punta del Este.
Objeto: Hotel confitería, restorán y afines.
Administración: Mario Riesgo Rodríguez.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 36246 Ene.21-v.feb.3.

APPRATTO Y ABUD LTDA.
Contrato: 30|12|87.
Inscripción: Nº 13, folio 51 v., libro 1 de Contratos
Capital: N$ 178.000.
Administración: conjunta de ambos socios.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Socios: GUSTAVO ABUD GONZALEZ y JUAN CARLOS APPRATTO FAOTTO.
Objeto: Importar, exportar, industrializar, comercializar todo tipo de mercadería en el ramo automotriz y anexo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 696 En.19-v.feb.1º

REAL LIMITADA
Contrato: 9 noviembre 1987.
Registro: N.o 1409 F.o 5280 L.o 3.
Socios: RENEE ADELAIDA GAETA SUAREZ de GENTILE y ALFREDO ANDRES GENTILE GAETA.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Conjunta o separada e indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de comercio en el ramo de almacén y afines.
22) N$ 3.600.00 10|pub 643 En.19-v.feb.1.

CASA MIGUELINO S.R.L.
Contrato: 14|12|1987.
Registro: Nº 262, folio 414, libro 6, 18|12|87.
Socios: ISABELINO MELLO NUÑEZ y MIGUEL ANGEL PERUCHENA ARTEGOYTIA.
Objeto: Comercio de ramos generales.
Administración: ambos socios conjunta o indistinta.
Capital: N$ 500.000 divididos en 50 cuotas de N$ 10.000, aportado por partes iguales.
Domicilio: Depto. de Artigas, actualmente en "Cuaró - Paso Farías", Quinta Sección Judicial sobre Ruta 30.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 705 En.19-v.feb.1º

SELEC LTDA.
Contrato: 14|12|87.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Proyectos, consultoría y asesoramiento en ingeniería electrónica, eléctrica y mecánica. Instalación, mantenimiento y reparaciones de los mismos, venta y representación, importación de equipos y materiales destinados a los mismos.
Duración: Dos años prórrogas automáticas.
Capital: N$ 180.000.
Administración: Indistinta por cualquier socio.
Socios: Ings. Juan Alberto Wasersztejn y José Miguel Caram.
22) N$ 4.800.00 10pub. 610 En.19.-v.feb.1º.

MARIN LTDA.
Contrato: 18|12|1987.
Socios: ROSI ALVAREZ; QUERANDY CABRERA; GUSTAVO CABRERA.
Objeto: Compraventa de materiales y artículos eléctricos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 210.000
Inscripción: Registro de Comercio N.o 1685 F.o 6344 L.o N.o 1.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 594 En.19-v.feb.1.

LOS INDIOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|9|87.
Inscripción: 1413 F.o 5289 v. L.o 3 Contratos.
Cedentes: SALOMON PRESCHEL MITELMAN; LEON PRECHEL LEDER SCHNAPP.
Cesionario: Luis Sergio Preschel Mitelman.
22) N$ 2.400.00 10|pub 635 En.19-v.feb.1.

RIALSI S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 23|9|1987.
Inscripción: No. 1350, Fo. 5057 v., Lo. 1.
Socios: GLADYS SILVA SOUTULLO de ALBA y RICARDO JOSE ALBA SILVA.
Se modifica la administración la que será ejercida por el Sr. Ricardo José Alba Silva.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 862 Ene.25-v.feb.5.

PARRILLADA EL DAVID LTDA.
Contrato: 21.12.87.
Inscripto: No. 1726, Folio 6494, Libro No. 1.
Socios: ANDRES GERARDO GARCIA; ROSANA LENS; JOSE SANTIAGO PAREDES; JOSE JORGE PEÑA.
Objeto: Parrillada y Restauran.
Capital: N$ 2:000.00 en partes iguales.
Administración: Rosana Lens conjuntamente con otro cualquiera de los socios.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 813 Ene.22-v.feb.4.

LAURA LIMITADA
Contrato: 28 diciembre|1987.
Inscripción: No. 18, Fo. 69 vto., Lo. 1.
Socios: RAQUEL AGUEDA GRIFFERO y JORGE DANIEL SEÑORIS.
Administración: Jorge Daniel Señoris.
Objeto: Distribución de bebidas en general.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 807 Ene.22-v.feb.4.

VERTICE LTDA.
Socios: MARIO GABRIEL GONZALEZ COTELO; ALDO MOSTARDA ANGELONE; BOGOS HOCACANYAN SENYAN.
Capital: N$ 300.000.00: 15 cuotas de N$ veinte mil.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Desarrollo de equipos electrónicos y afines. Importar, exportar, comercializar mercaderías por cuenta propia o de terceros.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Registro: No. 28, Fo. 104 Lo. 1.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 806 Ene.22-v.feb.4.

CARNIC S.R.L.
Contrato: 4|XI|86.
Inscripción: Nº 1415, folio 5342 v., Libro Nº 3|1986.
Socios: Juan RUBEN CAÑELLAS NOVELL, RICARDO SIMAK VAZQUEZ, JOSE RUBEN CAÑELLAS CACERES.
Capital: N$ 102.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Carnicería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 32419 Ene.22-v.feb.4.

GARAJE ROXLO S.R.L.
Contrato: 25 de abril de 1987.
Inscripción: N.o 441 F.o 1572 vuelto L.o 3 de Contratos.
Socios: ZULEMA CLEMENTINA de CERINEO; ROBERTO JUAN NAGUELI o ROBERT HANS NAGELI
Objeto: Mecánica, gomería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 500.000.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 595 Ene.22-v.feb.4.

PULSAR S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable períodos iguales.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: conjunta todos los socios.
Inscripción: Registro Comercio Nº 1550, folio 5885, Lº 3.
Objeto: principalmente prestación de servicios, importaciones, etc.
Socios: LUIS ALBERTO DELLA MEA FUIDIO, ENRIQUE EDUARDO OUTEDA SUAREZ, JOSE PEDRO PODESTA GOMEZ y CLAUDIO CESAR PRAVIA SILVERA.
22) N$ 3.600,00 10|pub 281 Ene.22-v.feb.4.

FI-BA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 4 de diciembre de 1987.
Inscripción: No. 162, Fo. 627 a 629, 23|12|987.
Cedente: SONIA IDA BAUZAN CENDOYA.
Cesionaria: Miriam Amparo Fiorelli Bauzan.
22) N$ 2,400,00 10|pub. 490 Ene.15-v.ene.28.

LIBERTAD LTDA.

CESIONES DE CUOTAS

Fecha: 22|7|87.
Cedentes: GUILLERMO AQUILES AGRELLO DORNELLES y PABLO GEROSA GARCIA.
Cesionarios: Ruben Elder Agrello Espinosa y Alejandro Agrello Dornelles.
Inscripción: Fecha 7|9|87, No. 1070, Fo. 4008 Lo. 1 de Contratos.
Fecha: 21|9|87.
Cedentes: RUBEN ELDER AGRELLO ESPINOSA y ALEJANDRO AGRELLO DORNELLES.
Cesionarios: Gustavo Cáceres Anchordoqui, Francesco Amoroso Fabiano y Leonardo Franco Amoroso López.
Inscripción: Fecha: 14|10|87, No. 1480, Fo. 5372 Lo. 2 de Contratos.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 993 Ene.26-v.feb.8.

ROMEN LIMITADA

Contrato: 20.5.87.
Inscripción: No. 1094, Fo. 4103 Libro No. 1 de Contratos.
Socios: SIGIFREDO RODRIGUEZ CHAGAS y MARIA DEL CARMEN MENDEZ DORTA.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Hospedaje de ancianos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 743 Ene.22-v.feb.2.

ELECTROMECANICA JAP LIMITADA
Contrato: 4|11|87, inscripción No. 1484 Fo. 5582 v., Lo. 1 al 19|11|87.
Capital: N$ 600.000.00 aportados por mitades.
Socios: JESUS BLANCO LORENZO y JORGE ALBERTO POZZO BELACHUR.
Plazo: 5 años prorrogable períodos 2 años.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Fabricación de Sistemas de Seguridad.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 715 Ene.20-v.feb.2.

MUREX S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
Contrato: 29|10|87.
Inscripción: No. 12, Fo. 48, Lo. 2 de Contratos en R. P. y G. C.
Cedentes: MARIANA y MARCELO VALDES CIURICH.
Cesionario: Julián Valdés Ciurich.
Modificación: La administración y dirección a cargo de Julián Valdés Ciurich.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 730 Ene.20-v.feb.2.

RECARGADORA URUGUAYA S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
Contrato: 10|11|87.
Inscripción: No. 1660, Fo. 6250 al 6252, Lo. 1 de Contratos en R. P. y G. C.
Cedente: HERNAN PASCALE TEXEIRA.
Cesionarios: Raúl Solana Bardier, Lourdes Bruno Rinaldi y Sandro Mazzoli Vallarino.
Modificación: La administración y dirección a cargo de Raúl Solana Bardier.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 728 Ene.20-v.feb.2.

JOSE I. MONTES de OCA Y CIA. LTDA.
Registro de Comercio: 11 enero de 1988 con el No. 19 al Fo. 71 vto., Lo. 2 de Contratos.
Documento privado 21 de diciembre de 1987.
Cedente: JOSE IGNACIO MONTES DE OCA DARINO.
Cesionario: José Ignacio Montes De Oca Rivero.
Administración: Dos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 714 Ene.20-v.feb.2.

MINICOMPUTADORES S. R. L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 1º|12|87.
Inscripción: No. 1.783, Fo. 6.527, Lo. 2.
Cesión: DANIEL ENRIQUE CAPANDEGUY AGUIAR y CRISTINA NORMA BARREIRA BLANCO, cedieron todas sus cuotas a Sara Angela Bianco Ivaldi.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 845 Ene.22-v.feb.4.

EDEL LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 1º|10|86.
Registro: No. 1462 Fo. 5544 v., Lo. 2.
Cedente: ELBIO HILARIO GUERRERO MACHADO.
Cesionario: Eduardo Rey Varela.
Administración y representación: Eduardo Rey Varela.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 844 Ene.22-v.feb.4

AUTOMECANICA DIFER LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|8|87.
Inscripción N.o 1610 F.o 6114 v. L.o 3 de Contratos.
Cedentes: DALMIRO BORBA BORBA y ELIZABETH CRISTINA BRITOS RODRIGUEZ.
Cesionarios: Daniel Suárez Gómez.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 804 En.22-v.feb.4.

KIOSKO CASINO LTDA.
DISOLUCION Y LIQUIDACION
Documento de julio 31 de 1987.
Inscripción: No. 175, Fo. 700, Lo. 26.
Todos los socios resolvieron disolver y liquidar el contrato original.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 769 Ene.21-v.feb.3.

V. C. C. LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 1º dic. 1987.
Inscrip.: No. 1602 Fo. 6085 v., Lo. 3.
Cedentes: RICARDO ALFREDO GIORDANO MILICEVICH y PABLO JUAN DELFINO GOMEZ.
Cesionarios: Heriberto Luis González Rodríguez, Luis Aníbal González López y Martha Cécilica González López.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 713 Ene.20-v.feb.2.

BENCO LTDA.
Contrato: 30 noviembre 1987.
Registro Comercio No. 1850, Fo. 6779, Lo. No. 2 Contratos.
Socios: TERESA CASTILLO FERRETTI, HERNAN QUIROGA CEVA Y LARS VALENTINI AGUERREBERE.
Capital: N$ 300.000.00 aportado: N$ 150.000.00 Teresa Castillo Ferretti y N$ 75.000 cada socio restante.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de 5 años.
Domicilio: Montevideo, pudiendo abrir sucursales en el interior, exterior. Administración: indistinta.
Objeto: Comercialización, representación y distribución de insumos para la industria y el agro, su importación y exportación, y prestación de servicios.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 816 En.22-v.feb.4.

VERA BARROS LTDA.
Contrato: 30|12|87.
Inscripción: Nº 13, folio 51 v., libro 3 Contratos.
Socios: PEDRO VERA FLEITAS y MARIA ISABEL BARROS VILAS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación comercial ramo supermercado, kiosko, panadería, venta, mercaderías.
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 653 Ene.22-v.feb.4.

EXIMPEZ S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 9 de agosto de 1984.
Registro: No. 129, Fo. 495 vto., Lo. 3 de Contratos.
Cedente: FERNANDO EXTRAKT BRAUNER.
Cesionarios: Hugo Angel Negrone De Los Santos y Oscar Eofelio Vilche Etchevest.
Administración: Hugo Angel Negrone de los Santos exclusivamente.
Capital Social: Dividido en dos cuotas sociales iguales, una para cada socio.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 932 Ene.26-v.feb.8.

CAMPBELL FERRER CONSTRUCCIONES S. R. L
MODIFICACION
Fecha: 5 de agosto de 1987
Inscripción: Nº 921 folio 3502 libro Nº 3 de Contratos.
Cambia denominación y razón social por "Malcolm Campbell Construcciones S.R.L.".
22) N$ 2.400,00 10|pub. 35697 Ene.22-v.feb.4.

CHAMA S.R.L.
Contrato: Diciembre 28 de 1987.
Insc.: N.o 13 F.o 52 v L.o 2.
Socios: ANA MARIA TESTA PRADERE; RUBENS MIGUEL TESTA PRADERE y MARIA ROSARIO CABRERA SOUZA.
Capital: N$ 240.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Rubens Miguel Testa Pradere.
Domicilio: Montevideo con sucursales.
Objeto: Explotación y administración Bar, restorán, cantina y anexos
22) N$ 3.600.00 10|pub. 805 En.22-v.feb.4.

PRINCIPAL FLET LTDA.
Contrato: 1º|12|87.
Inscripción: No. 1526, folio 5798 v., libro 3.
Socios: SARA MUSSIO, ENRIQUE MUSSIO RAQUEL FERNANDEZ y ALBERTO MUSSIO.
Administración: Sara Enrique y Alberto Mussio indistintamente actuando dos cualesquiera conjuntamente.
Capital: N$ 320.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 536 Ene.15-v.ene.28.

SERVICE BIMOTO LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento del 1º de diciembre de 1987, los matrimonios: GABRIEL MEGA GIUDICE: ROXINA DI TOMMASO; ISIDORO ROZENBLUM y NOEMI ELPERN.
Cedieron a Héctor Darío Verde Alvarez, Daniel Eduardo Sosa Pastorín e Ivonne Nahir Verde Borges la totalidad del capital de dicha sociedad.
Por el mismo documento se modificó el artículo 13 del contrato, que quedó redactado así:
"El uso de la razón social y representación legal de la sociedad, corresponderá a don Héctor Darío Verde Alvarez, conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios, actuando por sí o por apoderados.
Registro Nº 1832 folio 6700 v., Libro 2 de Contratos.
22 N$ 7.200.00 10|pub. 37154 Ene.18.-v.ene.29.

CRITEX LTDA.
Contrato: 8|12|87.
Inscripción: No. 1577, folio 5951, libro 1.
Socios: MARIA LUACES, MARIA DIAZ, LAURA KENES, JORGE GUTIERREZ, JOSE TASSINO y CARLOS CRISTINO.
Administración: Jorge Gutiérrez, José Tassino y Carlos Cristino indistintamente actuando dos cualesquiera conjuntamente.
Capital: N$ 600.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 537 Ene.15-v.ene.28.

ELECTROPOCITOS S. R. L.
Contrato social: 5|1|88.
Registro Comercio: No. 10, Fo. 39 v., Lo. 3.
Socios: HECTOR MARIO PONCE de LEON BERRO y JUAN JOSE SCALDAFERRI RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Compra venta, reparación e instalación de materiales eléctricos y de iluminación, arts. ferretería. Importaciones, exportaciones y representaciones; fabricación y comercialización de mercaderías.
Administración: Ambos socios indistintamente. Para enajenación o gravamen bienes activo fijo y otorgamiento poderes, ambos socios conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable; máximo 30 años.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 716 Ene.20-v.feb.2.

MINICOMPUTADORES S. R. L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 1º|12|87.
Inscripción: No. 1.782, Fo. 6.524, Lo. 2.
Cesión: RAMON MARIO BARREIRA MARTIN, cedió todas sus cuotas a Roberto Mario Barreira Blanco.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 843 Ene.22-v.feb.4.

ARCABUZ S. R. L.
Contrato: 19|11|87.
Registro: No. 1847, Fo. 6768 v., Lo. No. 2.
Capital: N$ 200.000.00.
Socios: RAUL ARNELLI ARTIGAS CASANOVAS.
Objeto: Adquirir vender, importar, exportar distribuir toda clase de mercadería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 729 Ene.20-v.feb.2.

BERMAN Y ROMERO SRL

Contrato: 1|1|1988.
Inscripción: Nº 1569 Fo. 5920 v. Lo. 1 de Contratos, el 9|12|87.
Capital: N$ 178.000.00.
Socios: CARLOS BERMAN ABENT. 50 o|o y FABIO DANIEL ROMERO LEMES 50 o|o.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, instalación y comercialización de carteles, afiches, dibujos, etc., trabajos de dibujo, pintura y decoración.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Carlos Berman Abent.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 548 Ene 18.-v.ene.29.

MALI LTDA.

Contrato: 1|12|87.
Registro N.o 1845 F.o 6756 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: LEON GOLTZER TEPER; REGINA MAURICIO MICHAAN BAROUKH.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.
Objeto: Venta por mayor de artículos de tienda.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 637 En.19-v.feb.1.

SUCESORES DE LUIS PALEO LTDA.

Contrato: 28 diciembre 1987.
Inscripción: N.o 1715 F.o 6451 vto. L.o número 1 de Contratos.
Socios: DELIA ALONSO ORSETTI; MARTA PALEO ALONSO y MABEL PALEO ALONSO.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Capital: N$ 800.000.
Plazo: 2 años prorrogable cada dos años.
Objeto: Transporte de combustibles y transporte de cargas en general y afines por cuenta propia o de terceros, importación o exportación, representaciones, consignaciones y distribución.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 631 En.19-v.feb.1.

COSTANERA LTDA.

Contrato: 14 octubre 1987.
Inscripción: N.o 1515 F.o 57640 del libro 3 15 diciembre 1987.
Socios: ROBERTO LAMAISON NAPOLI; EDUARDO LAMAISON MENA; ROBERTO LAMAISON MENA; EDUARDO GALEANO MACHADO; ABAYUBA GALEANO RODRIGUEZ; MARIA PIA GALEANO RODRIGUEZ; MARIA DEL CARMEN GALEANO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Roberto Lamaison Napoli, Eduardo Yamandú Galeano Machado indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estación de servicio, importación, representación.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 597 En.19-v.feb.1.

MACHART S.R.L.

Contrato: 4|1|1988.
Inscripción: Nº 26, folio 98 v., libro 1 Contratos.
Socios: EDGARDO ARIEL ARTIGAS RODRIGUEZ y ADYS IVONNE MACHADO MENDEZ.
Objeto: Comercialización de productos alimenticios.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 703 En.19-v.feb.1º

RYNAR LTDA.

Contrato: 21|9|87.
Inscripción: 1411 F.o 5285 v. L.o 3 Contratos.
Cedentes: ISAAC MAZAL BEMAOR; LILIAN ABADI PINTO.
Cesionarios: Laura Mazal Abadi: Bernardo Mermelstein Genis.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 636 En.19-v.feb.1.

JOSE LUIS LIMITADA

Cesión cuotas: 8 diciembre 1987.
Inscripción: Nº 1730. libro 1.
Cedente: HEBE MARTA MARTINEZ TROITIÑO.
Cesionario: María Sara Luque Benzano.
Administración: José Luis Parrilla.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 663 En.19-v.feb.1º

IMPRESORA DE CINTAS LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 21 diciembre 1987.
Inscripción: N.o 1700 F.o 6396 v. L.o 1.
Modificaciones: Capital: N$ 15.000 en 30 cuotas de N$ 500 c/u. correspondiendo a Emiddio Elia y Emilio Elia 15 cuotas a c/u.
Cesión: Emiddio Elia Scola a Roberto Ruiz 5 cuotas y a Rodolfo Puig 10 cuotas y Emilio Elia a Roberto Ruiz 5 cuotas.
Plazo: 2 años a partir del 21 diciembre de 1987 prorrogable igual período.
Administración: Roberto Ruiz Insua conjuntamente con Emilio Elia Infantino o con Rodolfo Puig Canabal
22) N$ 6.000.00 10|pub. 647 En.19-v.feb.1.

TABO 2.000 S. R. L.

Domicilio: 18 de Julio, esquina Adelaida Puyol.
Socios: GUSTAVO ARIEL GONZALEZ ARAUJO - NERIS ALBERTO RODRIGUEZ MACIEL.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Comercialización de productos en el ramo de supermercado y ventas al por mayor y toda otra actividad de comercio.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Contrato: 14|11|87.
Inscripción: 24|11|87, No.51, Fo. 187 al Fo. 190.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 756 En.21-v.feb.3.

ALDEVI SRL

Contrato: 23|12|87.
Inscripción: Nº 1711, Fo. 6435 v., Lo. 1 Contratos 1987.
Socios: JOSE MARIA ALOIA ZUBERTI y GUSTAVO NICOLAS D'ELIAS KNUTH.
Objeto: Servicios de seguridad y vigilancia.
Administración: conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 200.000.00, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 572 Ene.18.v.ene.29.

MARAN LTDA.

Contrato: 13|11|87.
Inscripción: Nº 1461, Fo. 5494 v., Lo. No. 1.
Socios: MARIO DANTE POSE HERNANDEZ y RICARDO ANTONIO DETTA GALVAN.
Objeto: Electrodomésticos y artículos de comercio e industria.
Capital: N$ 204.000.00.
Administración: Los dos conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22 N$ 3.600.00 10|pub. 574 Ene.18.-v.ene.29.

ORDIERA LIMITADA

Contrato: 1º de noviembre de 1987.
Inscripción Nº 1760, Fo. 6443 v., libro 2.
Socios: CARLOS ALBERTO ORDIERA GARCIA, SONIA LETICIA FALCON DUARTE y JAVIER GUSTAVO CARRICA ACQUARONE.
Objeto: despachantes de aduana.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Carlos Alberto Ordiera y Sonia Leticia Falcón.
22 N$ 3.600.00 10|pub. 575 Ene.18.-v.ene.29.

PROYECCION PUBLICITARIA SRL

Contrato: 10|12|87.
Socios: RODOLFO PIAY UMPIERREZ; VERONICA y PABLO PIAY ANDRADE.
Objeto: Publicidad.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Rodolfo Piay Umpiérrez.
Capital: N$ 180.000.00.
Registro: Nº 1680. Fo. 6351 vto.; Lo. 1.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 585 Ene.18.-v.ene.29.

SANTA CECILIA DEL YI SRL

Contrato: 1º Enero 1988.
Registro: No. 11 Fo. 44 v. Lo. 3.
Socios: HECTOR CORALLO NAZARI y SONIA CORALLO de FERBER.
Capital: N$ 7:000.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Explotación ganadera y agropecuaria en cualquiera de sus aspectos.
Administración: Héctor Corallo y Sonia Corallo conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 576 Ene.18.-v.ene.29.

KILOMETRO CERO LTDA.

Contrato: 8|10|1986.
Inscripción: No. 1315 al Fo. 4986 v. del Lo. número 2.
Socios: ADRIANA MABEL FORNASARI BAUM y DORA ESTHER BAUM GONZALEZ.
Objeto: Taller mecánico de chapa y pintura
Domicilio: Itapebí 2076.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Adriana Fornasari.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 489 Ene.15-v.ene.28.

LECAR LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 30|6|87.
Inscripción: Nro. 500, Fo. 1804, Lo. 2 de Contratos.
Cedente: ANAHI HELENA BAVOSI DOLOZSELEK.
Cesionaria: Angela Irene Pérez Mauri.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 488 Ene.15-v.ene.28.

ARRENDAMOTOR LTDA.

Contrato: 11|12|87.
Inscripción: Nº 1658 al Fo. 6242.
Objeto: Industrialización, comercialización y servicios de computación.
Socios: GRACIELA VENTURA, DINORAH COHEN, MARIEL SPALTER.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 310.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 578 Ene.18.-v.ene.29.

RENTATRUCK LTDA.

Contrato: 7|12|87.
Inscripción: No. 1657 al Fo. 6242.
Objeto: Industrialización, comercialización y alquiler de equipos mecánicos.
Socios: MOIRA COHEN, MOISES COHEN y BERTA BETTER.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 579 Ene.18.-v.ene.29.

SEAR'S LTDA.

Denominación: Sear's Ltda.
Contrato: 18 de diciembre de 1987.
Registro: No. 1669, Folio 6288, Libro 1.
Socios: MARIO WALTER FERNANDEZ SALSAMENDI, MARIA CARMEN FERREIRO CURRAS.
Objeto: Negocios Inmobiliarios.
Capital: N$ 300.000.00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año, prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 580 Ene.18.-v.ene.29.

LATE LTDA.

Contrato: 1º|12|87.
Inscripción: No. 1529, a Fo. 5808, Lo. No. 3.
Objeto: Venta de quesos, dulces y artículos de granja.
Domicilio: Michigan 1538.
Socios: SILKA NELLY LARRAZA ABELANDO y ALBO DELMAR TECHERA ANDRIETTI.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Conjunta ambos socios.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 589 Ene.18.-v.ene.29.

REMATES ROSSI S. R. L.

Contrato: Setiembre 22 de 1983.
Inscripción: No. 825 al Fo. 3037 v. del libro uno.
Socios: NESTOR ROSSI DURAN y NESTOR ROSSI CRIVOCAPICH.
Objeto principal: Remates, tasaciones, corretajes.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Néstor Rossi Durán.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 582 Ene.18.-v.ene.29.

LUMATEX LTDA.

Objeto: Elaboración textil en todas sus etapas y anexos.
Contrato: 18|12|1987.
Socios: LUIS MAZZIERI BALEANI y WILMA ALVAREZ RODRIGUEZ.
Plazo: 10 años prorrogables por dos años automáticamente.
Capital: N$ 500.000 ciento veinticinco cuotas de N$ 2.000 c/u.
Administración: Luis Mazzieri.
Inscripción: R.P. y G. de Comercio 23|12|1987 N.o 1636 F.o 6170 v. L.o 1 Contratos.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 332 Ene.15-v.ene.28.

ALMERIA SRL

CESION DE CUOTAS

Contrato: 14|12|87.
Registro: Nº 3 Fo. 12 v Lo. 3.
ALFREDO JULIO VENDITTO, SUSANA MARIA SANTALUCCI y ALDO PABLO PITTINI FAVRETTO ceden la totalidad de sus cuotas sociales a Beatriz María Tisnes Núñez e Hilda Del Mar Núñez.
Administrador: Beatriz María Tisnés Núñez.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 586 Ene.18.-v.ene.29.

ABC LTDA.

CESION DE CUOTA

Fecha: 30|6|87.
Cedentes: MESROP HANDALIAN y KOHARIG YEMYEMIAN.
Cesionario: Hoosep o Hovsep Handalian.
Registro: No. 1693; Fo. 6173; Lo. 2.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 477 Ene.20-v.feb.29.

TRES HERMANOS SOCIEDAD GANADERA RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano, No. 65 Fs. 264 a 266 - Libro de Contratos.
Socios: AMILCAR HORACIO DELGADO MELAZZI y JEANETTE GRECIA FERREIRA PARADA.
Objeto: Explotación agropecuaria.
Plazo: 99 años.
Administración: Amílcar Horacio Delgado.
Domicilio: Departamento de Soriano.
Capital: N$ 4:200.000.00.
Razón Social: "Tres Hermanos Sociedad Ganadera Responsabilidad Limitada"
22) N$ 4.800.00 10|pub. 1010 Ene.27-v.feb.9.

TIMBO S. R. L.

Contrato: 8|12|87.
Inscripción: No. 1559, Fo. 5916 v. libro No. 3 de Contratos.
Socios: HECTOR MARIO RODRIGUEZ MONZON y RUBEN GINDEL BITLER.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Héctor Mario Rodríguez Monzón, o ambos actuando conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra-venta, de muebles artículos de decoración y afines.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 1006 Ene.27-v.feb.9.

SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de fecha 15|9|87 inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el No. 201, al Fo. 754|756 del Lo. de Contratos.
Socios: HERMOGENES CORBO TRIAS, EDGARDO BERNABE RODRIGUEZ KEIRAN, SERGIO AUDEMAR SEGUEZZA PARODI.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Edgardo Rodríguez y Sergio Seguezza actuando indistintamente.
Plazo: 4 años prorrogable por períodos 2 años.
Domicilio: Pando.
Objeto: Prestar servicios de vigilancia.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 1003 Ene.27-v.feb.9.

BUDI LTDA.

Contrato: 5|1|1988.
Inscripción: No. 19 al Fo. 73. v. del Lo. 1.
Socios: SALOMON ISAAC BUKSZTAJN y ANA DIAMENT.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de artículos de Mercería y regalos.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 742 Ene.20-v.feb.2.

---

23 – Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 221.620. — Montevideo, enero 20 de 1988. — Norman Fox, por Levi Strauss & Co. (USA) solicita marca: 646, clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 979 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 221.504. — Montevideo, enero 11 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (FUNSA) (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 744 En.20-v.feb.2.

ACTA 221.567. — Montevideo, enero 15 de 1988. — Norman Fox por Becton Dickinson and Company (USA) solicita marca DESERET clases Int. 5, 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 777 En.21-v.feb.3

ACTA 221.503. — Montevideo, enero 11 de 1988. — González Ruiz por Odisa S. A. Daclen S.A. (Uruguay) solicita marca JIMO clases Int. 1, 5 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 679 En.19-v.feb.1.

ACTA 221.619. — Montevideo, enero 20 de 1988. — Norman Fox, por Levi Strauss & Co. (USA), solicita marca: 601, clase Int. 25 (vestimenta). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 978 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 221.649. — Montevideo, enero 21 de 1988. — Norman Fox, por Eveready Battery Company, Inc. (USA), solicita marca:

ENERGIZER

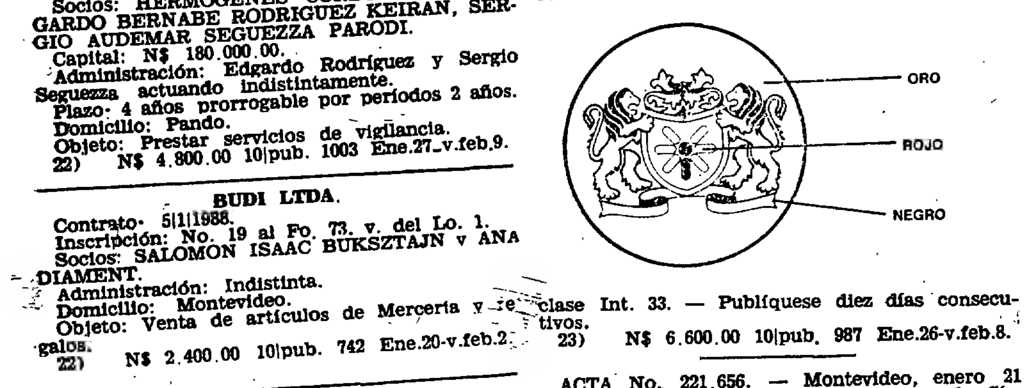
clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 982 Ene.26-v.feb.8.

ACTA No. 221.654. — Montevideo, enero 21 de 1988. — Héctor Lusich, Terumo Kabushiki Kaisha (Terumo Corporation) (Japón), solicitó marca:

TERUMO

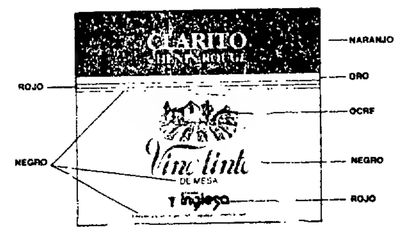
Ints. 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 986 Ene.26-v.feb.8.

ACTA No. 221.655. — Montevideo, enero 21 de 1988. — Héctor Lusich, por Henderson & Cía. S. A., de Montevideo, solicitó marca:



clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 987 Ene.26-v.feb.8.

ACTA No. 221.656. — Montevideo, enero 21 de 1988. — Héctor Lusich Henderson & Cía. S. A., Montevideo, solicitó marca:



clase Int. 33 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 988 Ene.26-v.feb.8.

ACTA No. 221.657. — Montevideo, enero 21 de 1988. — Héctor Lusich, por Ana María Bonito De Ruiz Ltda., de Uruguay, solicitó marca:



ca Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 989 Ene.26-v.feb.8.

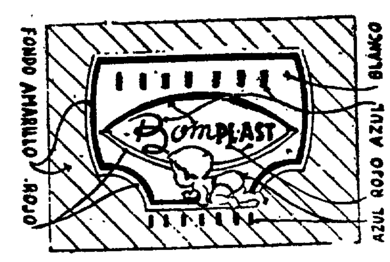
ACTA 221.618. — Montevideo, enero 20 de 1988. — Norman Fox, por Levi Strauss & Co. (USA), solicita marca: 506, clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 977 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 221.572. — Montevideo, enero 15, 1988. — Manfredo Cikato por Mabel Rosa Acosta Albornoz (Uruguay) solicitó renovación marca LARRY, clase Int. 7, 12 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 824 En.22-v.feb.4.

ACTA Nº 221.574. — Montevideo, enero 15, 1988. — Manfredo Cikato por Mabel Rosa Acosta Albornoz (Uruguay), solicitó renovación marca LARRY, clase Int. 37 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 825 En.22-v.feb.4.

ACTA 221.508. — Montevideo, enero 12 de 1988. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons Inc. (U.S.A.), solicita marca LO-GEL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 689 Ene.19-v.feb.1º

ACTA 221.517. — Montevideo, enero 12, 1988. — Ruben Arrolli por Mario Caracoche (Uruguay), solicitó marca



clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 835 En.22-v.feb.4.

ACTA Nº 221.565. - Montevideo, enero 14, 1988. — Manfredo Cikato por Chez Michou Doces Ltda. (Brasil), solicitó marca

Chez Michou

clases Int. 29, 30, 4.. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 823 En.22-v.feb.4.

ACTA Nº 221.479. — Montevideo, 8 de enero de 1988. — Con esta fecha Colcuer Ltda. solicitó registro marca



clase 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 811 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 221.564. — Montevideo, enero 14, 1988. — Manfredo Cikato por Durbel S. A. (Montevideo, solicitó marca TORTUGA, clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 822 En.22-v.feb.4.

ACTA Nº 221.549. — Montevideo, enero 13, 1988. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicitó marca DISPERTINA, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 821 En.22-v.feb.4.

ACTA 221.606. — Montevideo, enero 19 de 1988. — Norman Fox por Breval Inc. (USA) solicita marca POTENTIAL H 20 clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 826 En.22-v.feb.4.

ACTA 221.557. — Montevideo enero 14 1988. Ruben Arrolli - Keneay Sociedad Anónima (Uruguay), solicitó marca: BANANA BY HAWAI, clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 937 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 221.558. — Montevideo, enero 14 1988. — Ruben Arrolli por Keneay Sociedad Anónima (Uruguay), solicitó marca: PRIMO BEER, clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 938 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 221.559. — Montevideo, enero 14 1988. — Ruben Arrolli por E. Merck (Alemania), solicitó marca: CITOBION, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 939 Ene.25-v.feb.5.

ACTA Nº 221.578. — Montevideo, enero 18 de 1988. — Héctor Lusich por Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, de Japón, solicitó marca:



clase Int. 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 899 Ene.25-v.feb.5.

ACTA Nº 221.553. — Montevideo, enero 21 de 1988. — Con esta fecha Selygrab S.R.L., solicitó registro de la marca:



de la clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10pub. 871 Ene.25-v.feb.5.

ACTA Nº 221.576. — Montevideo, enero 18 de 1988. — Héctor Lusich por Alcatel Cit, de Francia, solicitó marca:

ALCATEL

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 897 Ene.25-v.feb.5.

ACTA Nº 221.555. — Montevideo, enero 14, 1988. — M. Dubourg por Coral City S.A. (Uruguay), solicita marca:

mistral

clases Int. 6 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 909 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 221.537. — Montevideo, enero 13, 1988. — Ruben Arrolli por Gasbe Limitada (Uruguay), solicitó marca:

BerDel

clase Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 931 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 221.436. — Montevideo, enero 4, 1988. — María Inés Martínez - por Ignacio Carrera Fernández (Uruguay) solicita marca: MOZARTEUM, clase Int. 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 684 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 221.540. — Montevideo, enero 13, 1988. solicitó marca:



— Ruben Arrolli por Gasbe Limitada (Uruguay), clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 934 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 221.541. — Montevideo, enero 13, 1988. — Ruben Arrolli por Aron Sisiasvili Grimberg (Uruguay), solicitó marca:



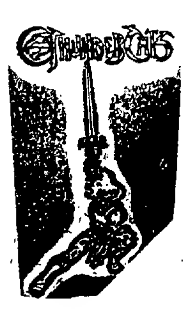
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 935 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 221.556. — Montevideo, enero 14, 1988. — Ruben Arrolli por Cordata S.R.L. (Uruguay), solicitó marca:



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 936 Ene.25-v.feb.5.

ACTA Nº 221.521. — Montevideo, enero 12, 1988. — Juan Miguel Freira - Lorimar Telepictures Corp. (USA), solicita marca:



clases Int. 16, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 946 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 221.499. — Montevideo, 11 enero 1988. — Medina por Joh A. Benckiser GmbH, (Alemania) solicita marca CORIGEN clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 850 En.25-v.feb.5.

ACTA 221.569. — Montevideo enero 15, 1988. — González Ruiz por Gala Tour Ltda. (Uruguay) solicita marca



clases Int. 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 903 En.25-v.feb.5.

ACTA 221.505. — Montevideo, enero 11, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Helga Grimm (Uruguay) solicita marca RALEIGHS, clases Int. 3 25 y 35. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 913 En.25-v.feb.5.

ACTA 221.506. — Montevideo. enero 11, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Roberto Falken (Uruguay) solicita marca CROSSING'S, clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 914 En.25-v.feb.5.

ACTA 221.519. — Montevideo, enero 12, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Roberto Falken (Uruguay) solicita marca WOODWARD y LOTHROP, clases Int. 3, 25 y 35. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 915 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 221.520. — Montevideo enero 12, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Roberto Falken (Uruguay) solicita marca CAPWEL, clases Int. 3, 25 y 35. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 916 En.25-v.feb.5.

ACTA 221.548. — Montevideo, enero 13, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Helga Grimm (Uruguay) solicita marca BARBARA BERNSTORFF, clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 917 En.25-v.feb.5.

ACTA 221.623. — Montevideo, enero 20, 1988. — González Ruiz por La Industrial Alimenticia S. A. (Argentina) solicita marca GOGO clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 904 En.25-v.feb.5.

ACTA Nº 221.577. — Montevideo enero 18 de 1988. — Héctor Lusich N. V Nutricia, de Holanda, solicita marca NUTRILON, clase Int. 29 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 898 En.25-v.feb.5.

ACTA 221.500. — Montevideo, 11 enero 1988. — Medina por Joh A. Benckiser GmbH, (Alemania) solicita marca CORAGEN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 851 En.25-v.feb.5.

ACTA 221.560. — Montevideo enero 14 1988. — Ruben Arrolli, por Romfer Limitada (Uruguay) solicitó marca THERMOSTYLE clase Int 7-21. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 940 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 221.561. — Montevideo, enero 14 1988 — Ruben Arrolli, La Cigale Sociedad Anónima (Uruguay), solicitó marca: TUCAN, clase 30-42 Int. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 941 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 221.562. — Montevideo enero 14 1988. — Ruben Arrolli - La Cigale Sociedad Anónima (Uruguay), solicitó marca: POLO clase 30 (detalle) - 42 Int. — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 942 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 221.563. — Montevideo, enero 14 1988. — Ruben Arrolli, por Alamo Calzados S. A. (Uruguay), solicitó marco: CAR SHOE, clase Int. 25. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 943 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 221.538. — Montevideo, enero 13 1988. — Ruben Arrolli. por E. Merck (Alemania), solicitó marca: YODOTIROX clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 932 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 221.539. — Montevideo 13 enero 1988. — Ruben Arrolli, por E. Merck (Alemania), solicitó marca: EUTIROX, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 933 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 221.568. — Montevideo, enero 15 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Vicry S.A. (Montevideo) solicita marca PROTEX clases Int. 12, 19, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 778 En.21-v.feb.3.

ACTA 221.579. — Montevideo, enero 18 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Dasur S.A. (Montevideo) solicita marca ARPIGLASS clase Int. 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 779 En.21-v.feb.3.

ACTA U 2421. — Montevideo, 4 junio 1987. — Carlos Dostourian (Montevideo) solicita modelo utilidad CARTUCHERA CON SACAPUNTA REGLA y TABLA DE MULTIPLICAR INCORPORADOS. — Publíquese. — Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 839 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 221.429 — Montevideo, diciembre 31 de 1987 — Claudio Morgade por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca EDILINK denunciando prioridad solicitudes británicas actas Nos. 1321563, 1321564, 1321565 de fecha 16|9|87 clases Int. 9, 16, 38 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.800,00 10|pub. 92 Ene.19-v.feb.1º

ACTA 221.647. — Montevideo, enero 21 de 1988. — Norman Fox, por Eveready Battery Company Inc. (USA), solicita marca:

EVEREADY

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 980 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 221.648. — Montevideo, enero 21 de 1988. — Norman Fox, por Eveready Battery Company, Inc. (USA). solicita marca:

ENE

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 981 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 221.478. — Montevideo, enero 8 de 1988. — Héctor Lusich, por Borcol Industria de Borracha Limitada, de Brasil, solicitó marca BORCOL, clase Int. 27 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 561 Ene.18.-v.ene.29.

ACTA 221.406. — Montevideo diciembre 30 de 1987. — Norman Fox por Sandoz Ltd. (comerciando también como Sandoz AG y Sandoz S. A.) (Suiza) solicita marca SERAPHOS, clase Int. 5 (Detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 96 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 221.386. — Montevideo, diciembre 29 de 1987. — Alvaro Crocco, por Lancome Parfums Et Beaute & Cie. (Francia), solicitan marca:

TEINT MAJEUR

clase Int. 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 37517 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 221.607. — Montevideo, enero 19 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Atma S.A. (Montevideo) solicita marca OVALITA clases Int. 11, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 827 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 221.636. — Montevideo, 20 de enero de 1988. — Con esta fecha Fabrizio Giusti Uruguay, solicitó registrar la marca FABULA de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 828 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 221.637. — Montevideo, 20 de enero de 1988. — Con esta fecha Fabrizio Giusti, Uruguay, solicitó registrar la marca LOS HEREDEROS de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 829 En.22-v.feb.4.

ACTA 221.516. — Montevideo, enero 12 de 1988. — Ruben Arrolli por E. Merck (Alemania) solicitó marca BICONCOR clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 836 En.22-v.feb.4.

ACTA 221.533. — Montevideo, enero 13, 1988. — González Ruiz por Laboratorios Gallen S. A. (Uruguay), solicita marca: "MAXEPA" clase Int. Nº 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 745 En.20-v.feb.2.

ACTA 221.531. — Montevideo, enero 13 1988. — González Ruiz por Angel Fallabrino Audano (Uruguay), solicita marca: "TIPS", clases Int. 32 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 747 En.20-v.feb.2.

ACTA 221.530. — Montevideo, enero 13, 1988. — González Ruiz por Juan Alberto Legorburu (Argentina), solicita marca: "PUNTA ESPECIAL" clase Int. 16ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 748 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 221.469. — Montevideo, enero 7, 1988. — Manfredo Cikato por Ciencia S. A. (Montevideo), solicitó marca OVIVAC, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 749 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 221.470. — Montevideo, enero 7, 1988. — Manfredo Cikato por Roberto Pasmanter S. A. (Argentina). solicitó marca CURAÇAO, clase Int. No. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
22) N$ 1.200.00 10|pub. 750 En.20-v.feb.2.

ACTA 221.494. — Montevideo, enero 8, 1988. — Gonzalo Fernández Secco - por Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: "FILENE'S" clase Int 3 y 25 — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 738 En.20-v.feb.2.

ACTA 221.493. — Montevideo, enero 8, 1988. — Gonzalo Fernández Secco - por Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: "DANIELA BECHTOLF" clase Int. 3 y 25. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 739 En.20-v.feb.2.

ACTA 221.468. — Montevideo, enero 7, 1988. — Gonzalo Fernández por Helga Grimm (Uruguay) solicita marca: "THE MINE" clase Int. 3, 25 y 35. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 740 En.20-v.feb.2.

ACTA 221.467. — Montevideo, enero 7, 1988. — Gonzalo Fernández Secco - por Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: "REIMER BLAUSSON", clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 741 En.20-v.feb.2.

Ley 26|9|904. — GRACE S.R.L. prometimos vender carnicería Colón 1309 a Pablo Larroque Ross. — Acreedores: a Juan Paullier 1629|202.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 712 En.20-v.feb.13.

ACTA 221.515. — Montevideo, enero 12 de 1988. — Ruben Arrolli por Demiel S.A. (Uruguay) solicitó marca PAPIN clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 837 En.22-v.feb.4.

ACTA 221.650. — Montevideo, enero 21 de 1988. — Norman Fox por Eveready Battery Company, Inc. (USA), solicita marca:



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 983 Ene.26-v.feb.8.

ACTA N.o 221.465. — Montevideo, enero 7 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Instituto de Idiomas Ieti S.R.L. (Uruguay) solicita marca IETI clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 674 En.19-v.feb.1.

ACTA 221.514. — Montevideo, enero 12 de 1988. — Ruben Arrolli por Demiel S.A. (Uruguay) solicitó marca BAQUIANO clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 838 En.22-v.feb.4.

ACTA 2.347. — Montevideo, agosto 1.o de 1986. — Gladys Benítez (Uruguay) solicita modelo industrial CHAPA CURVA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 840 En.22-v.feb.4.

ACTA 221.485. — Montevideo, diciembre 8 de 1987. — González Ruiz por Odisa S. A. Daclen S.A. (Uruguay) solicita marca ODD clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 676 En.19-v.feb.1

ACTA 221.501. — Montevideo, enero 11 de 1988. — González Ruiz por Odisa S. A. Daclen S.A. (Uruguay) solicita marca NISSIN clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 677 En.19-v.feb.1

ACTA Nº 221.445. — Montevideo, enero 5 de 1988. — Héctor Lusich por Hang Loose Industria e Comercio Ltda., de Brasil solicitó marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10pub. 563 Ene.18.-v.ene.29.

ACTA Nº 221.446. — Montevideo, enero 5 de 1988. — Héctor Lusich, por Cerruti 1881 Sport S.p.A.. de Italia, solicitó marca

CR

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 564 Ene.18.-v.ene.29.

ACTA N.o 221.491. — Montevideo, enero 8 de 1988. — Gustavo Fischer por Crafa Uruguay S.R.L. (Uruguay) solicita marca



clases Int. 35 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 700 En.19-v.feb.1

ACTA N.o 221.347. — Montevideo, 21 de diciembre de 1987. — Con esta fecha Alcides Ramón Laines Benavente solicitó registro la marca



de las clases 16, 21, 24, 25 y 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 755 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 221.434. — Montevideo. enero 4 1988. — M. Dubourg por CBA S. R. L. (Montevideo), solicita marca: ALCOLLANA. clase Int. 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 530 Ene.15-v.ene.28.

ACTA No. 221.435. — Montevideo, enero 4 1988. — M. Dubourg, por CBA S. R. L. (Montevideo), solicita marca: BY STING, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 531 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 221.513. — Montevideo, enero 12 de 1988. — Universal Ltda. (Uruguay), solicito marca:



clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 522 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 221.486. — Montevideo, 8 enero 1988. — Lorenzo Saavedra por Argos S.R.L. (Uruguay), solicita marca



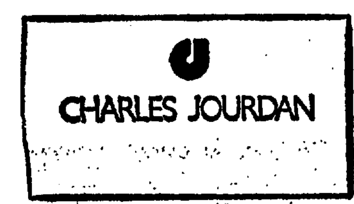
clase 36, 39, 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 516 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 221.237. — Montevideo, diciembre 10 de 1987. — Norman Fox, por Whitbread and Company PLC (Inglaterra), solicita marca:



clases Int. 28 y 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10|pub. 36357 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 221.359. — Montevideo, diciembre 22 1987. — M. Dubourg por Charles Jourdan S. A. (Suiza) solicita marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 9 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 221.481. — Montevideo, enero 8 de 1988. — Norman Fox, por Estee Lauder Cosmetics Ltd (Canadá), solicita marca.

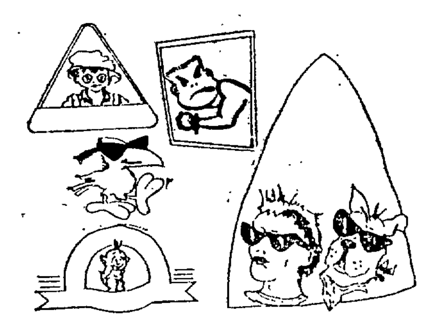


clase: Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600,00 10|pub 529 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 221.466. — Montevideo, 7 de enero de 1988. — PeCés S. R. L. (Uruguay), solicito marca: TURBODATA. clases Int. 9 16 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 492 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 221 509 — Montevideo. 12|Ene.|88. — Lorenzo Saavedra por Miguel Angel Silverio Dobarro (Uruguay), solicitó marca: CANOL, clase 31 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 517 Ene.15-v.ene.28.

Centro Nacional de la Propiedad Industrial
ACTA Nº 221.456. — Montevideo, enero 5, 1988. — M. Dubourg por Teamar S. A. (Montevideo), solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800,00 10|pub. 532 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 221.480. — Montevideo, enero 8 de 1988. — Norman Fox, por Hans Schwarzkopf Gmbh (Alemania), solicita marca:

Schwarzkopf
PROFESSIONELLE

clase: Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400,00 10|pub. 528 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 221.437. — Montevideo. enero 4, 1988. — María Inés Martínez por Roberto Falken Alves (Uruguay), solicita marca: RIFAT OZBEK, clase Int. 3 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 685 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 221.508. — Montevideo, enero 12 de 1988. — Billy Fox por E.R. Squibb & Sons Inc. (U.S.A.) solicita marca LO-GEL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 689 Ene.22-v.feb.4.

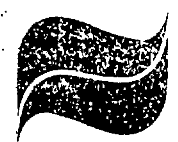
ACTA Nº 221.482. — Montevideo, enero 8 de 1988. — Alvaro Crocco por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca: "SINGRIPP-C" clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub 468 Ene.19-v.feb.1º

ACTA Nº 221.447. — Montevideo, enero 5 de 1988. — Héctor Lusich por Cerruti 1881 Sport S.p.A., de Italia, solicitó marca

LETRAS Y NUMEROS NEGROS
CERRUTI 1881 SPORT
BARRA EN ROJO

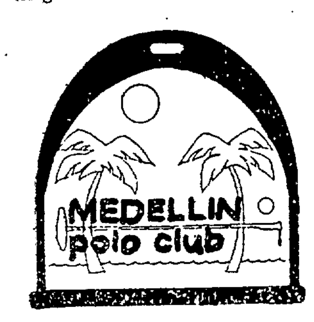
clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 565 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 221.554. — Montevideo, enero 14 de 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 682 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 221.490. — Montevideo, enero 8 de 1988. — Gustavo Fischer por Juan Carlos Busquet, Alberto Busquet y Rodolfo Alfredo Busquet (Argentina) solicita marca



clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400,00 10|pub. 699 En.19-v.feb.1.

ACTA 221.457. — Montevideo. enero 5 de 1988. — María Inés Martínez por Roberto Falken (Uruguay) solicita marca JAY JACOBS clases Int. 3, 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 687 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 221.492. — Montevideo, enero 8 de 1988. — Gustavo Fischer por Computerland Corporation (U.S.A.) solicita marca

ComputerLand

clases Int. 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 701 En.19-v.feb.1.

ACTA 221.449. — Montevideo, enero 5 de 1988. — Norman Fox por The Upjohn Company (U.S.A.) solicita marca: SOMESE clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 382 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 221.484. — Montevideo, enero 8 de 1988. — González Ruiz por Alcon Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza) solicita marca ALOMIDE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 675 En.19-v.feb.1

ACTA N.o 221.510 — Montevideo, enero 12 de 1988. — Claudio Morgade por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita marca CLINSY clase Int. 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 641 En.19-v.feb.1.

ACTA Nº 221.442. — Montevideo, enero 5 de 1988. — Héctor Lusich, por Bomont S.A., de Montevideo, solicitó marca NELTEX clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 562 Ene.18.-v.ene.29.

ACTA 221.458. — Montevideo enero 5 de 1988. — María Inés Martínez por Roberto Falken (Uruguay) solicita marca RICARDA LOCKER clases Int. 3, 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 688 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 221.428 — Montevideo, diciembre de 1987 — Claudio Morgade por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca AIX denunciando prioridad solicitud francesa acta N.o 02630-NICE de fecha julio 3 de 1987, clases Int. 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub 91 Ene.19-v.feb.1º

ACTA Nº 221.433. — Montevideo, enero 4. 1988. — Guzmán González Ruiz por Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo (Montevideo) solicita marca:



clases 16ª, 28ª, y 41ª. — Publíquese según Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 581 Ene.18.-v.ene.29.

ACTA Nº 221.385. — Montevideo, diciembre 29 de 1987. — Alvaro Crocco, por Lancome Parfums Et Beaute & Cie. (Francia), solicita marca:

BLUSH MAJEUR

clase Int. 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA 221.452. — Montevideo, enero 5, 1988. — Guzmán González Ruiz por Ola S. A. (Argentina), solicita marca: OLA, clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 303 Ene.20v.feb.2

Centro Nacional de la Propiedad Industrial
ACTA Nº 221.487. — Montevideo, 8 enero 1988. Con esta fecha Fuzul Spósito María Mabel, solicitó el registro de marca



clase Int. 25 y 35. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 718 En.20-v.feb.2.

ACTA 221.532. — Montevideo, enero 13, 1988. — González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca: "TENSIFLEX", Clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 746 En.20-v.feb.2.

ACTA 221.502. — Montevideo enero 11 de 1988. — González Ruiz por Odisa S. A. Dafa S.A. (Uruguay) solicita marca RONDYN clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 678 En.19-v.feb.1

ACTA 221.689. — Montevideo, 25|ene.|988. — Lorenzo A. Saavedra, por Minas Apadian (Uruguay) solicitó marca VER - GHULL, clase 30 31 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 1005 Ene.27-v.feb.9.

ACTA No. 221.651. — Montevideo, 20 de enero de 1988. — Con esta fecha Graffiti Ltda. Uruguay, solicitó registrar la marca GRAFFITI de la clase Int. 35 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 1004 Ene.27-v.feb.9.

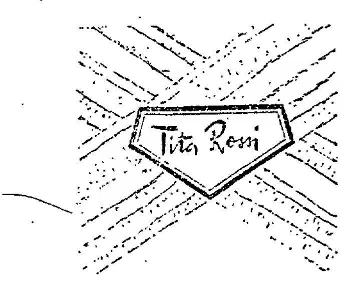
ACTA No. 221.688. — Montevideo, enero 22 de 1988. — Con esta fecha Liver S. A., Uruguay, solicitó registrar la marca: PIERRE CHEVAL de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 999 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 221.662. — Montevideo, enero 21 de 1988. — Alvaro Crocco por S. A. Balans de Productos Alimenticios Hipocalóricos (Argentina), solicita marca:

Semblé

clases Int. 1, 5, 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 1015 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 221.663. — Montevideo, enero 21 de 1988. — Claudio Morgade Compagnie Française de Commerce International COFCI (Francia), solicita marca:



clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400,00 10|pub. 1016 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 221.664. — Montevideo, enero 21 de 1988. — Alvaro Crocco por Laboratoire Garnier & Cie. (Francia), solicita marca:

LABORATOIRES GARNIER PARIS

denunciando prioridad solicitud Francesa Acta Nº 882.201 de fecha 14.10.87, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 1017 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 221.681. — Montevideo, enero 22 de 1988. — Claudio Morgade por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: COPRALIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10pub. 1018 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 221.682. — Montevideo, enero 22 de 1988. — Claudio Morgade por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: DINAMAR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 1019 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 221.683. — Montevideo, enero 22 de 1988. — Claudio Morgade por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: CICLOMEN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 1020 Ene.27-v.feb.9.

ACTA No. 221.705. — Montevideo, 25 enero de 1988. — Con esta fecha Dawer Ltda. solicitó la marca: DALIT de la clase Int. 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 1023 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 221.570. — Montevideo, enero 15, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim SRL (Uruguay), solicita marca: BAJUMOL, clase Int. 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 1022 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 221.438. — Montevideo enero 4, 1988. — María Inés Martínez por Kambara (Uruguay) S. A. (Uruguay). solicita marca: MURASAKI clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 686 Ene.27-v.feb.9.

ACTA N.o 221.590. — Montevideo, 18 de enero de 1988. — Con esta fecha Casa del Partido S.A. UY solicitó registro la marca EL DEBATE de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 780 En.21-v.feb.3.

ACTA 221.608. — Montevideo, 19 enero 1988. — Lorenzo A. Saavedra por Miguel Angel Silverio Dobarro (Uruguay) solicitó marca DESTETOL clase 31 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub 781 Ene 22v.feb.4.

ACTA 221.608. — Montevideo, 19 enero 1988. — Lorenzo A. Saavedra por Miguel Angel Silverio Dobarro (Uruguay) solicitó marca GATOL clase 31 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 782 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 221.463. — Montevideo, enero 7 de 1988. — Norman Fox por Fisons plc (Inglaterra), solicita marca: TILAIR clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 380 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 221.547. — Montevideo, enero 13, 1988. — Julio Ponce de León, por Playboy Enterprises, Inc. (USA) solicita marca PLAYMATE, clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 1027 En.27-v.feb.9.

ACTA Nº 221.583. — Montevideo, enero 18 1988. — Gustavo Fischer, por Youth for Understanding, Inc. (USA) solicita marca YFU, clase Int. 42 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 1028 En.27-v.feb.9.

ACTA Nº 221.584. — Montevideo enero 18, 1988. — Gustavo Fischer, por Youth for Understanding, Inc. (USA) solicita marca YOUTH FOR UNDERSTANDING, clase Int. 42 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 1029 En.27-v.feb.9.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2386. — Montevideo, diciembre 18 de 1986. — Industrias Phillips del Uruguay S.A. (Uruguay), solicita modelo industrial: "Mostrador para Promoción de Productos y Servicios". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 930 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 22.697. — Montevideo, noviembre 28 de 1987. — Héctor Lusich por W. R. Grace & Co., de U.S.A., solicita patente de invención para: "Película Orientada para Embalaje de Capas Múltiples y Sellable al Calor", reválida Nº 4.551.380 del 5|11|1985, en U.S.A.. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10pub. 896 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 22.689. — Montevideo, noviembre 5 de 1987. — Rodolfo Molles por Ametex AG, de Suiza, solicita: patente de invención para "Un Tubo de Materia Plástica, un Procedimiento y un Dispositivo para su Fabricación". — Se reivindica prioridad presentada en Suiza el 7|11|86 con el Nº 4441-86. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 895 Ene.25-v.feb.5.

ACTA U-2494. — Montevideo, octubre 14 de 1987. — Rodolfo Molles, por Lumisol S.A., de Uruguay, solicita: Modelo de utilidad para "Dispositivo de estampado por moldeo". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 566 Ene.18.-v.ene.29.

ACTA 22.655. — Montevideo, agosto 17 de 1987. — Oscar Bacot, por The Coca-Cola Company (USA) solicita patente de invención, sobre: "Método enzimático por medio de membrana para la síntesis y separación de pétidos", denunciando prioridad Actas estadounidenses 897.679, present. el 18|8|1986 y C. I. P. (continuación en parte 078.504, present. el 28|7|1987. — De acuerdo a la Ley No. 10.089 ,se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 4.800.00 10pub. 976 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 22.699. — Montevideo, noviembre 26 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Alejandro Marconato (Uruguay), solicita patente de invención: "Mejoras en brazos para la lectura y grabación de disquetes o discos duros de máquinas computadoras". — Publíquese según Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 305 Ene.20-v.feb.2.

ACTA U 2391. — Montevideo, marzo 23 de 1987.— Plastiducto S. A. (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Acople aboquillado para conductos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 1036 En.27-v.feb.9.

ACTA Nº 22.705. — Montevideo, diciembre 7, 1987. — Roberto Giménez, por Krone Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención: "Regleta de terminales para la técnica de las telecomunicaciones" reivindicando prioridad de la solicitud alemana P. 36. 44. 349.2 del 19|12|86. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 1026 En.27-v.feb.9.

ACTA Nº 22.696. — Montevideo noviembre 20, 1987. — Juan Antonio Pittaluga por Krone Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención: "Manguito de cable, especialmente manguito de cable dropwire para cable dropwire de dos hebras", reivindicando prioridad de la solicitud alemana P 36 39 793.8-34 de fecha 21|11|86. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 1025 En.27-v.feb.9.

ACTA Nº 2.505. — Montevideo, noviembre 20 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Ricardo Honorio Manfrini Bossio (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Disco cerámico eléctrico" — Publíquese según Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 306 Ene.20-v.feb.2.

ACTA U 2.466. — Montevideo, agosto 28 de 1987. — Oscar Bacot por Rosil Ltda. (Montevideo). solicita patente de modelo de utilidad para: "Caja de Alarmas" de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordenan estas publicaciones. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 384 Ene.13.-v.ene.26.

ACTA N.o 22.692. — Montevideo, noviembre 13 de 1987 — Juan Antonio Pittaluga por Krone Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención: "Caja chasis de empalme para conductores de ondas luminosas". Reivindicando prioridad de la solicitud de patente alemana N.o P 36 40 836.0-51 de fecha 29 noviembre de 1986. — Publíquese conforme ley. 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 639 Ene.21-v.feb.3.

Acta No. U 2405. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Con esta fecha, Roberto E. Bidegaray, (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Precinto inviolable para tapa de válvula de garrafas de supergás de 13 kgs." y de acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 519 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 22.693. — Montevideo, noviembre 16 de 1987. — Héctor Lusich por W.R. Grace & Co. de USA, Solicita: patente de invención para Aparato para clasificar productos". Reválida de USA con el No. 4.532.752 de fecha 6|8|85. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 567 Ene.18.-v.ene.29.

ACTA N.o 22.676 — Montevideo, octubre 13 de 1987. — Juan Antonio Pittaluga por Fidia SpA (Italia) solicita patente de invención: Esteres de alcoholes polihídricos del ácido hialurónico. Reivindicando prioridad de la solicitud italiana N.o 48546-A|86 del 13 octubre de 1986. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 638 En.19-v.feb.1.

25 — Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — MARIO WALDEMAR AMESTOY DOUFOUR o DOUFOURE y GLADYS HERNANDEZ MACHADO, cedieron la totalidad de las cuotas que les correspondían en la sociedad "Viajes Cynsa Sociedad de Responsabilidad Limitada" a Claudio Mario; Leonardo Bruno y Alejandro Flavio Amestoy Hernández. — Domicilio de la sociedad: Paraguay 1311. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 7.200,00 20|pub. 731 Ene.20-v.feb.18

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Viviana Escondeur comercio sito en Ibiray 2252. — Acreedores en el mismo. — ENRIQUE GONELLA.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 37430 En.4-v.feb.1º.

Ley 26|9|904. — Prometí vender Farmacia York, Cerro Largo 1600. — Acreedores: al comercio. — MARIA DORLISA GARCIA.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 252 En.8-v.feb.4.

Ley 26|9|904. FERRO POCITOS S.R.L. prometimos vender Ferretería Gabriel Pereira 3137 a Homero Paccot Osorio y otra. Acreedores a Colonia 1543|002.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 37167 Dic.29-v.ene.27

Ley 26 de setiembre de 1904. — Rosario Espejo Arcas y Fernando León Cafferatta Espejo. Enajenación: Salón Solana, Verdi 4347. — Acreedores: en la misma. — EDGAR y HUMBERTO PERRONE.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 456 En.13.-v.feb.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Joys Ltda., carnicería sita en Yaguarí 2189. — Acreedores: presentarse allí. — JOSE RAMON RODRIGUEZ DOMINGUEZ e INES DA COSTA.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 454 En.13.-v.feb.9.

Venta de comercio ley 26|9|1904. Prometimos vender a Vera Barros Limitada el almacén sito en la calle Adolfo Berro 1102 de esta ciudad. Acreedores al mismo. — ISIDORO GUTIERREZ SUAREZ. — MIRTA MASIELLO.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 808 Ene.25-v.feb.23.

Ley 26|9|904 Prometimos vender a Rosario De La Fuente comercio de reventa de pan y fiambrería. Real de Azúa y Av Gianastasio, Solymar. Acreedores en el mismo. — SIMON BADER. — MARIA DEARRIULAT.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 74 Ene.25-v.feb.23.

Ley 26.9.904. — ROBERTO CALVO RAMA, - OBDULIA GOMEZ y BENIGNO FERNANDEZ - TERESA VARELA prometieron vender a José Ramón Fernández Rivero y Jesús Rodríguez Meilán panadería "La Balear", sita en San Martín 2785. — Acreedores al comercio.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 945 Ene.25-v.feb.23.

Ley 26.IX.1904. — Prometimos vender al señor Daniel Sebjanich Luthar la carnicería sita en la calle Molinos de Raffo 620. Acreedores presentarse en la misma. — CESAR RUBENS PINTO GOMEZ, BEATRIZ AURELIA LEZCANO SENA, CESAR PINTO CASAS y LUZ DEL ALBA GOMEZ.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 863 Ene.25-v.feb.23.

Ley 26|9|904. — SARA BUTTER cedí derechos promitente compradora, salón y afines, sito 26 de Marzo 1263. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 711 Ene.20-v.feb.18

Prometimos vender a Adriana Vidal Denes el comercio de Mariscal Francisco Solano López Nº 1777 de Montevideo. — Acreedores al mismo — MARIA DEL CARMEN EREBIA JORGE.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 533 Ene.15-v.feb.11.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Gladys Margot González, el negocio de venta de cigarrillos, golosinas, artículos escolares, quinielas, etc. de Acevedo Díaz 2395. Acreedores al mismo. — ADRIANA TOME COSTA.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 414 Ene.13-v.feb.9.

Ley 26|9|1904. — ALFREDO JULIO VENDITTO AMBIENI, SUSANA MARIA SANTALUCCI y ALDO PABLO PITTINI FAVRETTO cedimos a Beatriz María Tisnés Nuñez e Hilda del Mar Núñez cuotas sociales de "Almería S. R. L." propietaria de farmacia Almería sita en Hipólito Irigoyen 1456. — Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 37289 Dic.30-v.ene.28.

Ley 26|9|1904. — Vendí comercio a Olga Cabrera, Dr. Gustavo Gallinal 2234. — Acreedores: Gaboto 1418 Apto. 001. — DORINDA FERNANDEZ.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 698 En.19-v.feb.17.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Rafael Comesaña López salón de venta de cigarrillos, golosinas, artículos escolares y quinielas, sito Montevideo, José A. Cabrera 3672. — Acreedores: en el mismo. — FRANCISCO MARTINEZ GARCIA.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 680 En.19-v.feb.17.

Ley 26 de setiembre 1904. — RELUZ S. A. prometió vender a "Salas S.R.L. comercio: "Hotel Camelot", sito en Avda. Pedragoza Sierra, Punta del Este. — Acreedores en Gorlero 841, Punta del Este.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 36720 Ene.21-v.feb.19.

Ley 26|9|1904. — MILTON S.R.L.. prometió vender a Farmacia De Los Santos Limitada, farmacia Milton sito en Aparicio Saravia 4659. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 37186 Dic.29-v.ene.28.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a María Yolanda Malda, Kiosko Del Rincón, Estrázulas 1384 — MARIA ELIDA MOLINS y RICARDO GONZALEZ. — Acreedores: Yí 1333 Esc. 507.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 37485 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Rabi Ltda. Bar y pizzería La Fontanella, Hocquart 2149. Acreedores al mismo. — VIRGINIA BALCALDI.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 788 En.21-v.feb.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al Sr. Luis Diego Márquez Castilla "Despensa y Fiambrería" ubicada en Montevideo, calle Lindoro Forteza 2500. — Acreedores: en el mismo. — SILVIA LILIAN CABRERA VIGNONE. — FRANCISCO SOSA.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 453 En.13-v.feb.9.

27 — Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO
Carrasco

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —Antel— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscritores (Sede Central de Antel, D. Fernández Crespo 1534 piso 4.o) en el término de quince días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial" dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del plazo establecido se considerará desistido el interés de los mismos cancelándose automáticamente.

81|19455 Benito Grande Quintana
82|25566 Mabel Valín
82|25817 Anita Dolores Méndez
82|27013 María del Rosario Díaz
82|30612 Juan Antonio Lorenzo

82|35037 Angel María Dobrich
82|25926 Luz Elena Landoni
82|36145 Juan Carlos Lain
83|37185 Nicole Marie Lamé
84|11470 Osvaldo Valla
84|19891 Mónica María Waksman
85|02015 Juan Pedro de Souza
85|04588 Omar Cuitiño López
85|18264 Eduardo Enrique Núñez
85|26259 Epifania Gabriela Bentancor
85|33447 Nelson de la Torre
85|42569 Chin Tsia Chen Kao
86|05235 Freda Olivia Webster
86|05599 Manuel Jorge Gedikian
86|06787 Miguel de los Santos
86|11417 Noreley Nancy Prieto
86|22083 Mara Dalila Oddone
86|28724 Iris Anomar Ramos
86|30492 Nelly Rosa Siria
86|31492 Carlos Alfredo Wfbb
86|33208 Blas Imperio Romano
86|46419 Carmen Queigeiro
87|02057 Angel Juan José Panizza
87|10912 Carlos Ernesto Pache
70|13937 Delma López de la Cruz
70|14107 Judith Lilian Crocco
70|15119 Purificación Martínez
70|17150 Arsenio Rodríguez
70|19870 Tomás Ramos Puente
70|23791 Miguel Angel Rodríguez
70|27071 María Esther Silva
71|35976 Fernando Danilo Elgue
71|38935 Raúl Gil López
71|39773 Rocco Lasilli
71|41149 Esther Alemán
71|41194 Francisco Gil
71|44962 José Camba Mato
71|48059 Pedro Depaulo Infante
71|48489 Ruthdelis Díaz
71|49151 Fredy Guzmán López
71|50419 Marina Pérez Cañapa
71|51320 Luis Alberto Millán
71|51414 Carmen Alonso Méndez
71|52154 Bonifacio Alcides Sánchez
71|52176 Sara Amanda Hansen
71|52651 Ilda Dora Cardozo
71|55358 Mary Nelly Sartorio
71|56416 Antonio Tetra Laurino
71|57632 Elda Cantoni
71|60644 Norma Mercedes Casas
72|67275 Mario Arrua
72|69850 Winston Leonel Pereyra
72|70776 Rosa Idalia Cortés
72|74149 Evaristo Santos Trías
72|74180 Bairo Manuel Hernández
72|75970 Miguel Carballo
72|79058 Sergio Orvezabal
72|82824 Luis Palomo
73|86322 Carlos Alberto Pedreira
73|88714 Eduardo Uruguay Salazar
73|92619 Washington Moreira
73|96448 Juan Santiago Parodi
74|04523 Francisco Ageitos
74|10023 Manuela Pérez
74|13590 Manuela Elizondo
74|16303 Willyam Benito Torre
74|18259 Karl Eduardo Winkler
74|18832 Estrella Luisa Boggia
74|18962 José Ramos Medina
74|21365 Angel Nemesio Cardozo
75|46135 Antonio Bradvica
76|55372 Barraca Los Treinta y Tres S.A.
76|59599 Vicente Freire
76|62844 Dora Renée Damasco
77|78494 María Antonia Rodríguez
77|80829 Blanca Irma Castro
77|84483 Quintín Gregorio
77|92402 Carlos Alberto Díaz
78|02048 Fructuoso Eugenio Alvarez
78|11620 Club Atlético Basañez
78|13303 Juan José de Marco
78|26652 Catalino Angel Rivero
79|28224 Alesio Ruben Pizzo
79|57984 Luciano López
80|75145 3M Uruguay S.A.
80|75146 3M Uruguay S.A.
80|84946 José Pedreira Suárez
81|04009 Monyl S.R.L.
81|04691 Raúl Humberto Bivel
81|19386 Carlos Alberto García
81|95670 Alicia Vitureira Lacava
82|22445 Laundry S.R.L.
82|27221 Roberto Arnoldo Velázquez
82|29811 Arces RL.
87|36376 Dora Raquel Giúdici. —

Prensa y Relaciones Públicas

27) (C.C.) 3|pub. 40352 En.26-v.en.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a DORA GAGLIANO, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 2436/87 del 24 de noviembre de 1987, recaída en el expediente Nº 5382/1/86, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio telefónico 28 04 73 de Montevideo, a nombre de Dora Gagliano, por un monto de N$ 22.582,00 (nuevos pesos veintidós mil quinientos ochenta y dos con 00/100), calculada al día 16.5.86.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. Ma. del Rosario Fulco, Procuradora.

27) (C.C.) 3|pub. 40324 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a CACERES HNOS. LTDA., que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 2432/87 del 24 de noviembre de 1987, recaída en el expediente administrativo Nº 6447/1/87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio telefónico 29 12 97 de Montevideo, a nombre de "Cáceres Hnos. Ltda.", por un monto de N$ 85.328,00 (nuevos pesos ochenta y cinco mil trescientos veintiocho con 00/100), calculada al día 12.11.84.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Ma. del Rosario Fulco, Procuradora.

27) (C.C.) 3|pub. 40325 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a BRANIFF AIRWAYS S. A., que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 2607/87 del 18 de diciembre de 1987, recaída en el expediente número 6526/1/87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 91 68 18 de Montevideo, a nombre de "Braniff Airways S. A.", por un monto de N$ 289.704,00 (nuevos pesos doscientos ochenta y nueve mil setecientos cuatro con 00/100), calculada al día 20.4.87.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. Ma. del Rosario Fulco, Procuradora.

27) (C.C.) 3|pub. 40326 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a RICHARD ROBERT BUENO DIAZ, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 2604/87 del 18 de diciembre de 1987, recaída en el expediente Nº 6525/1/87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio telefónico 98 21 15 de Montevideo, a nombre de Richard Robert Bueno Díaz, por un monto de N$ 22.548,00 (nuevos pesos veintidós mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100), calculada al día 23.4.87.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Ma. del Rosario Fulco, Procuradora.

27) (C.C.) 3|pub. 40327 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase a REBECA LION de SZCZYGIEL, JUANA S. de BIDERMAN y REINA S. de SCHNEIDER, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1042/87 del 2.6.87, recaída en el expediente Nº 5798/1/87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 90 15 09 de Montevideo, a nombre de Rebeca Lión de Szczygiel, Juana S. de Biderman y Reina S. de Schneider, por un monto de N$ 72.693,00 (nuevos pesos setenta y dos mil seiscientos noventa y tres con 00/100), calculada al día 19.11.86.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo. — Dra. Lía Terra.

27) (C.C.) 3|pub. 40350 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Se notifica por esta vía a la empresa DARNEX S. A., así como a su fiador solidario, señora ALICIA LOMBARDERO BERGARA, del contenido de la Resolución Nº 1380/87 del 30 de junio de 1987, por la que se aprueba la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico número 23 59 33, por un monto de N$ 87.930,00 (nuevos pesos ochenta y siete mil novecientos treinta), actualizada al momento de la supresión del servicio el 13.9.85, así como la promoción de juicio ejecutivo. — Juan Walter Fulco, Procurador.

27) (C.C.) 3|pub. 40343 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase a ADIONE S.R.L., que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1820/87 del 1.9.87, recaída en el expediente Nº 6233/1/87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 91 52 07 de Montevideo, a nombre de "Adione S.R.L.", por un monto de N$ 31.634,00 (nuevos pesos treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100), calculada al día 24.1.87.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo. — Dra. Lía Terra.

27) (C.C.) 3|pub. 40318 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase a COLOR CINETECNICA S. C., que por Resolución del Directorio de ANTEL número 2484/87 del 1º.12.87, recaída en el expediente Nº 6473/1/87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 90 20 67 de Montevideo, a nombre de "Color Cinetécnica S. C.", por un monto de N$ 155.772,00 (nuevos pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta y dos con 00/100), calculada al día 16.3.87.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo. — Dra. Lía Terra.

27) (C.C.) 3|pub. 40319 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase a ESCOBAR MARTINEZ, AMADO GUDO, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1763/87 del 27.8.87, recaída en el expediente Nº 6236/1/87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda de los servicios Nros. 91 05 27 y 98 50 81 de Montevideo, a nombre de Escobar Martínez, Amado Gudo, por un monto de N$ 158.416,00 (nuevos pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis con 00/100), calculada a la fecha de supresión de cada servicio, según consta en las liquidaciones correspondientes.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo. — Dra. Lía Terra.

27) (C.C.) 3|pub. 40320 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase a INVERSIONES INMOBILIARIAS S. A. y a sus fiadores solidarios señores NESTOR JULIO GARCIA y FOMAS GARCIA, que por Resolución del Directorio de ANTEL número 2488/87 del 1º.12.87, recaída en el expediente Nº 6475/1/87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 98 76 49 de Montevideo, a nombre de "Inversiones Inmobiliarias S. A.", por un monto de N$ 92.361,00 (nuevos pesos noventa y dos mil trescientos sesenta y uno con 00/100), calculada al día 12.4.84.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo. — Dra. Lía Terra.

27) (C.C.) 3|pub. 40321 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase a DE LEON ACOSTA, ANA MARIA y DE LEON PRESA, JUAN, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1816/87 del 1º.9.87, recaída en el expediente número 6146/1/87, el Directorio de ANTEL resolvió:
1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 91 55 25 de Montevideo, a nombre de De León Acosta, Ana María y De León Presa, Juan, por un monto de N$ 202.372,00 (nuevos pesos doscientos dos mil trescientos setenta y dos con 00/100), calculada al día 9.3.87. — Dra. Lía Terra.
27) (C.C.) 3|pub. 40322 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase a MARTA DEL CARMEN ELIZONDO DOMINGUEZ, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 2489/87 del 1º.12.87, recaída en el expediente Nº 6468/1/87, el Directorio de ANTEL resolvió:
1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 95 22 34 de Montevideo, a nombre de Marta del Carmen Elizondo Domínguez, por un monto de N$ 80.224,00 (nuevos pesos ochenta mil doscientos veinticuatro con 00/100), calculada al día 2.6.87.
2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo. — Dra. Lía Terra.
27) (C.C.) 3|pub. 40323 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase a JORGE RICARDO DIAZ, fiador solidario de LITTLESLAND II LTDA., que que por Resolución del ANTEL Nº 1.368|87 de 30 de junio de 1987, recaída en el expediente Nº. 6.015|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:
"1º Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 56 08 95 de Montevideo a nombre de Littlesland II Ltda. por un monto de nuevos pesos 176.338,00 (nuevos pesos ciento setenta y seis mil trescientos treinta y ocho con 00|100 calculada a la fecha de supresión del servicio 07 02 87.
2º Disponer la promoción de juicio ejecutivo". — Dra. Lía Terra.
27) (C. C.) 3|pub. 40337 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase a PASCUAL KNAIBL LUIS MIGUEL, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1.761|1|87 del 27|8|87, recaída en el Expediente Nº 6.208/1/87, el Directorio de ANTEL resolvió:
"1º Aprobar la liquidación de la deuda practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 91 58 09 de Montevideo a nombre de PASCUAL KNAIBL LUIS MIGUEL, por un monto de N$ 133.019,00 (nuevos pesos ciento treinta y tres mil diecinueve con 00|100), calculada al día 9|5|86.
2º Disponer la promoción de juicio ejecutivo". — Dra. Lía Terra.
27) (C. C.) 3|pub. 40338 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase a HUGO EDUARDO GUTIERREZ PEREZ, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 2.315|87 del 5 de noviembre de 1987 el Directorio de ANTEL resolvió:
"1º Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 41 20 08 de Montevideo a nombre de N$ 4.238,00 (nuevos pesos cuatro mil doscientos treinta y ocho con 00|100) calculada al día 24|11|84.
2º Disponer la promoción de juicio ejecutivo". — Dra. Lía Terra.
27) (C. C.) 3|pub. 40339 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase a BROCOS CASTIÑEIRA WALTER(que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1.823|87 del 1º de setiembre de 1987, recaída en el Expediente Nº 6.252|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:
"1º Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 41 75 74 de Montevideo a nombre de BROCOS CASTIÑEIRA WALTER, por un monto de N$ 30.091,00 (nuevos pesos treinta mil noventa y uno con 00|100), calculada al día 7|3|1987.
2º Disponer la promoción de juicio ejecutivo". — Dra. Lía Terra.
27) (C. C.) 3|pub. 40340 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a BLANCA VIOLETA ARCOS DE MOYANO, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 2.606|87 del 18 de diciembre de 1987, recaída en el expediente número 6.527|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:
1º Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 29 04 86 de Montevideo a nombre de Blanca Violeta Arcos de Moyano, por un monto de N$ 26.832,00 (nuevos pesos veintiséis mil ochocientos treinta y dos con 00|100) calculada al día 23|2|87.
2º Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. Ma. del Rosario Fulco.
27) (C. C.) 3|pub. 40328 Ene.26-v.ene28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase a MARIO TOMAS JASO IRIBERRI ANCHORENA que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 780|87 del 5|5|1987, recaída en el expediente Nº 4.878|86, el Directorio de ANTEL resolvió:
"1º Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 41 47 21 de Montevideo a nombre de MARIO TOMAS JASO IRIBERRI por un monto de N$ 44.246 00 (nuevos pesos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis con 00|100), calculada al día 4|1|86.
2º Disponer la promoción de juicio ejecutivo". — Dra. Lía Terra.
27) (C. C.) 3|pub. 40331 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase al Sr. SILVEIRA WARNEN, que por Resolución del Directorio de ANTEL número 1.057|87 del 2|6|87, recaída en el expediente Nº 5.839|87), el Directorio de ANTEL resolvió:
"1º Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 41 65 23 de Montevideo, por un monto de N$ 185.939,00 (nuevos pesos ciento ochenta y cinco mil novecientos treinta y nueve con 00|100) calculada al día 10|7|86.
2º Disponer la promoción de juicio ejecutivo". — Dra. Lía Terra.
27) (C. C.) 3|pub. 40332 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase a DISTRIBUIDORA VESUBIO LIMITADA y a sus fiadores solidarios Sres. GUSTAVO JOSE RODRIGUEZ y ALVARO RODRIGUEZ GARCIA, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 2.486|87 del 1º|12|87, recaída en el expediente Nº 6.471|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:
"1º Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 96 33 01 de Montevideo, a nombre de Distribuidora Vesubio Ltda. por un monto de N$ 2.898,00 (nuevos pesos dos mil ochocientos noventa y ocho con 00|100), calculada al día 1º|6|83.
2º Disponer la promoción de juicio ejecutivo". — Dra. Lía Terra.
27) (C. C.) 3|pub. 40333 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase a JORGE LAGARMILLA PEREZ, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1.829|1|87 del 1º|9|87 recaída en el expediente Nº 6.246|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:
"1º Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 90 29 42 de Montevideo, a nombre de Jorge Lagarmilla Pérez por un monto de nuevos pesos 102 109,00 (nuevos pesos ciento dos mil ciento nueve con 00|100) calculada al día 16 de febrero de 1986.
2º Disponer la promoción de juicio ejecutivo". — Dra. Lía Terra.
27) (C. C.) 3|pub. 40334 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase a NEMYS S. A. y a sus fiadores solidarios Sres. RONY GARCIA ALMEIDA LOPEZ y MARIA MARGARITA NAVIA FREIRA que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1.071|87 del 2 de junio de 1987, recaída en el expediente Nº 5.894|1|87, el Directorio de Gerencia Comercial relativa a la deuda de los "1º Aprobar la liquidación practicada por la ANTEL resolvió:
servicios 90 22 92 y 91 02 91 de Montevideo a nombre de Nemys S. A., por un monto de N$ 146.043,00 (Nuevos pesos ciento cuarenta y seis mil cuarenta y tres con 00|100) calculada a la fecha de supresión de cada servicio.
2º Disponer la promoción de juicio ejecutivo". — Dra. Lía Terra.
27) (C. C.) 3|pub. 40335 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase a URUGUAY LTDA. y a sus fiadores solidarios LEONARDO ELBIO SUAREZ BELEDO y MARISEL IVONNE GERARD DE LEON, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 663|87 del 9 de abril de 1987 recaída en el expediente Nº 5.642|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:
"1º Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 90 46 02 de Montevideo a nombre de Uruguay Ltda., por un monto de N$ 79.716 00 nuevos pesos setenta y nueve mil setecientos dieciséis con 00|100), calculada al día 30|9|86.
2º Disponer la promoción de juicio ejecutivo". — Dra. Lía Terra.
27) (C. C.) 3|pub. 40336 Ene.26-v.ene.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase a TRAVIESO KLINGER, ANA, que por Resolución del Directorio de ANTEL número 2311/87 del 5.11.87, recaída en el expediente Nº 6427/1/87, el Directorio de ANTEL resolvió:
1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 90 33 46 de Montevideo, a nombre de Travieso Klinger, Ana, por un monto de nuevos pesos 8.871,00 (nuevos pesos ocho mil ochocientos setenta y uno con 00/100), calculada al día 3.6.87.
2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo. — Dra. Lía Terra.
27) (C.C.) 3|pub. 40341 Ene.26-v.ene.28.

M.I.E.
Ministerio de Industria y Energía
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO. — Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de octubre de 1987, en el Expediente As. 40/82, Carpeta 1801A1, se le otorgó al señor Alberto Mañana el título minero Concesión para Explotar, por el plazo de 30 años para la explotación de un yacimiento de mármol ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, en una superficie de 35 Hás. 2100 m.c., afectando a los predios empadronados con los números 4934 y 14186, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería. Sección Títulos Mineros. Subsección Concesión para Explotar, con el Nº 48, Fº 48 del Libro I.
En fe de ello, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo ,el veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — Selva Arrascaeta, Escribana Encargada del Registro General de Minería - División Minería.
27) N$ 2.880,00 3|pub. 848 Ene.26-v.ene.28.

A.N.S.E.
Administración Nacional de los Servicios de Estiba
NOTIFICACION

La Administración Nacional de los Servicios de Estiba notifica a ANTONIO MADAMO (Registro B 1016) y ROQUE PEREZ (Estibador 287) de la Observación por Baja Habitualidad en los períodos junio-noviembre 1987 y julio-diciembre 1987 (Resoluciones 615/I y 618/III, respectivamente).
Citados comparecer término tres días hábiles bajo apercibimiento de tenérselos por notificados. — Montevideo, enero 21 de 1988. — Notificaciones.
27) N$ 1.080,00 3|pub. 912 Ene.27-v.ene.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al Sr FRANKLIN BLUM MEDINA SANCHEZ que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay dispuso en sesión de fecha 29|9|86 que no es posible acceder su solicitud de reingreso"
27) (C. C.) 3|pub. 40187. Ene 18 -v.ene.29.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
NOTIFICACION

La Dirección Nacional de Correos, notifica a la funcionaria DANA MASCHERONI Carpeta No. 8709, la que deberá dar vista al expediente Nº 528|86 en un plazo de diez días hábiles en la División Inspección General. — Montevideo, 18 de enero de 1988. — Departamento de Prensa. RR. PP y Filatelia.
27) (C. C.) 10|pub. 45799 En.21-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Sección Despacho

Exp. N.o 873903. Se notifica al Dr. Eusebio Vaeza de la resolución N.o 19 adoptada por el Consejo da la Facultad de Medicina en sesión de fecha 2 de diciembre de 1987:

1.o) Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 42 de la Ley Orgánica aceptó la renuncia del Dr. Eusebio Vaeza al cargo de Encargado del Curso de Podología de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 1441 Esc. G, Grado 3, 7 horas, interino, rubros de Facultad de Medicina) a partir del 15|9|87.
2.o) Llamar a aspirantes para el cargo de referencia hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1988.

Exp. N.o 873905. Se notifica a la Téc. Leonor Capurro Callejas de la resolución número 21 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 2 de diciembre de 1987:

1.o) Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas en el inciso e) del artículo 42 de la Ley Orgánica aceptó la renuncia de la Técnica Leonor Capurro Callejas al cargo de Ayudante del Curso de Técnico en Laboratorio Clínico (Nº 2031, Esc. G, Grado 1, 15 horas, rubros Facultad de Medicina) interino a paritr del 17|7|87.
2.o) Llamar a aspirantes para el cargo de referencia hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 31|12|88.

Exp. N.o 872011. Se notifica al Dr. Jaskel Witkind de la resolución N.o 11 adoptada por el Consejo de la Facultad do Medicina en sesión de fecha 31 de octubre de 1987:

Atento al nuevo informe de Sección Personal rectificar la resolución N.o 31 del 23|9|87 en el sentido que corresponde aceptar la renuncia del Dr. Jaskel Witkind en el cargo de Profesor Agregado del Departamento de Parasitología a partir del 12|4|87.

Exp. N.o 874424. Se notifica al Dr. Elbio Giménez Gubba de la resolución adoptada por el señor Decano de fecha 18 de noviembre de 1987:

Rectificar la resolución precedente en el sentido de que el cargo al cual renuncia el Dr. Elbio Giménez Dubba es el de Asistente del Dpto. de Cardiología (N.o 1365 Esc. G, Grado 2, 24 horas):

Exp. N.o 872670. Se notifica al señor Julio Domingo Romero López de la resolución número 7 adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión de fecha 3 de noviembre de 1987:

Conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo al funcionario de la Facultad de Medicina, señor Julio Domingo Romero López, Oficial I Chofer (Nº 2280, Esc. D, Grado 8, 40 horas) por el término de 731 días desde el 27 de mayo de 1987 al 26 de mayo de 1989.

Exp. N.o 873959. Se notifica a la Dra. Ana Ma. Ramón Ramón de la resolución N.o 43 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 3 de setiembre de 1987:

Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza, considerar de interés para la Enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por la Dra. Ana Ma. Ramón Ramón en los siguientes cargos: Asistente, Instituto de Tisiología y Clínica Neumológica, Facultad de Medicina, Universidad de la República, 24 horas y Técnico V, Hospital Saint-Bois, Ministerio de Salud Pública, 30 horas (régimen de Guardia) total 54 horas.

Exp. N.o 873894. Se notifica a la Dra. Susana Maggiolo de la resolución N.o 21 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 31 de octubre de 1987:

Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Susana Maggiolo a la extensión horaria en 10 horas semanales en el cargo de Encargado de Curso de Fisiología de la Escuela de Nutrición y Dietética (N.o 1633. Esc. G. Grado 3, rubros de Facultad de Medicina, interino) la cual le fue concedida para cumplir funciones en la Escuela Universitaria de Enfermería por resolución de fecha 1|7|86.

Exp. N.o 873311. Se notifica a la Sra. Eufemia Becerra Márquez de la resolución número 24 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 7 de octubre de 1987:

Extender el horario de la Sra. Eufemia Becerra Márquez en su cargo de Ayudante de Enfermera para curso de Administración de los Servicios de la Escuela Universitaria de Enfermería (N.o 774 Esc. G, Grado 1, rubros de Facultad de Medicina) de 30 a 36 horas semanales a partir del 20 de mayo de 1987 y no más allá del 31|12|87.

Exp. N.o 873298. Se notifica al Dr. Alfredo Prego Mazzano de la resolución Nº 30 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 16 de setiembre de 1987:

Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por el Dr. Alfredo Prego Mazzano en los siguientes cargos: Asistente (Grado 2) de Clínica Quirúrgica B del Hospital de Clínicas (24 horas) y Alférez Médico del Hospital Central de las Fuerzas Armadas (30 horas) total 54 horas

Exp. N.o 866081. Se notifica al Dr. Pedro Hournie de la resolución N.o 26 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 14 de octubre de 1987:

Atento al nuevo informe de Sección Personal rectificar la resolución N.o 39 del 27 agosto 1987 en el sentido que donde dice: "extender el horario semanal del Dr. Pedro Hournie (Asistente del Departamento de Anatomía) de 10 a 20 horas" debe decir "de 14 a 24 horas".
27) (C.C.) 3|pub. 40346 En.26-v.en.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 20 de enero de 1988.

AVISOS

Exp. 854.886. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 31.10.87, que dice:
"Designar de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta, a los docentes que se mencionan a continuación para ocupar 14 cargos de Profesor Agregado de Clínicas Quirúrgicas: Dres. Carlos Gómez Fossati (8 en 10): Gonzalo Estapé (10 en 10); Rómulo Danza (10 en 10); Gonzalo Maquieira (10 en 10); Milton Mazza (10 en 10); Oscar Balboa (9 en 9); Agustín D'Auria (9 en 9); Nisso Gateño (9 en 9; Alberto Estefan (9 en 9); Pablo Mateucci (9 en 9); Nevel Bonilla (8 en 9); Emil Kamail); Fernando Delgado (8 en 9); Roberto mail (9 en 9); Fernando Delgado (8 en 9); Roberto Grezzi (8 en 9); con carácter titular por un período reglamentario con vencimiento el 1.11.89".

Exp. 854.886. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 2.12.87, que dice:
"Designar de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en acta al Dr. Manuel Albo Volonté, para ocupar un cargo de Profesor Agregado de Clínica Quirúrgica (Esc. G, Gdo. 4, 24 hs.), con carácter titular por un período reglamentario con vencimiento el 1.12.89".

Exp. 872.935. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 11.11.87, que dice:
"Designar a la Dra. Raquel Dinorah Barrón Pereira en el cargo de Asistente del Depto. de Fisiología (Esc. G, Gdo. 2, 24 hs., Nº 354, rubros Facultad de Medicina), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo por carencia de recursos y no más alla del 31.12.87".

Exp. 870.584. — Se notifica a los inscriptos de la resolución Nº 17 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 16.12.87, que dcie:
"Designar con carácter interino a los Dres. Noemí Maedo Takaes, Selva Iris Ale Parodi, Francisco Zeballos Magni, Margarita Isola Pregliasco, Daniel Porto Corbi y Alvaro Martínez Spínola; y a los Dres. Adela Moreira Cabrera y Fernando De Santiago Solís como suplentes para ocupar seis cargos de Asistentes del Banco Nacional de Organos y Tejidos de la Sección Extracción y Conservación del Material (Esc. G, Gdo. 2, Nros. 2254, 2255, 2256, 2257, 2259, 2260, 30 hs., rubros Hospital de Clínicas), hasta la provisión titular, supresión de los cargos por carencia de recursos o transformación de los mismos y no más allá del 31.12.88".

Exp. 870.584. — Se notifica a los inscriptos de la resolución Nº 22 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 22.12.87, que dice:
"Ante el planteo efectuado por la Comisión de Concursos reconsiderar la resolución Nº 17 de la sesión de fecha 16 de los corrientes, referente a las designaciones para ocupar cargos en el Banco Nacional de Organos y Tejidos de la Sección Extracción y Conservación del Material con carácter interino, en el sentido de que dado que se constató que el Dr. Daniel Porto presentó el certificado (requisito de inscripción) de concurrencia al Banco con posterioridad al cierre de inscripción del llamado, se resuelve dejar sin efecto su designación y en consecuencia la nómina de designaciones será la siguiente: Noemí Maedo, Selva Iris Ale, Francisco Zeballos, Margarita Isola, Alvaro Martínez, Adela Moreira; y como suplente, Fernando De Santiago".

Exp. 865.250. — Se notifica a los inscriptos de la resolución Nº 15 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 12.12.87, que dice:
"Designar de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas al Dr. Gaspar Catalá para ocupar un cargo de Profesor Adjunto de Oncología Clínica del Depto. de Oncología (Esc. G, Gdo. 3, Nº 3313, P.G. 52, 24 hs., rubros del Hospital de Clínicas), con carácter titular, por un período reglamentario con vencimiento el 11.12.91.
Designar con carácter interino a los Dres. Simón Laobovici y Alfio Otatti para ocupar los cargos de Profesor Adjunto de Oncología Clínica del Depto. de Oncología (Esc. G, Gdo. 3, Nros. 3314 y 3315, Exp. P.G. 53 y P.G. 54, 24 hs., rubros Hospital de Clínicas), hasta la provisión titular, transformación de los mismos y no más allá del 31.12.88)".

Exp. 866.736. — Se notifica a los inscriptos de la resolución Nº 12 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 22.12.87, que dice:
"Designar de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas, al Dr. Héctor Estable para ocupar el cargo de Profesor Adjunto de Cirugía Cardíaca del Depto. de Cardiología (Esc. G, Gdo. 3, Nº 1738, 24 hs., rubros del Hospital de Clínicas), con carácter titular, por un período reglamentario con vencimiento el 21.12.91.
Designar con carácter interino al Dr. Agustín Fronzuti para ocupar un cargo de Profesor Adjunto de Cirugía Cardíaca del Depto. de Cardiolgoía, para desempeñar funciones en el Depto. de Cardiología del Hospital de Clínicas

(Esc. G, Gdo. 3, Nº 1959, 20 hs., rubros del Hospital de Clínicas), hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos, transformación del mismo y no más allá del 31.12.88".

Exp. 865.682. — Se notifica a los concursantes de la resolución Nº 24 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 2.12.87, que dice:
"1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular de cargos de Asistente de Clínica Psiquiátrica y declarar vencedores del mismo a los Dres. Gonzalo Cristiani De La Iglesia y Sonia Stella Bocchino Castro; y como suplentes a los Dres. Ariel Montalbán Artecona, Pedro Bustelo De Los Santos, Daniel Alberto Flores, Luis Alberto Puerto Márquez, Margarita Amelia Arduino García, Rafael Pablo Castillo Rosenblit, Marco Leo Di Segni Matinetto, Aldo Arturo Martín Fisat y Omar De Los Santos Marauda.
2) Designar al Dr. Gonzalo Cristiani De La Iglesia para ocupar el cargo Nº 233 (Esc. G, Gdo. 2, 24 hs., rubros del Hospital de Clínicas), con carácter titular por un período reglamentario de tres años.
3) Atento a que la Dra. Sonia Bocchino Castro ocupó el cargo previamente con carácter interino, designarla con carácter titular en el cargo Nº 987 (Esc. G, Gdo. 2, 24 hs., rubros del Hospital de Clínicas) por un período complementario con vencimiento el 1.1.88.
4) Designar con carácter interino a los Dres. Ariel Montalbán Artecona, Pedro Bustelo De Los Santos, Daniel Alberto Flores y Luis Alberto Puerto Márquez, para ocupar los cargos Nros. 234, 140, 1643 y 131 respectivamente, de Esc. G, Gdo. 2, 24 hs., rubros del Hospital de Clínicas, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los cargos por carencia de recursos y no más allá del 31.12.88".

Exp. 872.242. — Se notifica a los inscriptos de la resolución Nº 10 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 22.12.87, que dice:
"Designar de acuerdo a lo votación nominal y fundada que consta en actas, a los Dres. Elbio Gezuele y Elena Zanetta para ocupar dos cargos de Profesor Agregado del Depto. de Parasitología (Esc. G, Gdo. 4, Nros. 1385 y 1386, 20 hs., rubros Facultad de Medicina), con carácter titular, por un período reglamentario con vencimiento el 21.12.89".

Exp. 864.361. — Se notifica a los inscriptos de la resolución Nº 9 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 22.12.87, que dice:
"Designar de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas, a la Dra. Graciela Graglia para ocupar el cargo de Profesor Adjunto del Depto. de Anatomía Patológica, para desempeñar funciones en el Hospital Pereira Rossell (Esc. G, Gdo. 3, Nº 206, 20 hs., rubros Facultad de Medicina), con carácter titular por un período reglamentario con vencimiento el 21.12.91".

Exp. 866.167. — Se notifica a los concursantes de la Resolución Nº 15 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 9.12.87, que dice:
"Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Ayudantes del Departamento de Genética y declarar vencedores de los mismos a los Bres. Búrix Mechoso Castro y Estela Viera Risso.
2) Designar a los Bres. Búrix Mechoso Castro y Estela Viera Risso para ocupar los cargos Nros. 226 y 227 respectivamente (Esc. G, Gdo. 1, 10 hs., rubros Facultad de Medicina), con carácter titular por un período reglamentario de tres años".

Exp. 864.362. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 7 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 22.12.87, que dice:
"Designar de acuerdo a al votación nominal y fundada que consta en actas, a la Dra. Isabel Fernández Araújo para ocupar el cargo de Profesor Adjunto del Departamento de Anatomía Patológica, para desempeñar funciones en la Colonia Saint Bois (Esc. G, Gdo. 3, Nº 1967, 20 hs., rubros Facultad de Medicina), con carácter titular por un período reglamentario con vencimiento el 21.12.91.
2) Según criterios doctrinariamente establecidos la Facultad hará las gestiones para definir una unidad docente-asistencial en la disciplina de la Anatomía Patológica en la Colonia Saint Bois con el Ministerio de Salud Pública".

Exp. 866.121. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 11 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 22.12.87 que dice:
"Designar de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas, a la Dra. Eva Fogel de Korc para ocupar el cargo de Profesor Director del Departamento de Toxicología (Esc. G, Gdo. 5, Nº 3164, ex P.G. 100, rubros del Hospital de Clínicas), con carácter titular, por un período reglamentario con vencimiento el 21.12.89".

Exp. 865.683. — Se notifica a los concursantes de la Resolución Nº 23 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 2.12.87, que dice:
1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargo de Asistente de Clínica Psiquiátrica especializado en Psicoterapia (Esc. G, Gdo. 2, 24 hs., rubros del Hospital de Clínicas), y en consecuencia declarar vencedora del mismo a la Dra. Margarita Miquelarena Martínez y como suplentes a la Dra. Raquel Vidal Cortinas, Dr. José Chertok Voskoboynik, Dr. Héctor Anastasia Barrios y Dra. Julia Perelman Israel.
2) Atento a que la Dra. Margarita Miquelarena Martínez ocupó el crago previamente con carácter interino designarla con carácter titular para ocupar el cargo Nº 142 (Gdo. 2, Esc. G, 24 hs., rubros del Hospital de Clínicas), con vencimiento el 23.6.89.
3) Designar con carácter interino a los Dres. Raquel Vidal Cortinas y José Chertok Voskoboynik, para ocupar los cargos Nros. 143 y 144 respectivamente (Esc. G, Gdo. 2, 24 hs., rubros del Hospital de Clínicas) hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31.12.88".

Exp. 873.336. — Se notifica a los concursantes de la Resolución Nº 20 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 9.12.87, que dice:
"1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Asistente del Departamento de Anatomía (Esc. G, Gdo. 2, 20 hs., rubros de Facultad de Medicina) y declarar vencedores del mismo al Br. Elías Regules y como suplentes el Br. Gustavo Ribeiro, los Dres. Ariel Rocca y Hugo Asti y al Br. Esteban Peluffo.
2) Atento a que el Br. Elías Regules ocupó el cargo previamente con carácter interino, designarlo con carácter titular en el cargo Nº 274 por un período complementario al 9.7.90.
3) Designar con carácter interino al Br. Gustavo Ribero y al Dr. Ariel Rocca para ocupar los cargos Nros. 261 y 276 respectivamente hasta la provisión titular, transformación o supresión de los cargos por carencia de recursos y no más allá del 31.12.88".

Exp. 856.119. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 14 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 12.12.87, que dice:
"Designar de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas, al Dr. Líber Mauro para ocupar el cargo de Profesor Director de la Clínica de Traumatología y Ortopedia (Esc. G, Gdo. 5, Nº 247, 24 hs., rubros de Facultad de Medicina), con carácter titular por un período reglamentario con vencimiento el 11.12.89".
27) (C.C.) 3|pub. 40315 Ene.26-v.ene.28.

EDEN S. A.

Comunica que en virtud de haber sido hurtados los recibos números 42.851 al 42.900, los mismos carecen de valor no reconociéndose pagos efectuados sobre los mismos.
27) N$ 360.00 3|pub. 984 Ene.27-ene.29.

LA BALEAR LTDA.

El 6.6.1983 ante el Esc. Carlos Barbero, JOSE BELLON MARTINEZ y JOSE ANTONIO REY VAZQUEZ, regularizaron la sociedad de hecho que constituían por la explotación de la panadería "La Balear", en la sociedad La Balear Ltda.
Acreedores presentarse San Martín 2785.
27) N$ 4.800,00 20|pub. 944 Ene.26-v.feb.24.

ARAUJO REMATES

Comunica que en virtud de haber sido hurtados remitos y liquidaciones de los números 051 al 100, así como facturas del 1001 al 1150 los mismos carecen de valor.
27) N$ 720.00 3|pub. 985 Ene.26-v.ene.28.

COOPERATIVA DE CONSUMO UTE ANTEL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados habilitados para la Asamblea General Extraordinaria de Socios a realizarse el viernes 5 de febrero de 1988 a las 19 horas, en el local social de la Cooperativa UTE ANTEL (Cuteantel) sito en la calle Yatay Nº 1436.
Importante:
a) Podrán concurrir a la Asamblea todos los socios que hayan integrado dos aportes como mínimo (N$ 20.00) y tengan por lo menos una antiguedad de seis meses como afiliados. Los socios a que se refiere el inciso b) del artículo 6º del estatuto (empleado) podrán participar con voz pero sin voto no pudiendo hacerse representar por terceros;
b) Los asambleístas deberán concurrir munidos del carné social o cédula policial de identidad. Se considerará el siguiente orden del día:
1º) Establecer la remuneración para los cargos titulares del Consejo Directivo y Sindicatura de acuerdo al decreto Nº 434|987 de 20 de agosto de 1987.
2º) Considerar la incidencia de la morosidad en la gestión económico - financiera de la institución.
3º) Autorizar la enajenación del solar baldío ubicado en la ciudad de Paso de los Toros padrón Nº 2117 de la Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó.
4º) Designación de tres asambleístas para que firmen junto con el Presidente y el Secretario el acta de esta Asamblea.
La documentación de los asuntos a tratar queda a disposición de los interesados en la Sección Secretaría de la Institución (Art. 41 del Estatuto Social). — Enero de 1988. — Consejo Directivo.
27) N$ 7.800.00 5|pub. 998 En.27-v.feb.2.

DIVORCIO
Suprema Corte de Justicia

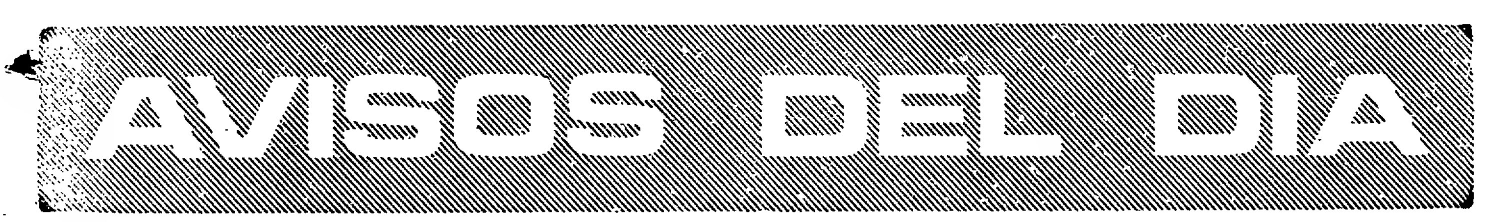
Emplazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos García Roy, Angel c| SALVADOR BADIA ENRIQUETA, "Divorcio", Exequátur, (Ficha Nº 486|87), se cita y emplaza a doña Enriqueta Salvador Badía, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su esposo Angel García Roy solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Catorce, Familia, de Barcelona —España— el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Umberto F. Gemino Clavijo. Esc. de Actuación.
27) N$ 9.000,00 30|pub. 37435 Ene.20-v.mar.3.

SUCESION
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos caratulados MALDONADO, JUAN ADOLFO "Sucesión" (Ficha F. 1020|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Adolfo Maldonado Pérez y Víctor Eduardo Maldonado Pérez a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500.00 30|pub. 644 En.19-v.mar.2.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en autos Luis Bollati Construcciones Ltda. c| RAMONA SILVA v Otros "Oblac. v Consign." (Ficha 2163|87). se hace saber que se cita, llama v emplaza a Juan de Dios Priori, Ramona Silva, Julio César Priori, Francisco Priori, Héctor Priori, Juan Carlos Priori, María del Carmen Priori, Santa Priori, Miguel Angel Priori, así como a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Héctor Fedrc Priori Anselmi para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 17 de 1987. — Ma. Elisa Giúdice Mouro. Actuaria.
27) N$ 9.000,00 30|pub. 37177 Ene.20-v.mar.3.



FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" de fecha 12 de enero de 1988, se publicó el Registro Nacional de Rematadores año 1988, deslizándose el siguiente error:
Donde dice: "Bolilla 454, Matrícula 4338, FIGOLI POL, Lía.... Av. Brasil 3045, Ap. 102, Montevideo". Debe decir: **"Bolilla 454, Matrícula 4338, FIGOLI POL, Lía..... Av. Brasil 3042, Ap. 102, Montevideo".**
—Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE ROSA MENDEZ GUASTAVINO (Ficha No. 950, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — A los efectos de las publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Mercedes, 19 de enero de 1988. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 1130 Ene.28-v.mar.11.

3—Convocatorias Comerciales

RILUZ S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Riluz S. A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Montevideo en la calle J. E. Rodó 1969 el día 2 de febrero de 1988 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:
1) Desarrollo de futuras actividades.
2) Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.
3) N$ 480.00 1|pub. 1174 Ene.28-v.ene.28.

PLACIDO MARTINS S. A.

De acuerdo a los Estatutos Sociales Arts. 2 y 17, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de febrero de 1988 a las 15:00 horas en la Estancia "La Invernada" Zapallar, Sexta Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Consideración del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1987.
2º) Destino de las Utilidades.
3º) Retribución al Directorio y Síndico.
4º) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
De acuerdo a lo que establecen los artículos 5 y 20 de los Estatutos Sociales, los asambleístas deberán depositar en la Secretaría del Directorio, las acciones que posean o los certificados que acrediten su depósito en una Institución Bancaria tres días antes de la realización de la Asamblea.
3) N$ 840.00 1|pub. 1166 Ene.28-v.ene.28.

ESTABLECIMIENTOS EL PINTADO S. A.

De conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Establecimientos El Pintado S. A. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede de Carlos Reyles 1535 el día 4 de febrero de 1988 a las 11:00 horas para considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Cumplimiento del convenio entre accionistas de fecha 15 de agosto de 1966 y adjudicación de predio y demás bienes al señor Paulino Radesca con rescate de sus acciones.
3º) Consideración de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1987.
4º) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1987; y
5º) Elección de Directorio.
Se previene a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán tener depositadas en la Sociedad con no menos de 24 horas de anticipación a la señalada para su celebración, las acciones o certificado de depósito de las mismas. — El Directorio.
3) N$ 1.080.00 1|pub. 1147 Ene.28-v.ene.28.

ESTABLECIMIENTO SAN PEDRO S. A.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a los efectos de la designación de Directorio y de dos accionistas para suscribir el Acta correspondiente la que se realizará el día 9|2|88 a las 20 horas, en César Mayo Gutiérrez No. 235, La Paz, Dpto. de Canelones (Artículo 6º a 10 de los Estatutos Sociales).
3) N$ 480.00 1|pub. 1134 Ene.28-v.ene.28.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 206946, habilitado en Amézaga (Ex Cuñapirú) 1806 Apto. 2. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 1177 Ene.28-v.feb.1º.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 2421, habilitado en calle 18 y F. Chalet Jacarandá, regional Atlántida por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 1178 Ene.28-v.feb.1º.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 205916, habilitado en Bulevar Artigas 3662 bis. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 8|pub. 1178 En.28-v.feb.1º

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 23-48-63, habilitado en Br. Artigas No. 3418. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534. P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 1164 Ene.28-v.feb.1º.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 81 05 09. habilitado en Washington Beltran 1715. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 1149 Ene.28-v.feb.1º.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 72.21.52, habilitado en Meliton González 1312. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 1133 Ene.28-v.feb.1º.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se emplaza al Agente de 2da. (VC) Juan Carlos Reyes Velazquez, para que concurra a la Oficina de Sumarios de esta Dirección Nacional (Ellauri 350), a efectos de notificarse en expediente No. 387|88, bajo apercibimiento, en caso de no presentarse, de tenerlo por renunciante. — Oficina de Sumarios de la D. N. C. P. y C. R.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40373 Ene.28-v.feb.1º.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
DIVISION ALCOHOLES

Licitación Pública 1|0720: REPARACION Y PINTURA DE UN TANQUE DE HIERRO ELEVADO DE 1000 m3 de CAPACIDAD.
Día: 22 de febrero de 1988, hora 14:00. Valor del pliego: N$ 3.000.00.
Para recabar los pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse al Sector Tesorería de la División Alcoholes, Rbla. Baltasar Brum s|n (Capurro) y para formular consultas al Sector Materiales, Santiago Labandera Nº 615 en el horario de 7:30 a 15:00.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Libertador Brigadier Gral. Lavalleja) primer piso.
12) (%) 1|pub. 40379 Ene.28-v.ene.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 93|4

Objeto: Adquisición de 3.368 pantalones de vestir para temporada invernal.
Apertura de ofertas: 22 de marzo de 1988.
Primer llamado: 14 horas; segundo llamado: 15 horas.
Para el caso que, en la fecha y hora indicadas las oficinas del Banco no funcionaran, la apertura se realizará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.
Pliego de condiciones y memoria descriptiva: Se encuentran a disposición de las firmas interesadas, en el Sector Servicios-Compras, Minas 1402|34, 3er. piso.
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones —Minas 1402|34, 1er. subsuelo—, en los días y horas fijados precedentemente.
12) (%) 3|pub. 40371 Ene.28-v.feb.1º

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CONCURSO LICITACION
Construcción del Conjunto Habitacional Nº 141 "Cuareim"

Primer y Segundo llamado
El Banco Hipotecario del Uruguay llama a concurso Licitación para la construcción del Conjunto Habitacional Nº 141 "Cuareim", a implantarse en el predio ubicado en las calles Cuareim Lima, Francisco Acuña de Figueroa y Asunción.
Retiro de los recaudos: Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en el Departamento de Promoción Pública de la Geren-

cia de Ingeniería y Arquitectura, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, primer piso, previo pago de N$ 7.000.00 (nuevos pesos siete mil), en la sección Disponibilidad y Valores, entrepiso.
Apertura de propuestas: Fecha viernes 8 de abril de 1988.
Hora: 14 para el primer llamado; 15 para el segundo llamado.
Lugar salón de actos, casa central, tercer piso.
Garantía de mantenimiento de propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato, mediante el depósito del 1 % y 5 % del monto respectivo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º del pliego de condiciones generales administrativas y legales. — Montevideo, enero de 1988. — La Gerencia General.
12) (%) 1|pub. 40370 Ene.28-v.ene.28.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIO
Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública Nº 2891703
Apertura: Día 8 de marzo de 1988, hora 10:00
Objeto: ADQUISICION DE UNA ENCUADERNADORA AUTOMATICA PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION GRAFICA.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la calle Dante Nº 1851, 4º piso, donde podrán retirarse los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (%) 3|pub. 40376 Ene.28-v.feb.1º

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Llamado a ofertas para arrendamiento de inmuebles aptos para oficinas
El Poder Judicial llama a ofertas para arrendamiento de diferentes locales aptos para sus oficinas que posean accesos amplios para el ingreso del público.
Ubicación: Ciudad Vieja, Centro o Cordón.
Area máxima: 3.000 mts.; mínima 200 mts.
Los interesados deberán presentar las ofertas por escrito en sobre cerrado adjuntando fotocopia de plano de construcción o en su defecto croquis con las dimensiones del local.
La presentación de las mismas debe realizarse en los Servicios Notariales de la Suprema Corte de Justicia, sito en la calle Gutiérrez Ruiz 1264 P. 2 de Montevideo, hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura, en el horario de 7 a 12 horas.
La apertura se hará el día 5 de febrero de 1988 a la hora 12 en los servicios antes indicados.
12) (%) 3|pub. 40380 Ene.28-v.feb.1º

U. T. E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
LICITACION PUBLICA 269|88
Plaza y Exterior
Objeto: ADQUISICION DE CABLE DE B.T.
Apertura: 4 de abril de 1988, hora 16; 5 de abril de 1988, hora 16 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 3.500.00.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos previo pago en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º piso, Ventanilla 725, en el horario de 12:30 a 17:30, los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 26 de enero de 1988. — Sección Compras, Gerencia de División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (%) 1|pub. 40304 Ene.28-v.ene.28.

LICITACION PUBLICA 270|88
Plaza y Exterior
Objeto: ADQUISICION DE CABLE TETRAPOLAR DE B.T.
Apertura: 4 de abril de 1988, hora 17, 5 de abril de 1988, hora 17 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 3.500.00.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos previo pago en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º piso, Ventanilla 725, en el horario de 12:30 a 17:30, los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 26 de enero de 1988. — Sección Compras, Gerencia de División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (%) 1|pub. 40385 Ene.28-v.ene.28.

LICITACION PUBLICA 271|88
Plaza y Exterior
Objeto: ADQUISICION DE CABLE UNIPOLAR DE MEDIA TENSION.
Apertura: 4 de abril de 1988, hora 15; 5 de abril de 1988, hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 3.500.00.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos previo pago en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º piso, Ventanilla 725, en el horario de 7.30 a 12.30 los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, enero 25 de 1988. — Sección Compras, Gerencia División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (%) 1|pub. 40386 Ene.28-v.ene.28.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA Nº 1|88
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL PLAN DE OBRAS 1988
Apertura: 24 de febrero de 1988.
Primer llamado hora 10:00.
Pliego de Condiciones: N$ 5.000.00.
Informes Dirección de Adquisiciones, teléfono (042) 2 40 10. — Maldonado, enero de 1988.
12) (%) 3|pub. 40374 Ene.28-v.feb.1º

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 28 de enero de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se anscribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

CARLOS ALBERTO AUZA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4123 y SUSANA DAMIANA TESSURE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4123.
JAIME ALI AYUBI, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado V. Ledesma 2879 Apto. 5 y MARIELA CLAUDIA ZAVALLA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1431 Apto. 502.
PEDRO DEL CASTILLO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Convención número 1103 Apto. 4 y MARIA VERONICA BERNARDITA VARELA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 3597 apartamento 4.
JULIO CESAR DIAZ, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Avellaneda 3692 y CLAUDIA MARIA CATELLI, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada La Gaceta Nº 1281.
DANIEL DIAZ, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Patria 458 Apto. 402 y ALEXANDRA VICTORIA ELICES, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Patria Nº 458 Apto. 402.
URUGUAY ARTURO AGUIAR, 21 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2424 Apto. 6 y SANDRA NOELA PERCIANTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3067 Apto. 2.
MIGUEL ANGEL DA ROCHA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centroamérica 1991 y YACQUELINE LARROSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona Nº 1949.

OFICINA Nº 2

OSVALDO GILBERTO ETCHEVERRY, 28 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Gral. Palleja 2581 y ALMARY CECILIA FACELLI, 22 años, soltera, programadora, oriental, domiciliada Benito Riquet 157.

OFICINA Nº 3

ALBERTO CROTTI, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Manuel Pérez 6438 y EDERLINDA MELGAR, 59 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1646.
PABLO CABANELAS, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4503 y RUTH TERESA MONTERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López 8558.
CARLOS RUBEN CALERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma número 4543 y ANGELICA ESTHER SEXA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma Nº 4543.
DANIEL RICARDO CAL, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2734 bis Apto. 2 y LILIAN FAJARDO, 31 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada La Paz 2093 Apto. 301.
ARNALDO JOSE CABRERA, 47 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado San Martín Nº 2465 bis Apto. 12 y MARIA CRISTINA IBAÑEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gibraltar 4069.

OFICINA Nº 4

RULBER MAUBERT FUMEIRO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Aguiar 4030 y MARIELA CASSINELLI, 27 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Julián Alvarez 35.

OFICINA Nº 5

TOMAS EVERETT HALLOWS, 42 años, soltero, ingeniero, chileno, domiciliado Soriano Nº 868 y ANGELA ISABEL ARAVENA, 2? años, soltera, secretaria, chilena, domiciliada Soriano 868.
WALDEMAR GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 4071 Apto. 3 y CORINA DELGADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4071.
ALFREDO NICHAN GARCIA FONTES, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 3270 Ap. 1101 y MARIA DEL CARMEN VILLANUEVA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1205 Apto. 1001.
HEBERT MARINO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena 3364 block D Apto. 104 y FERNANDA DA SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 4867.
JORGE DANIEL GARATEGUI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3426 Apto. 2 y MARIA DEL CARMEN CABRERA, 26 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3789.
GABRIEL GURMENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pza. Independencia 808 Apto. 701 y MARIA LAURA PINEYRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 965 Apto. 701.
FELIX RAFAEL GREGORIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1171 y MARTHA JUDITH VARELA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guatemala 1304 Apto. 1.

OFICINA Nº 6

GENARO ROBERTO MEROLA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Las Violetas 733 y GISEL MARENALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 743.
CARLOS MARIA MERNIES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martínez Trueba 1032 y MARY NANCY ANCHETA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1704 Apto. 8.
OSCAR NELSON MARRERO, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Orden 4892 y MARIA LOURDES CASALES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante número 2311.
VICTOR ANDRES MACHADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oncativo Nº 2835 y ALICIA BEATRIZ PORTOS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oncativo 2835 bis.

OFICINA Nº 7

ENRIQUE DOURADO, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Saint Rosas 5136 y ESTHER CARBALLO, 67 años, viuda, pensionista, argentina, domiciliada Saint Rosas 5136.

RAFAEL JOSE PIÑEIRO, 59 años, soltero, carpintero, español c|l., domiciliado Manuel Herrera y Obes 4137 y TERESA INES VILLOLDO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Máximo Gómez 1455.

OFICINA Nº 8

JUAN ALFREDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Central 5526 (Colón) y LIZ NANCY ADAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1612 Apto. 1.

HECTOR MIGUEL ROLANDI, 40 años, soltero, profesor educación física, argentino, domiciliado Vázquez Ledesma 3029 piso 7 y CAROLINA BONALDI, 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 3029 piso 7.

ALDO HOMERO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montecarlo 3474 y MARIA DEL CARMEN SOSA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gronardo 3373 Apto. 002.

CARLOS EDUARDO RIVERO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro Berro 1122 Apto. 602 y SILVANA DINA PERDOMO, 25 años, soltera, ingeniera química, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3627.

RICHARD RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antillas 5336 y ANDREA ROXANA SANTANCIER, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gambetta Nº 1193 B.

ALVARO RAMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2623 Apto. 2 y GABRIELA BO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil número 2731 Apto. 302.

BERNARDINO HEBER RIBEIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús Nº 5751 bis y GRACIELA LEONARDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5721.

RAUL ROMANIELLO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1431 Apto. 1 y MIRTHA OFELIA MOREIRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3060.

OFICINA Nº 9

CARLOS MIGUEL SEOANE, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Av. Millán Nº 2864 bis Apto. 2 y SANDRA ELIZABETH DURAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1229 Apto. 1.

RAFAEL SUNHARY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Altamirano 3244 Apto. 302 y MONICA ELIZABETH SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 11 Nº 179 (Casabó).

JUAN CARLOS SAN MARTIN, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2241 bis y VERONICA SANDRA BARBOZA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constitución 2233.

GABRIEL GASTON SEMIGLIA, 26 años, soltero, doctor, oriental, domiciliado Gil 972 y DANIELA ALVAREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Bvar. Artigas 3081.

JULIO CESAR RAMIREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justino J. de Aréchaga 3018 y JUDITH LILIAN ROMAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justino J. de Aréchaga 3018.

OFICINA Nº 10

CARLOS HORACIO VIVIANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1730 Apto. 11 y GABRIELA ORIBE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quijote 2515 Apto. 702.

JULIO CESAR VERDE, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3096 y GLADYS MABEL SOSA, 40 años soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3096.

JUAN JOSE NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna número 5112 y PATRICIA PANDIANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 71 (Nvo. París).

ANTONIO ENRIQUE VAZQUEZ, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4367 Apto. 101 y LORELEY LOURDES EZQUERRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 907 Apto. 804.

MARCELO VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1259 y DANIELA ROSA FIORINI, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rbla. Rep. de México 5871 Apto. 31.

GONZALO PABLO NEGROTTO, 39 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Luis de la Torre 697 y ELSA MARY DA DEPPO, 37 años, soltera, comerciante, italiana, domiciliada Bvar. Artigas 934 Apto. 1002.

14) N$ 250,00 3|pub. v.feb.1º

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HAMFARZOUM AZARIAN ALDIRMICHIAN, solicita la inscripción de la obra titulada: "Los Evangelios"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de enero de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200.00 10|pub. 1165 Ene.28-v.feb.10.

ATILIO UBERFIL PEREYRA ALVIRA, solicita la inscripción de los modelos artesanales denominados: "Busto No. 1 y Herrero "H" de los cuales se declaró autor. — Montevideo, 26 de enero de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200.00 10|pub. 1161 Ene.28-v.feb.10.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
REMATE DE INMUEBLE

El Banco de la República Oriental del Uruguay rematará el inmueble cuyos datos seguidamente se establecen:

Características: Remate Oficial.

Datos del Inmueble: Padrón No. 1815 del departamento de Maldonado, paraje Punta del Este (Las Delicias), Ex-Hotel Coronado. Con frente a Avda. Maldonado 5 plantas y 40 habitaciones con baño privado.

Superficie edificada: 2.245 metros cuadrados aproximadamente.

Superficie del terreno 588 metros cuadrados 75 decímetros.

Fecha y condiciones: Día 26 de febrero de 1988 a las 19:00 horas en el lugar de ubicación del inmueble. Se rematará a la vista y sin reclamo, en el estado actual de conservación y ocupación. Existe un local comercial ocupado.

Base: N$ 67.000.000.00. (nuevos pesos sesenta y siete millones).

Seña: 20 o|o en el acto de la subasta.

Comisión: Comisión 3 o|o más I.V.A. e Impuestos Municipales.

Forma de pago: Total a los 90 días de la fecha de remate.

Títulos y planos: Se encuentran en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras del Banco (Casa Central).

Informes: Serán dados en Sucursal Maldonado del Banco. Departamento de Administración Sector Servicios del Banco, Minas y 18 de Julio, 3er. piso Block Guayabo. Montevideo.

Martillero: Dante y Gustavo Iocco Matrículas: 362 y 1716 respectivamente (R. U. C. número 211808550010. Domicilio: San José 1058, escritorio 101.

20) (Cta. Cte.) 1|pub. 40381 Ene.28-v.ene.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PINTORES ASOCIADOS S. R. L.
CESION

Contrato: 5|11|1986.
Inscripto: 4|1|88, No. 8, Fo. 31 vto., Lo. 1.
Cedente: FERNANDO JOSE GARCIA GUTIERREZ.
Cesionario: IVONNE CARMEN MASTRANGELO.

22) N$ 2.400.00 10pub. 1146 Ene.28-v.feb.10.

TRANSAGEN S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Contrato: 16|12|987.
Inscripción: N.o 1670 F.o 6295 vto. L.o 1.
Socios: ILDA PERLA MAZZILLI.
Cedente: MARLY TERESINHA ASSIS.
Cesionarios: Welly Raymundo Cantergiani, Avelino Angelo Andreis.
Objeto: Adquirir, enajenar, permutar, etc., administrar, dar y|o tomar en arrendamiento, bienes, derechos y acciones por cuenta propia y|o de terceros; efectuar importaciones, exportaciones y|o representaciones en general, etc. Podrá realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales sin limitación alguna.
Capital: N$ 12.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 6.000,00 10|pub. 789 Ene.28-v.feb.10.

ROLCAS LTDA.

Contrato: 1º.4.986.
Inscripción: No. 228, Fo. 899 v., Lo. 2.
Socios: LUIS ERNESTO CASELLA CROSA y OSCAR MARIO ROLFO GARCE.
Objeto: Carnicería.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Oscar Rolfo.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 3.600,00 10|pub. 926 Ene.28-v.feb.10.

CA.BI SRL

Contrato: 18 de diciembre de 1987.
Registro: No. 1679, folio 6328 vuelta, libro 1.
Socios: ALBERTO SILVERA FERNANDEZ y NANCY ELIZABETH MENDEZ PEREZ.
Capital. N$ 180.000, partes iguales.
Objeto: explotación del comercio en general en todos los ramos y en especial: bazar, farmacia, perfumería, cosmética, decoración, bisutería, afines y accesorios, comercialización o industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 559 Ene.15-v.ene.29.

HOGAR PRADO S. R. L.

Contrato: 19|11|87.
Socios: MIRTA L. SANTOS, MARIA C. RISSO MARIA C. CATALANO.
Objeto: Fabricación industrialización, comercialización, distribución, importación de cualquier clase de bienes en gral., grabación, producción y reproducción de videocassettes de todo tipo.
Inscripto: No.1489, Fo. 5674 v., Lo. 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: dos cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 240.000.00 en partes iguales.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 1171 Ene.28-v.feb.10.

VIENA S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 21.8.87.
Inscripción: No. 1590, Fo. 6044 v., Lo. 3.
Cedente: GABRIELA CARRIQUIRY.
Cesionaria: Beatriz Elisa Carriquiry.
Administración: Indistintamente.
Razón Social y Denominación: Viena S. R. L. o Viena Ltda.
Plazo: 50 años.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 1179 Ene.28-v.feb.10.

LIBER LTDA.

Contrato: 5 de noviembre de 1987.
Registro: No. 1641 Fo. 6184 Lo. 1.
Capital: N$ 178.000.00.
Socios: TERESA CAPRIO CHARQUERO (nuevos pesos 169.100.00) y TERESITA CHARQUERO ORTEGA (N$ 8.900.00).
Objeto: Cantina.
Administración: Teresa Caprio.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 1176 Ene.28-v.feb.10.

DRK LTDA.

Contrato: 31 diciembre 1987.
Inscripción: No. 26, folio 97, Lo. 2 de Contratos.
Socios: ALBERTO y SERGIO SOCOLOVSKY FALATISKI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, venta, arrendamiento de máquinas o mercaderías. Importaciones, exportaciones, representaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.

22) N $3.600.00 10|pub. 1175 Ene.28-v.feb.10.

RAJATABLA S. R. L.

Contrato: 4|12|87.
Inscripción: No. 1585 Fo. 6025, Lo. 3.
Socios: MARIA DE LOS ANGELES QUIÑONES VERDUN NORMA MERCEDES BERRIEL BENVENUTO; MARGARITA MARIA LAGOMARSINO PAYSEE, CLAUDIA LOCKHART ELLAURI.
Administración: María De Los Angeles Quiñones Verdun.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Rincón 707, Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Fabricación y venta de juguetes de madera, importación exportación, representación, comercialización e industrialización, materias primas.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 1180 Ene.28-v.feb.10.

AGURVISE LTDA.

Contrato: 18|12|87.
Socios: TULIO R. ALVES y LUIS A. SANTOS FUENTES.
Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.
Inscripto: No. 1687, Fo. 6350 v.. Lo. 1.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Cualquiera en forma conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 2.000.00 c|u; Tulio Alves 99 cuotas, Luis Santos 1 cuota.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 1172 Ene.28-v.feb.10.

HOGAR CENTRO LTDA.

Contrato: 19|11|87.
Socios: ROBERTO PASTORIZA RAUL A. OTAMENDI, EDGARDO V. SAVIO y MARCOS G. ESPINOSA.
Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, distribución, importación de cualquier clase de bienes en gral., grabación producción y reproducción de videocasettes de todo tipo.
Inscripto: No. 1490, Fo. 5677 v., Lo. 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Dos cualesquiera de los cuatro socios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 2.000.00 c|u Roberto Pastoriza 33 Raúl Otamendi 33, Edgardo Savio 33 y Marcos Espinosa 1 cuota social.
22) N $6.000.00 10|pub. 1173 Ene.28-v.feb.10.

FIORELLA S. R. L.

Contrato: 22|10|1987.
Socios: DOMINGO J. CAMPIGLIA y MARIA E. QUINTEROS.
Objeto: Granja y fiambrería.
Inscripto: No. 1574, Fo. 5710 v., Lo. 2.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: María E. Quintero.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00, en partes iguales.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 1170 Ene.28-v.feb.10.

KUPFERSCHMIDT HNOS. S. R. L.

Contrato: 16|11|87.
Socios: ALEJANDRO KUPFERSCHMIDT y RICARDO KUPFERSCHMIDT.
Objeto: Venta de artículos varios en general importación exportación.
Inscripto: No. 1441, Fo. 5390 v. Lo. 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración. Cualquiera en forma conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00 en partes iguales.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 1169 Ene.28-v.feb.10.

NEGOCIOS INTERNACIONALES S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 24.8.87.
Inscripción: No. 1603 Fos. 6086 al 6088, Lo. 3 de Contratos.
Cedente: JOSE VAAMONDE.
Cesionario: Gustavo Tejería.
Capital actual: Gustavo Tejería 3.000.00 y Massimo Miniati 2.000.00.
Administración: Gustavo Tejería y Massimo Miniati indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 1081 Ene.28-v.feb.10.

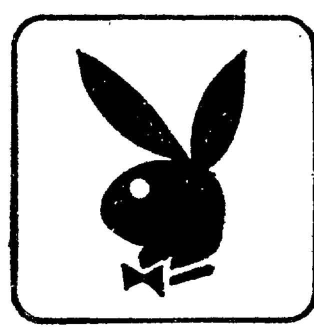
TOMAS DUTRA EXIMPORT S. R. L.

Contrato: 23|11|87.
Registro: No. 1830, Fo. 6693, Lo. 2 Contratos.
Socios: TOMAS JOSE DUTRA AMOROS y ZULMA NELIDA RONCHI HERNANDEZ.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: tres años prorrogable.
Objeto: Importación y exportación, transporte en general, negocios inmobiliarios, distribución de mercaderías.
Administración: Tomás José Dutra Amorós.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 1080 Ene.28-v.feb.10.

23—Trámites de Marcas

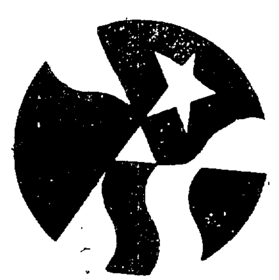
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 221.546. — Montevideo, enero 13, 1988. — Julio Ponce de León, por Playboy Enterprises Inc (U.S.A.), solicita marca:



clase: Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000.00 10|pub. 1162 Ene.28-v.feb.10.

ACTA No.: 221.585. — Montevideo, enero 18, 1988. — Gustavo Fischer, por Youth for Understanding Inc. (U.S.A.), solicita marca:



clase Int. 42 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10|pub. 1163 Ene.28-v.feb.10.

ACTA No. 221.545. — Montevideo, enero 13 de 1988. — Con esta fecha Multischop S. A. - Uruguay, solicitó registro la marca WORK FORCE, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 1150 En.28-v.feb.10.

ACTA 221.690. — Montevideo, enero 25 de 1988. — Norman Fox por Enrico Coveri (Italia), solicita marca: YOUYOUNG clases Int. 3, 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 1153 Ene.28-v.feb.10.

ACTA 221.691. — Montevideo, enero 25 de 1988. — Norman Fox por Enrico Coveri (Italia), solicita marca: COVERI clases Int. 3, 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 1154 Ene.28-v.feb.10.

ACTA 221.692. — Montevideo, enero 25 de 1988. — Norman Fox por Enrico Coveri (Italia), solicita marca: ENRICO COVERI clases Int. 3, 14, 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 1155 Ene.28-v.feb.10.

ACTA 221.693. — Montevideo, enero 25 de 1988. — Norman Fox por Enrico Coveri (Italia), solicita marca: PAILLETTES clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10pub. 1156 Ene.28-v.feb.10.

ACTA 221.695. — Montevideo, enero 25 de 1988. — Norman Fox por Enrico Coveri (Italia), solicita marca: YOUNGSTAR clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 1158 Ene.28-v.feb.10.

ACTA 221.678. — Montevideo, enero 22 de 1988. — Norman Fox por Becton Dickinson and Company (USA), solicita marca: MULTI-FIT, clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 1152 Ene.28-v.feb.10.

ACTA 221.694. — Montevideo, enero 25 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Daniel Rajchman Kleiman (Montevideo), solicita marca: JOHN GALLIANO clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10pub. 1157 Ene.28-v.feb.10.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Despacho

Exp. Nº 873.843 adj. 873.566 (2). — Se notifica a la Dra. Idivia Martino de la resolución Nº 22 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 31 de octubre de 1987.
"Acceder a la prórroga de toma de posesión de la Dra. Idivia Martino en los cargos de Profesor Adjunto de la Clínica Endocrinológica (Nº 1461, esc. G, Gdo. 3, 24 horas, rubros Hospital de Clínicas) y Profesor Adjunto de la Cátedra de Fisiopatología (con carácter interino) a los efectos de que la peticionante pueda finalizar una beca que le fue otorgada en Marsella - Francia, hasta fines del mes de diciembre del corriente año".

Exp. Nº 872.054. — Se notifica a la E. U. Shirley Aparicio de la resolución Nº 28 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 23 de setiembre de 1987.
"Aceptar la renuncia de la Enfermera Universitaria Shirley Aparicio Muniz en el cargo de Ayudante del curso de Enfermería Médica Quirúrgica de la Escuela Universitaria de Enfermería (a ser desempeñado por enfermera con experiencia en el área pediátrica, número 1934. Esc. G, Gdo. 1, 24 hs., rubros de Facultad de Medicina) a partir del 11 de mayo de 1987".

Exp. Nº 873.393. — Se notifica a la Psicóloga Martha Rodríguez Villamil de la resolución Nº 15 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 13 de agosto de 1987.
"Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza considerar de interés para la enseñanza que se conceda la acumulación de sueldos solicitada por la Psicóloga Martha Rodríguez Villamil en los siguientes cargos: Asistente de Psicología, Ciclo Básico, Facultad de Medicina, Universidad de la República, 15 hs., Ayudante de Psicología Profunda, Historia Crítica 1, Escuela Universitaria de Psicología, Universidad de la República, 10 hs. y Profesor Adjunto Centro de Atención Primaria de la Salud, 12 hs. total 37 horas".

Exp. Nº 873.237. — Se notifica a la Doctora María Cristina González Díaz del informe de Personal de fecha 26.6.87.
"Sección Personal cumple en informar que el cargo Nº 295 (Ayudante del Dpto. de Odontología, Esc. G, Gdo. 1, 10 hs., rubros F. M.), fue ocupado por la Dra. María Cristina González Díaz en forma interina. T. Pos. 6.4.81".
Por resolución del C. de Facultad de fecha 30.12.86, dicho cargo quedó suprimido.
27) (C. C.) 3|pub. 40375 Ene.28-v.feb.1º

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

OFICINAS CENTRALES

Llamado a precalificación de grupos técnicos o empresas de computación.
La Universidad de la República llama entre grupos técnicos o empresas de computación a efectos de realizar una precalificación con la finalidad de contratar por concepto de Arrendamiento de Obra el Diseño, Desarrollo e Implantación del Sistema de Contabilidad Presupuestal y Financiera de la Universidad de la República.
La precalificación se realizará en base a:
1) Curriculum de la empresa o grupo técnico.
2) Experiencia paar el grupo propuesto.
3) Calificación para realizar el trabajo.
La documentación se presentará en la División Suministros y Servicios de la Universidad de la República, 18 de Julio 1968 1er piso el día 8 de febrero de 1988 a las 11 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 40382 En.28-v.feb.1.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

CENTRO DE COMPUTACION

REGISTRO DE PROVEEDORES

Movimientos Correspondientes al mes de Enero de 1988

ALTAS ACEPTADAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
211 ALIMENTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO					
01 MONTEVIDEO					
BUTTAZZONI REPETTO, LUIS JORGE	RIVERA	592		003015	06/220
CITONELLO Y LEMES LTDA.	DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	3610		589560	01/020
PEREYRA, IROSILDA LUISA	JOSE L. TERRA	2375		235587	01/020
POMAR S.R.L.	CALLE SOMME	1622		785467	01/020
03 CANELONES					
CAPOZZOLI Y RANDO S.R.L.	GRAL. FLORES	792		4586	03/221
213 ALIMENTOS MANUFACTURADOS Y BEBIDAS					
01 MONTEVIDEO					
BENVENUTO JOURDAN, ALBERT JULIUS	DR. GARCIA MORALES	1155		290271	01/020
CAUNAR LTDA.	25 DE MAYO	555	212	959845	01/020
ICALA S.A.	AMERICO VESPUCIO	1343		291521	01/020
LA FANAMEÑA S.R.L.	NICARAGUA	2412			01/020
MARIO ALLO S.R.L.	CAMINO COLMAN	4747		300267	01/020
MELBA URUGUAYA LTDA.	AV. ITALIA	3557B			01/020
214 MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN PECUARIO					
01 MONTEVIDEO					
GRANDE GOMEZ, BENITO	GABRIEL PEREIRA	3001		783691	01/020
216 MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN FORESTAL					
01 MONTEVIDEO					
ROCIO LTDA.	MALCALDE	2640	1		01/020
222 PIEDRA, ARCILLA, ARENA Y SIMILARES					
01 MONTEVIDEO					
ANDRES FILIBERTO S.A.	RUTA 8 BRIG.G.J.A.LAVALLEJA	7440		565458	01/020
CAGLIARDINI - BROWN S.R.L.	DR. MAGESTED	1615			01/020
KASSOS S.A.	GUALEGUAY	3329		208605	01/020
MARMOLERIA ALBANESE LIMITADA	CAMINO CORRALES	3657		252046	01/020
03 CANELONES					
CORPOLA SERRA S.A.	PARAJE SANTOS LUGARES	S/N		2091	03/321
231 HILADO, TELAS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES					
01 MONTEVIDEO					
ALIVERTI COOPERATIVA	AVDA. 18 DE JULIO	2019		046314	01/020
PEDRO FERRES Y CIA S.A.	PUNTA YEGUAS	S/N		311751	01/020
03 CANELONES					
ACOSTA ALBORNOZ, MABEL ROSA	AVDA. GRAL. ARTIGAS	1050		002685	03/322
232 PRENDAS DE VESTIR					
01 MONTEVIDEO					
ALIVERTI COOPERATIVA	AVDA. 18 DE JULIO	2019		046314	01/020
BURSZTYN Y WAS S.A.	SORIANO	870		905623	01/020
CANIAS BARCAVID, NESSIN NELSON	BUENOS AIRES	295		961524	01/020
G.R. SWEATERS LIMTADA	FLORENCIO ESCARDO	1589			01/020
INTERIORES S.A.	COLON	1277		954932	01/020
JUMAR S.R.L.	DOMINGO ARAMBURU	1705		209412	01/020
L. BACANO LTDA.	AGUSTIN ABREU	2462			01/020
MACALU S.R.L.	GABRIEL PEREIRA	3297		786248	01/020

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
TRICOT S.A.	NICARAGUA	2017	PB	402964	01/020
TAGLIABUE IZQUIERDO, HECTOR RICARDO	SARANDI	356	7		01/020
03 CANELONES					
ACOSTA ALBORNOZ, MABEL ROSA	AVDA. GRAL. ARTIGAS	1050		002685	03/322
233 CALZADOS					
01 MONTEVIDEO					
KARDJIAN HNOS. LTDA.	MARTIN GARCIA	2176		491912	01/020
234 OTROS ARTICULOS DE CUERO Y PIELES					
01 MONTEVIDEO					
ARBITER S.A.	MALDONADO	1064		911270	01/020
PASQUALINI S.A.	MALDONADO	1064		907219	01/020
244 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON					
01 MONTEVIDEO					
CANIC LTDA.	GABOTO	1386	104	498754	01/020
245 PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS					
12 RIO NEGRO					
BORETTO OVALLE, RENE PASCUAL	25 DE MAYO	3299		002339	12/320
246 LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES					
01 MONTEVIDEO					
ATLANTIC DISTRIBUCIONES S.R.L.	18 DE JULIO	1268	706	908555	01/020
EDITORIAL KAPELUSZ S.A.	AV. URUGUAY	1331		917383	01/020
EDITORIALES LIBRERIAS MEDICAS S.R.L.	CONVENCION	1135		904642	01/020
LIBRERIA AGROPECUARIA S.R.L.	ALZAIBAR	1328	007	954454	01/020
RETTA DUTRA, LUIS ALBERTO	PAYSANDU	1827		490174	01/020
249 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
COFIPLAN S.A.	SORIANO	1518		411031	01/020
261 ARTICULOS DE CAUCHO					
01 MONTEVIDEO					
CUBIERTAS INDUSTRIALES S.R.L.	GRAL. FRAGA	2198		233850	01/020
IGUR LTDA.	JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	3723		293041	01/020
261 ARTICULOS DE CAUCHO					
LAJA LTDA.	AV. GRAL. SAN MARTIN	2299		296464	01/020
NEUMATICOS CARRASCO S.R.L.	MURILLO	2585		584708	01/020
264 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS					
01 MONTEVIDEO					
ENVI S.A.	ZABALA	1372	27	952222	01/020
EQUITY LABORATORIES S.A.	AVDA. ITALIA	3930		565712	01/020
LABORATORIOS BIOS S.A.	ACEVEDO DIAZ	1513		417488	01/020
LABORATORIOS LAVOISIER S.R.L.	ESPRONCEDA	2073		562422	01/020
LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A.	LUIS ALBERTO DE HERRERA	2524		819932	01/020
MONTEVERDE BERRO, ALEJANDRO P.Y JUAN PABLO	COLONIA	1988		407306	01/020
265 PRODUCTOS SANIT DE LIMPIEZA, PINTURAS Y CONEXOS					
01 MONTEVIDEO					
FLEXIL S.A.	GRAL. FLORES	3724		253322	01/020
INDUSTRIAS LEVRERO S.A.	AV. JOSE BELLONI	3033		583406	01/020
METALTECNICA S.A.	SAN SALVADOR	1478		43821	01/020
265 PRODUCTOS PLASTICOS Y SIMILARES					
01 MONTEVIDEO					
FACERPLAST S.A.	AV. GRAL. SAN MARTIN	2170		236358	01/020
IGOR PLAST S.R.L.	20 DE FEBRERO	2385		580689	01/020
RUVI PLAST LTDA.	MACHADO	3314		236596	01/020
03 CANELONES					
ACRIL PLAST S.A.	AV. ARTIGAS	346		004553	03/221

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
269 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
ALLEY S.A.	MISIONES	1371	39	956263	01/020
CURI HNOS. S.C.	SORIANO	1238	502	906892	01/020
ITALCOLOR S.A.	JUNCAL	1327	2201	962451	01/020
272 PRODUCTOS DE VIDRIO					
01 MONTEVIDEO					
MONCAR Y CIA. LTDA.	MARCELINO BERTHELOT	1688		234206	01/020
VIDRIERIA EIA S.A.	BR. BATLLE Y ORDOÑEZ	3125		819190	01/020
VITRILAN S.A.	GRAL. FLORES	4474		251052	01/020
281 PRODUCTOS BASICOS DE HIERRO Y ACERO					
01 MONTEVIDEO					
ARTEMOBEL S.A.	JOSE L. TERRA	2730		207512	01/020
ELABORADORA DE HIERRO URUGUAYA S.A. (EDHUSA)	JUJUY	2620		290016	01/020
NANVEL S.A.	MERCEDES	1242		901470	01/020
TEFIEL S.A.	25 DE MAYO	477	33	960833	01/020
TORNOMETAL LTDA.	MILLAN	2552		236246	01/020
283 ACCESORIOS METALICOS					
01 MONTEVIDEO					
HERSA LTDA.	COMANDANTE BRAGA	2479			01/020
SELER PARRADO S.A.	PARAGUAY	1610		907008	01/020
15 SALTO					
AGUIÑAGALDE CABRERA, HECTOR	AV. BARBIERI Y VIERA	1102		2617	15/120
284 ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS					
01 MONTEVIDEO					
BICARTONDO COPPOLA, JUAN AUGUSTO	HUGO PRATO	2273	107	417505	01/020
CERRAJERIA COMERCIO LTDA.	COLONIA	1976			01/020
PAZ SOSA, RUBEN ALBERTO	17 METROS	4592		223633	01/020
TALLERES WALTER S.R.L.	EVARISTO CIGANDA	1031			01/020
JOSE Y ENRIQUE MAINENTI LTDA.	DUVIMIOSO TERRA	1930			01/020
289 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
PERNA ASTIAZARAN, MARTHA MARIA	VERDI	4575		595203	01/020
292 UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO					
03 CANELONES					
CHIARLE MACHIN, MIGUEL ANGEL	MONTEVIDEO	S/N			03/521
293 UTILES Y ACCESORIOS ELECTRICOS					
01 MONTEVIDEO					
VERICOR S.A.	JUAN PAULLIER	1667		496691	01/020
294 UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS					
01 MONTEVIDEO					
C.A.M. S.R.L.	AV. ITALIA	2958		812728	01/020
296 UTILES DE COCINA Y COMEDOR					
01 MONTEVIDEO					
BAGNOLI ROCCATI, JOSE	MARTIN C. MARTINEZ	2719		206144	01/020
297 UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES					
01 MONTEVIDEO					
ATLANTIC DISTRIBUCIONES S.R.L.	18 DE JULIO	1268	706	908555	01/020
299 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
ROTOLA S.R.L.	JOSE L. TERRA	2695		291623	01/020

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
321 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					
01 MONTEVIDEO					
GREY, CASARES, VERNAZZA Y ASOCIADOS S.A.	ANDES	1409	501	903301	01/020
MARIÑO Y ZAGIA S.R.L.	SORIANO	990		915971	01/020
322 IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y ENCUADERNACIONES					
01 MONTEVIDEO					
IMPRESORA GILLARDO S.R.L.	AV. SARMIENTO	2462	602		01/020
331 PASAJES TERRESTRES DENTRO DEL PAIS					
01 MONTEVIDEO					
DE LEON PEREZ, OSCAR DANTE	RINCON	414	2	953643	01/020
341 SERVICIO DE MUDANZAS DENTRO DEL PAIS					
01 MONTEVIDEO					
RODIC LTDA.	WALCALDE	2640	1		01/020
345 FLETES Y OTROS GASTOS TRANSP TERRESTRE DENTRO PAIS					
01 MONTEVIDEO					
J.R. LIMITADA TRANSPORTES	JUAN MARIA PEREZ	2825		702060	01/020
MARQUE ATCHUGARRY, GUALBERTO RAMON	PAN DE AZUCAR	2382	2		01/020
03 CANELONES					
E. Y H. BENTANCOUR LTDA.	RUTA 48 - KM. 1,500				03/955
08 FLORIDA					
GARCIA OLIVERI, CARLOS MARIA	U. BARREIRO	460		564913	08/220
13 RIVERA					
TURIL S.A.	AGRACIADA	500		004163	13/220
356 DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y SIMILARES					
01 MONTEVIDEO					
SUDAMCAR CORPORATION S.A.	PIEDRAS	533		959230	01/020
359 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
PLAY CENTER S.R.L.	AV. LIBERTADOR J. A. LAVALLEJA	1532	8	902350	01/020
366 OTRAS COMISIONES					
01 MONTEVIDEO					
ANDRES ALONZO PEDRO	ETCHEANDIA	2763		045950	01/020
371 DE INMUEBLES					
01 MONTEVIDEO					
METALIZADORA CAMEJO S.R.L.	VENANCIO BENAVIDEZ	3287		234610	01/020
JOSÉ Y ENRI DE MAINENTI LTDA.	DUVIMIOSO TERRA	1930			01/020
373 DE MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES					
01 MONTEVIDEO					
MALFEMAR S.R.L.	INFANTES	3533			01/020
RON RON, MARCELINO	CNEL. ENRIQUE BRITO	1784			01/020
374 DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS					
01 MONTEVIDEO					
INCVA LTDA.	JUAN RAMON GOMEZ	2472		800460	01/020
MIRANDA BETANCOR, JORGE JOSE	JUAN PAULLIER	1857			01/020
ROSSO MACHI, JORGE RICARDO	J. H. Y OBES	1159		914702	01/020
375 DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y SIMILARES					
01 MONTEVIDEO					
AUTOELECTRIC S.R.L.	EJIDO	1587		982391	01/020
AUTOMOTORA ROMANO LTDA.	DANTE	2124		45424	01/020
HECTOR OTERO S.R.L.	GALICIA	1469		417032	01/020

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
JUAN PABLO III S.R.L.	MARCELINO BERTHELOT	1727		295665	01/020
MARINE SYSTEMS S.R.L.	PARANA	746	202	959387	01/020
PEDRO Y NELSON ACERBI S.R.L.	CERRO LARGO	1273		983969	01/020
RESPUESTAS S.A.	MATEO CABRAL	3779		584324	01/020
RIO NEGRO LIMITADA	RIO NEGRO	1596			01/020

379 OTROS
01 MONTEVIDEO

DANFIX S.A.	8 DE OCTUBRE	4064		900891	01/020
DIAZ SALVEITO, MIGUEL ANGEL	PABLO DE MARIA	909		491796	01/020
MAGI S.R.L.	MAGALLANES	1332			01/020
RUGGIERO TENORE, ELIO	WALCALDE	2678		803151	01/020
UGARTE REGUSCI, MANUEL ANGEL	VAZQUEZ LEDESMA	2937	401	707912	01/020
MILLAN CORREA, JORGE DANIEL	CNO. CARRASCO	4490	35		01/020

389 OTROS
01 MONTEVIDEO

CENT.DE INV.ENDOC.SOC.DE RES.LIM.(C.I.E.SRL)	GARIBALDI	2229		233294	01/020
RETEC S.R.L.	AV. ITALIA	6945			01/020

391 DE LIMPIEZA
01 MONTEVIDEO

CRISO LTDA.	LUIS A. DE HERRERA	1317			01/020
DE LEON PEREZ, OSCAR DANTE	RINCON	414	2	953643	01/020
IMPSA S.A.	DANIEL MUÑOZ	2240		492262	01/020

392 DE VIGILANCIA
01 MONTEVIDEO

ASES.AGRUPADAS SECURITY,SAFETY SERVICES S.R.L	RIO NEGRO	1354	014	984932	01/020

393 DE COMPUTACION
01 MONTEVIDEO

SENA DIEGO, OSCAR ANDRES	JOSE ELLAURI	744	12	706795	01/020

394 DE INSTALACION
01 MONTEVIDEO

CRUZ BATTIONE, RUBENS GERARDO	WALCALDE	2240	7		01/020
PASTORINO MARTINEZ, ESTEBAN MARIO	RUFINO BAUZA	2464		793108	01/020

399 OTROS
01 MONTEVIDEO

BERUKI LIMITADA	RINCON	512	402	952456	01/020
ANDRES ALONZO PEDRO	ETCHEANDIA	2763		045950	01/020
ASES.AGRUPADAS SECURITY,SAFETY SERVICES S.R.L	RIO NEGRO	1354	014	984932	01/020
AUTOGRAFICA S.A.	AVDA. GRAL. RIVERA	4522			01/020
BENTANCOR DUILIO, BEETHOVEN	ACEVEDO DIAZ	1495	101		01/020
CARPEL LTDA.	GABRIEL PEREIRA	3264	805		01/020
DALMATA LTDA.	RAMBLA MAHATMA GANDHI	665	501		01/020
DANFIX S.A.	8 DE OCTUBRE	4064		900891	01/020
DILTOX S.A.	PIEDRAS	228		951607	01/020
E.C.C.U. LTDA.	MANUEL ALBO	2658B		804500	01/020
FERNANDEZ SANTISO, MARIO ROBERTO	CANELONES	783	208	906162	01/020
FERRES PACHECO REPRESENTACIONES S.R.L.	PARAGUAY	1321	501	906774	01/020
FRONTERA LTDA.	TOMAS DIAGO	620	502	412195	01/020
GUIMARAENS FORTEZA, HORACIO FERNANDO	AV. RIVERA	4288	209	591889	01/020
LATUR LTDA.	GUAYABO	1718	306	491144	01/020
MARTIN HNOS. Y GUTIERREZ LTDA.	GRAL. PAGOLA	2190		495989	01/020
MERIDIEN LTDA.	HNC. DAMASCENO	1668			01/020
NANVEL S.A.	MERCEDES	1242		901470	01/020
CURCS S.A.	MILLINGTON DRAKE	1881			01/020
PANDYMAR S.A.	18 DE JULIO	1852		043318	01/020
PEDRO SANTANA SOCIEDAD ANONIMA	PIEDRAS	226		951030	01/020
CUEMAR S.R.L.	RAMOS	4064		583636	01/020
RITEX S.A.	JULIO CESAR	1249		720823	01/020
RUMIEL S.A.	AVDA. SAN MARTIN	2366			01/020
SAGAZ S.A.	ZABALA	1578		955447	01/020
SANTARO S.A.	CONVENCION	1382	112	915335	01/020
SISTEMAS GRAFICOS URUGUAY S.R.L.	GENERAL AGUILAR	1123			01/020
URRUTIA Y SENA S.R.L.	JORGE PACHECO	4067		771718	01/020
YAFFE ETTINGER, ALEJANDRO LUIS	JUAN CARLOS GOMEZ	1492	102		01/020
3M URUGUAY S.A.	CAMINO CARRASCO	4683		562620	01/020
DECRISTAL S.A.	SORIANO	887	201	902653	01/020

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
03 CANELONES					
ACRIL PLAST S.A.	AV. ARTIGAS	346		004553	03/221
10 MALDONADO					
SCARPA ROCHA, FRANKLIN NILO	RINCON	1347		027475	10/320
411 INDUSTRIAL					
01 MONTEVIDEO					
BELEDC LUIS ALBERTO Y BERRIEL RAQUEL	PASAJE CENTRAL	5778	3	004096	01/020
EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL LTDA.	ELLAURI	868	201	984505	01/020
LITIUM SOCIEDAD ANONIMA	CUAREIM	1939		919308	01/020
MADESUL S.A.	AVDA. AGRACIADA	2668		201415	01/020
414 DE GENERACION Y TRASMISION ENERGETICA					
01 MONTEVIDEO					
BELEDO LUIS ALBERTO Y BERRIEL RAQUEL	PASAJE CENTRAL	5778	3	004096	01/020
423 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS					
01 MONTEVIDEO					
FLOPPY LTDA.	18 DE JULIO	1458			01/020
425 FOTOCOPIADORAS					
01 MONTEVIDEO					
ATRACCIONES VISUALES S.R.L.	SAN JOSE	1175		910295	01/020
426 EQUIPOS DE SERVICIOS ELECTRICOS					
01 MONTEVIDEO					
ABACOM LIMITADA	RIO BRANCO	1231		906357	01/020
AITA E HIJO LIMITADA	PASTOR	1121		390742	01/020
BONOMO UZIEL, SALVO	RINCON	741		911977	01/020
TECNICA INDUSTRIAL URUGUAYA LTDA.	ROBINSON	3523		253436	01/020
431 HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIO					
01 MONTEVIDEO					
ANFADENT LTDA.	CAPURRO	844		381811	01/020
INOVA LTDA.	JUAN RAMON GOMEZ	2472		800460	01/020
432 ODONTOLOGICOS					
01 MONTEVIDEO					
RUMBO LIMITADA	CANELONES	2065			01/020
441 EQUIPOS DE AUDIO, TELEVISION Y SIMILARES					
01 MONTEVIDEO					
CASANOVA ZITO, RAUL	21 DE SETIEMBRE	2286	1002		01/020
TELCO S.R.L.	NUEVA YORK	1362		915767	01/020
442 EQUIPOS DE CINEMATOGRAFIA Y FOTOGRAFIA.					
01 MONTEVIDEO					
CARUSO FINTADO, ANTONIO BENJAMIN	TOMAS DE TEZANOS	1323			01/020
FOTO MARTIN S.A.	AV. LIVERTADOR	1484		984436	01/020
451 AUTOMOVILES					
01 MONTEVIDEO					
AUTOMOTORA ROMANO LTDA.	DANTE	2124		45424	01/020
05 COLONIA					
CARMELO AUTOMOTOR S.A.	ZORRILLA DE SAN MARTIN	411		248	05/221
455 CICLOMOTORES Y BICICLETAS					
01 MONTEVIDEO					
MOLMEL S.A.	GUTIERREZ RUIZ	1289		904333	01/020
PRIMO ZUCCOTTI HIJOS S.A.	8 DE OCTUBRE	3049	BIS	802365	01/020
476 PARA MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE					
01 MONTEVIDEO					
AUTOELECTRIC S.R.L.	EJIDO	1587		982391	01/020
EIFRAL S.A.	CERRO LARGO	962			01/020

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
DICELIN LTDA.	MERCEDES	1142		908946	01/020
EMACE LIMITADA	ITUZAINGO	1324	504	959833	01/020
PRIMO ZUCCOTTI HIJOS S.A.	8 DE OCTUBRE	3049	BIS	802365	01/020
ROCIO LTDA.	WALCALDE	2640	1		01/020
TELKEN S.A.	GALICIA	1217		983778	01/020
481 DE MADERA					
01 MONTEVIDEO					
CARPINTERIA LISBOA S.R.L.	ING. JOSE SERRATO	3392		253403	01/020
FCA.DE MUEBL.DE CARM.Y CARP.DE OBR.MODELO S.A.	8 DE OCTUBRE	4599		582437	01/020
482 DE METAL					
01 MONTEVIDEO					
CORAL SOL S.A.	CARLOS MARIA RAMIREZ	337		393009	01/020
EL MOLINO S.R.L.	SAN QUINTIN	4280B		393858	01/020
483 MADERA Y METAL					
01 MONTEVIDEO					
WEMBLEY LTDA.	JOSE L. TERRA	2436		295104	01/020
489 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
CORAL SOL S.A.	CARLOS MARIA RAMIREZ	337		393009	01/020
621 EDIFICIOS PARA OFICINAS					
01 MONTEVIDEO					
ARZEL CONSTRUCCIONES S.R.L.	CAGANCHA	2265			01/020
CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L.	PEDRO F. BERRO	1279	901	795892	01/020
CONVEX S.R.L.	TREINTA Y TRES	1471	204	955132	01/020
EM.DE.CO. S.R.L.	MARISCALA	2004		811945	01/020
JORDAN TEJERA, GABRIEL	CHANA	2196	009	446554	01/020
PLANREY S.A.	YI	1236	906	916392	01/020
RAMSES SOCIEDAD ANONIMA	AVDA. 8 DE OCTUBRE	3223		807616	01/020
RICARDO PITTINI E HIJO LTDA.	FRANCISCO SIMON	2010		810520	01/020
ING. JUAN C. PATETTA QUEIROLO-CONSTR. S.A.	YI	1445	2	910759	01/020
635 OBRAS ELECTRICAS					
13 RIVERA					
E.C.R.E.L. S.R.L.	FRANCIA	639			13/220

MODIFICACIONES ACEPTADAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
213 ALIMENTOS MANUFACTURADOS Y BEBIDAS					
10 MALDONADO					
ILAN LIMITADA	FERNANDEZ CHAVES Y SARANDI	S/N		69542	10/321
246 LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES					
01 MONTEVIDEO					
EDITORIAL AGROPECUARIA HEMISFERIO SUR S.R.L.	ALZAIBAR	1328		954454	01/020
399 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
BELGICA S.R.L.	JOSE CABRERA	4305	301	582905	01/020
EDITORIAL AGROPECUARIA HEMISFERIO SUR S.R.L.	ALZAIBAR	1328		954454	01/020
621 EDIFICIOS PARA OFICINAS					
01 MONTEVIDEO					
BELGICA S.R.L.	JOSE CABRERA	4305	301	582905	01/020

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
CENTRO DE COMPUTACION

REGISTRO GENERAL DE PROVEEDORES

FECHA 11.01.88 PAG. 1
PGR.= P131515

EXENTOS DE GARANTIA ACEPTADOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL	EX GTIA.	FECHA RESOL.	FECHA VENCIM	IN. UEJ.
232 PRENDAS DE VESTIR C1 MONTEVIDEO									
REZCALA NEFFA Y HNOS. S.A.	25 DE MAYO	230		951402	01/020		26.11.87	26.11.88	12 001
241 PAPELES DE OFICINA 01 MONTEVIDEO									
PAPELERIA GALLI S A	ROCHA	2612		202310	01/020		17.12.87	17.12.88	12 001
243 FORMULARIOS Y OTROS IMPRESOS SIMILARES C1 MONTEVIDEO									
PAPELERIA GALLI S A	ROCHA	2612		202310	01/020		17.12.87	17.12.88	12 001
244 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON 01 MONTEVIDEO									
PAPELERIA GALLI S A	ROCHA	2612		202310	01/020		17.12.87	17.12.88	12 001
264 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS 01 MONTEVIDEO									
GERARDO RAMON Y CIA. S.A.	AVDA. SUAREZ	3359		204611	01/020		17.12.87	17.12.88	12 001
SCHERSCHENER KOHN, CARLOS	AV. DR. LUIS A. DE HERRERA	2980		818526	01/020		11.12.87	11.12.88	12 001
374 DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS 01 MONTEVIDEO									
ARNALDO CASTRO LTDA.	LORENZO LATORRE	1136		986712	01/020		14.10.87	14.10.88	13 008
399 OTROS C1 MONTEVIDEO									
QUIMICA CENIT S.A.	JUSTICIA	2069		411006	01/020		7.10.87	7.10.88	13 008

NOTA: A QUIEN PUEDA INTERESARLE : LOS RENGLONES UTILIZADOS SON LOS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PUBLICO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, DIVISION CONTABILIDAD GENERAL.-

---

27) (Cta. Cte.) - 1/pub. - 40272 - v. Enero 28.

SALTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — En mérito a lo dispuesto por los Artículos 51 y 91 de la Ley Nº 14.306 (Código Tributario), se cita a los propietarios de los inmuebles rurales cuyos padrones y respectivas deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y Recargos al 30/XII/987, debidamente aprobados por el Sr. Intendente Municipal en Resolución Nº 11/988, dictada en Expediente Administrativo 01/12/988, se detallan a continuación, para que concurran a notificarse a la Intendencia Municipal de Salto dentro del plazo de 30 días a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados.

Padrón	Sección Judicial	Has.	Años	Importe N$
2615	1º	17	81/87	57.330,00
7851	1º	96	80/87	154.344,00
8136	1º	40	82/87	74.539,00
3141	1º	53	82/87	52.274,00
4734	2º	60	84/87	44.954,00
4955	2º	62	82/87	60.614,00
1718	3º	56	83/87	63.318,00
3056	3º	29	69/87	96.494,00
5571	3º	53	83/87	59.981,00
5787	3º	78	80/87	100.404,00
5885	3º	81	80/87	133.605,00
8365	4º	59	84/87	71.468,00
926	5º	224	81/87	98.382,00
934	5º	171	80/87	143.417,00
1034	5º	120	84/87	65.071,00
2716	5º	30	75/87	61.289,00
3197	5º	276	81/87	184.683,00
3294	5º	249	79/87	206.261,00
3485	5º	80	81/87	69.719,00
4026	5º	29	70/87	65.638,00
4824	5º	102	80/87	108.215,00
7651	5º	152	80/87	114.400,00
7652	5º	72	80/87	77.074,00
8050	5º	423	81/87	271.915,00
8272	5º	203	83/87	107.127,00
669	6º	360	79/87	220.594,00
690	6º	149	73/87	106.850,00
790	6º	40	48/87	70.863,00
831	6º	340	81/87	247.821,00
849	6º	351	80/87	181.731,00
2383	6º	154	81/87	107.624,00
2774	6º	174	77/87	164.566,00
3673	6º	234	82/87	71.648,00
5340	6º	200	82/87	94.869,00
7328	6º	127	80/87	132.763,00
7329	6º	397	82/87	156.837,00
8130	6º	236	81/87	174.062,00
8131	6º	112	81/87	63.909,00
8132	6º	209	81/87	109.967,00

Salto, Enero 22 de 1988.

27) (Cta.-Cte.) - 1/pub. - 40372 - v. enero 28.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

NELJAVEL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que NELJAVEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria que se transcribe.

Certifico que: en el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de NELJAVEL S. A. certificado por el Registro de Comercio el 26 de diciembre de 1984 a Fs. 4 figura el Acta de Directorio de 4 enero 1985 en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3.o del estatuto, aumentar el capital a N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte millones).

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Ana María Labanca, escribana.

8039. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Vistos: el dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 396 del C. de Comercio, se resuelve aprobar la reforma de estatutos propuesta. Inscríbase y publíquese, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 69 de la ley número 15.767 y decreto 532|85 en lo pertinente. Comuníquese expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 2.000. — Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 24 de diciembre de 1985. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de enero de 1986 con el N.o 13 al F.o 94 del L.o N.o 1 de Estatutos. Hay una firma que dice: Marta Soler de Darracq.

Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 25 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 3.400.00 — 14176 — 1 pub.

ERABA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que ERABA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7, se constitúyese ERABA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, agosto 21 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.— Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,65 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

828.— Montevideo, 27 de febrero de 1985. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7 y concordantes de la ley 11.073. 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad ERABA SOCIEDAD ANONIMA y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 7 de marzo de 1985. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 19 de marzo de 1985 con el N° 253 al F° 1537 del L°N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Habilitado para la Feria Judicial.— Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, junio 26 de 1985.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 31891 — 1 pub.

LEMON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Graciela Durán, se hace saber que LEMON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese LEMON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000.00 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. **El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.**

Art. 7°. **El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.**

Asambleas

Artículo 8°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9°. **Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 10. **Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.**

Art. 11. **La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.**

Transitorio

Artículo 12. **Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.**

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, enero 21 de 1977.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de enero de 1977.— Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y únicas nupcias respectivamente.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de enero de 1977.— Ana María Labanca, Escribana.

18.540.— Montevideo, 30 de noviembre de 1977.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de LEMON S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— Móliga.— Mirtha Luciani de Pirotto.

La resolución fue notificada con fecha 5 de diciembre de 1977.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 8 de junio de 1984 con el N° 863 al F° 4639 vta. del L° N° 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatore, Subdirector.

Se deja constancia que con fecha 22 de junio de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno.

Habilitado para la Feria Judicial. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, julio 23 de 1984.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.242.00 — 8542 — 1 pub.

TALBERTYN S.A.

Soriano 887 (P. 4 E. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo, se hace saber que **TALBERTYN SOCIEDAD ANONIMA**, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese "TALBERT" SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la señorita Marisa González y/o al señor Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 1° de agosto de 1984. —Miguel Rozemblum — Eva C. de Rozemblum —Benita B. Ramos de Alfonso.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos de Alfonso", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

Acta.— En la ciudad de Montevideo, el 17 de agosto de 1984, reunidos los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Benita Beatriz Ramos de Alfonso, todos fundadores de "TALBERT" S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 1° del Estatuto el que quedará redactado así: Art. 1° Constitúyese TALBERTYN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. Para constancia firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados, solicitando a la Esc. Esther Rozaner Perelman, la certificación de sus firmas. Miguel Rozemblum.— Eva C. de Rozemblum.— Beatriz R. de Alfonso.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Benita Beatriz R. de Alfonso", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10 de mi conocimiento. Leída por mi se ratifican de su contenido.

En fe de ello a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.456.— Montevideo, 30 de julio de 1985.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad TALBERTYN S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente, háganse los desgloses y archívese.— Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 12 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de agosto de 1985 con el N° 503 al F° 2903 vta. del L° N° 1 de Estatutos.— Gerardo Marichal.— G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de esta publicación.— Montevideo, 28 de agosto de 1985.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 4.250.00 — 31665 — 1 pub.

COSLEY HOLDING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juncal 1327 Ap. 1801

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Acta: Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye COSLEY HOLDING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una será de dólares 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero por carta, telegrama colacionado cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represennten el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpléndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el adiitivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Dr. Raúl Doldán. Los firmantes solicitan al escribano no actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de junio de 1986. — Ricardo Forcella, G. Vignone y Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, escribana pública, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327 Ap. 1801 a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 151 la unidad. En fe de ello, a su solicitud expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena, escribana.

N.o 5.165. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de COSLEY HOLDING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Se notifica en la oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma — G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, 15 de octubre de 1986 con el N.o 966 al F.o 5688 del L.o 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 11.000.00 — 32604 — 1|pub.

LA BAJANTE SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que LA BAJANTE SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye LA BAJANTE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar bazar bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia,

enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería. música óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda. química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas cosas y noticias turismo. valores mobiliarios. vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora. sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día. salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la señoritas Andrea Goldsztein y/o Ma. C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas — Montevideo, setiembre 11. 1984. — Sergio Polak. — Erika G. de Polak. — Moisés Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek: todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488, Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. — Reunidos los fundadores de LA BAJANTE SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que queda redactado así: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones)".

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo el 1º de octubre de 1985. — E. Gelber de Polakk. — Sergio Polak. — Moisés Polak.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moisés Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de julio 1488, Esc. 601, fundadores de LA BAJANTE SOCIEDAD ANONIMA, en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solcitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

3.262. — Montevideo. 22 de agosto de 1986. — Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos lo dispuesto por las leyes 13.318. Ap. 208 y 13.892, Ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de LA BAJANTE S. A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 10.000.00), efectúense los desgloses que se soliciten y oportunamente, archívese. — Irene B. de Córdobba Juez Suplente. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

La resolución fue notificada el 27 de agosto de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 14 de octubre de 1986 con el Nº 1.041 al Fo 6.193 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Montevideo, 30 de octubre de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria Subrogante.

N$ 12.000.00 — 32451 — 1 pub.

MICHI'S SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno se hace saber que MICHI'S SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MICHI'S SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metaurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 7:100.000.00(Nuevos pesos siete millones cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 500:000.000.00 (Nuevos pesos quinientos millones)

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de lasociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art 160 de Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitaliazr Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C)) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a Ida Buczynski y a Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Mauricio Sulimovich. — Marisa Rubinstein. — Ensi Sulimovich.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas; y fueron puestas en mi presencia por los Sres. Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, casada en únicas nupcias con David Edelsztejn Ziger, todos orientales, mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, domiciliados en la Av. 18 de Julio 1268|501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, a su solicitud, sello y firmo la presente en Montevideo, el tres de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Ida Buczynski. — (Hay un sello Notarial Ida Buczynski Knochen, Escribano Público).

7.206. — Montevideo, noviembre 25 de 1987. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de 2º Turno, Vista Nº 7035 y de acuerdo al Art. 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el Art. 3º de la la ley 15.791. Se resuelve aprobar los estatutos de MICHI'S S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquese. — A los efectos de las publicaciones, habilitase la Feria Judicial Mayor — Comuníquese, expídase testimonio, efectuénse desgloses y archívese. Honorarios N$ 19.500. — Dr Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 27 de noviembre de 1987.

Registro Público y General de Comercio: Inscripta el once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete con el Nº 449 al folio 2942 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 34.200.00 — 194 — 1 pub.

LERMO S. A.

18 de Julio 1488 Apto. 601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno se hace saber que LERMO SOCIEDAD ANONIMA ha soli-

citado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye LERMO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, impre[illegible] joyería, juguetería, librería, madera, [illegible]inas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00 (Nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que t[illegible]sesión los sucesores.

Art. 5[illegible] convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14 548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hast;a que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. tein y|o Ma. C. Rodiloso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 11, 1984. — Sergio Polak. — Erika G. de Polak. — Moisés Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en núicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de setiembre de mil novcintos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. — Reunidos los fundadores de LERMO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo tercero del estatuto que queda redactada así: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones)".

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo, el 1º de octubre de 1985. — Sergio Polak. — Moisés Polak. — Erika Gelber de Polak.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moisés Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488. Esc. 601. fundadores de LERMO SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

3.269. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 Apto. 208 y 13892, Apto. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de LERMO S. A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. — Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 10.000.00), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívense. — Irene B. de Córdoba, Juez Suplente. — Sylvia Rectorán, Actuaria. — La resolución fue notificada el 27 de agosto de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 14 de octubre de 1986 con el Nº 1043 al folio 6135 del Libro número 1 de Estatutos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 12.300.00 — 32444 — 1 pub.

ENKOLYN S.A.

Soriano 887 P. 4º Ap. 10

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ENKOLYN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ENKOLYN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas carne, caucho, cine, combustibles, cuero electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijr o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del ca-

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales

Art. 9º Sesionará con asistencia que ... integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación de estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Daniel Pérez y|o a la señorita Marisa González. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de junio de 1986. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 150, por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados. En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

8.288. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1º) Autorízase el funcionamiento del régimen de Holding de la sociedad ENKOLYN S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes; 2º) Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívense. — Martín Herrera Martínez, Juez. — Mila Burgueño, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesda el 20|10|86. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 24|10|86 con el Nº 1099 al Fº 6403 vta. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 9.800,00 — 31947 — 1 pub.

KINDEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la la Capital de Segundo Turno

18 de Julio 1357, P. 3, Esc. 302

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que KINDEX SOCIEDAD ANONIMA (Ficha

A|59|987), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese KINDEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento electrónico de datos en todas sus formas, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casa de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción por cuenta propia o de terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil), representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio con autorización de las autoridades competentes podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 30:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria: podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan; quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores podrán votar por carta, telegrama colacionado o télex o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicios con las facultades generales y especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre de cada ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del Capital Integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 4º. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días abriéndose ese día el Registro de Accionisats que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con las asistencias de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores indistintamente y la Sra. Marisol Leal de Nogara, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

Los firmantes solicitan al Escribano Samuel Alpern la certificación de sus firmas. — Montevideo, veintiuno de mayo de 1985. — Manuel Kugelmass. — Mario Kugelmass. — Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 P. 3, esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a veintiuno de mayo de 1985. — Samuel Alpern, Escribano.

Acta. — En Montevideo, el primero de octubre de 1985, reunidos los fundadores de KINDEX S. A., Cr. Manuel Kugelmass, Mario Kugelmass y Sra. Sylvia Holender, resuelven por unanimidad modificar la denominación de la sociedad e incrementar el capital, modificando en lo pertinente la cláusula primera del Art. 1º y el Art. 3º del Estatuto, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 1º Constitúyese KINDEX SOCIEDAD ANONIMA".

"Artículo 3º Será de N$ 8:000.000.00 (nuevos pesos ocho millones), representado por títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una El Directorio con autorización de las autoridades competentes podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 1.000:000.000.00".

Los suscritos solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Manuel Kugelmass. — Sylvia Holender. — Mario Kugelmass.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los Sres. Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, orientales y mayores de edad todos, domicliados en 18 de Julio 1357 Esc. 302 vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 1º de octubre de 1985. — Arnoldo Milstein, Escribano.

7.016. — Montevideo, octubre 30, de 1987. — Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de KINDEX S A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídase edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto y se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honr. N$ 5.000.00. — Esc. Ma. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de noviembre de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17 de noviembre de 1987 con el Nº 409 al Fº 2355 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Ma. Dinorah Pérez Elhordoy, Escribana.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 32.400.00 — 36848 — 1 pub.

DOBRAS SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1357 (P. 3 Esc. 302)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital Noveno Turno se hace saber que DOBRAS SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V/91 985), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese DOBRAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y feura del país.

Artículo 2º. Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, cobustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento electrónico de datos en todas sus formas, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambio, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos construcción por cuenta propia o de terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (Cincuenta mil nuevos pesos) representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumetarlo hasta la suma de N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no designados aunalmente por la Asamblea Ordinaria: podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus suscesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan; quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los directores podrán votar por carta, telegrama colacionado o télex o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros: d) Intervenir en juicios con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C. P. C.; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicautra.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con las asistencias de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores indistintamente podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, y realizar inscripciones en oficinas públicas.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, dos de enero de 1985. — Manuel Kugelmass. — Mario Kugelmass, — Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los Señores Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 p. 3 Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 2 de enero de 1985. — Arnoldo Milstein Pesajovich. Escribano.

Acta: En Montevideo, el 1º de octubre de 1985 reunidos los fundadores de DOBRAS SOCIEDAD ANONIMA, Cr. Manuel Kugelmass, Mario Kugelmass y Sra. Sylvia Holender resuelven por unanimidad cambiar el capital de la Sociedad modificando en lo pertinente el Art. tercero del Estatuto que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3º Será de N$ 7:500.000,00 (nuevos pesos siete millones quinientos mil), representado por Títulos de una o más acciones al portador de nuevos pesos 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una. El Directorio con autorización de las autoridades competentes podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 1.000:000.000,00. Los suscriptos solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Manuel Kugelmass. — Mario Kugelmass y Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los Sres. Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 1º de octubre de 1985. — Arnoldo Milstein Pesajovich. Escribano.

4.789. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987. — Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 ap. 208 y 13.892 ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de DOBRAS S. A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Regis-

tro Público y General de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recuados pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívense. — Esc. Mila Burgueño. Actuaria Subrogante. — M. del Carmen Cabrera. Juez.

La resolución se notificó con fecha 11 de noviembre de 1987. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17 de noviembre de 1987, a las 14:50 hs. con el Nº 408 al folio 2.348 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Ma. Dinorah Pérez Elhordoy. Escribana.

Se habilita la Feria Judicial. Mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Sylvia Rectorán. Actuaria.

N$ 34.200,00 — 34674 — 1 pub.

CASTERAL S. A.

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que CASTERAL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta:

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye CASTERAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 35.000,00 (Treinta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliendo las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y|o Ma. del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 26 de junio de 1987. — Moisés Polak. — Erika G. de Polak. — Julio Sergio Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

El dólar se cotiza al día de hoy a nuevos pesos 221,25 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

5.268. — Montevideo, 9 de octubre de 1987. — Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de CASTERAL S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la Ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Dra. Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada el 13 de octubre de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de octubre de 1987 con el No. 338 al Fo. No. 2107 del Lo. 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 20.256.00 — 31802 — 1 pub.

RODEO SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1357 (P. 3 Esc. 302)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital Octavo Turno se hace saber que RODEO SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V|74|985), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Constitúyese RODEO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Mon-

tevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento electrónico de datos en todas sus formas, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casa de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallen en vigencia; c) Arrendamientos, construcción por cuenta propia o de terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000,00 (Cincuenta mil nuevos pesos) representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de Nuevos pesos 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria: podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan: quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los directores podrán votar por carta, telegrama colacionado o télex o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales; pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un sólo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de Casas Financieras nacionales o extranjera. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder, o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio sera nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Sra. Marisol Leal de Nogara.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, primero de agosto de 1984. — Manuel Kugelmass. — Mario Kugelmass. — Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los Señores Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad, todos domiciliados en 18 de Julio 1357 p. 3 Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quiénes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Samuel E. Alpern. Escribano.

Acta. En Montevideo el 16 de julio de 1985 los que suscriben fundadores de RODEO S. A. (En Formación), Cr. Manuel Kugelmass y Sra. Sylvia Holender, resuelven por unanimidad modificar el último inciso del Art. 3º que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º El Directorio con autorización de las autoridades competentes podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 10:000.000,00. Los suscriptos solicitan al Escribano Samuel Alpern la certificación de sus firmas. — Manuel Kugelmass. — Sylvia Holender y Mario Kugelmass.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los Señores Cr. Manuel Kueglmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos domiciliados en 18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de julio de 1985. — Samuel Alpern, Escribano.

Acta. En Montevideo, a 1º de octubre de 1985, reunidos los fundadores de RODEO S. A. Cr. Manuel Kugelmass y Sylvia Holender resuelven por unanimidad cambiar el capital de la Sociedad modificando en lo pertinente el artículo del Estatuto que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º Será de N$ 7:500.000,00 (nuevos pesos siete millones quinientos mil), representados por Títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una. El Directorio con autorización de las autoridades competentes podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 1.000:000.000,00. Los suscriptos solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Manuel Kugelmass. — Sylvia Holender y Mario Kugelmass.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los Sres. Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo el 1º de octubre de 1985. — Arnoldo Milstein Pesajovich. Escribano.

5.345. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Vistos. Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de RODEO SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. (Hon.

Fictos N$ 1.500,00). — Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria. — Ma. Isabel Martorell. Juez.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 26 de octubre de 1987. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de noviembre de 1987, a las 13.31 hs. con el N° 372 al Fo. 2393 v del Libro N° 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano.

En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — En Montevideo el diez y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

N$ 30.750,00 — 33557 — 1 pub.

OLSEN S. A.

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que OLSEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Se constituye **OLSEN SOCIEDAD ANONIMA**. **Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.**

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos **de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones: D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.**

Capital

Artículo 3° **El capital formado con títulos** de una o más acciones al portador **de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con** aprobación de las autoridades competentes hasta **N$ 50:000.000.00** (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4° **Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.**

Art. 5° **Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o** tercero, por carta o telegrama colacio**nado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas **facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.**

Art 7° **El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad**

Asambleas

Artículo 8° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. **La Extraordinaria la** convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art 9° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; **ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada **media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548,** el quórum **y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.**

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) **Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del** capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas **existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.**

Transitorio

Artículo 12. **Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del** mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistinta**mente a los fundadores y a las señoritas Andrea Goldsztein y/o Ma. C. Rodilosso.**

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 11. 1984. — Sergio Polak. — E. Gelber de Polak. — Moisés Polak.

Certifico que: **Previa lectura que del** mismo les hice el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Syvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro — Gabriel Gadea Sellanes. Escribano

Acta. — Reunidos los fundadores de OLSEN SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3° del estatuto, que queda redactado así: "El capital formado con títulos de una ó más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones)"

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante firman la presente en Montevideo el 1° de octubre de 1985. — Erika G. de Polak. — Sergio Polak — Moisés Polak

Certifico que las firmas que antecede fueron puestas en mí presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moisés Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601 fundadores de OLSEN SOCIEDAD ANONIMA en for-

mación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

3.389. — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318, Ap. 208, 13.892 Ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de OLSEN SOCIEDAD ANONIMA, disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos nuevos pesos 10.000.00). efectúense los desgloses que se solicitaron y oportunamente archívense. — María del Carmen Cabrera Juez. — Silvia Rectorán Actuaria.

La resolución fue notificada el 3 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de octubre de 1986 con el Nº 992 al Fo. 5.824 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Montevideo 30 de octubre de 1986. — Esc. Mila Burgueño, Actuaria Subrogante.

N$ 12.000.00 — 32440 — 1 pub.

KEMAROL S. A.

18 de Julio 1488 (Apto. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno. se hace saber que KEMAROL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre. Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye KEMAROL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina. automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de U$S 35.000.00 (treinta y cinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones. actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente. o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrá inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Andrea Goldsztein y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 26 de junio de 1987. — Moisés Polak. — Erika G. de Polak. — Julio Sergio Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a nuevos pesos 221.25 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

5.269. — Montevideo, 9 de octubre de 1987. — Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de KEMAROL S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. No. 3 y 4 de la Ley 2.230 de 2 de junio de 1893. — Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Dra. Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada el 13 de octubre de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 23 de octubre de 1987 con el Nº 336 al Fº 2099 del Lo. No 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Daracq, Director. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 20.250.00 — 31903 — 1 pub.

NEROLIN S. A.

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que NEROLIN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NEROLIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamineto, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero; e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido al presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de julio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de NEROLIN SOCIEDAD ANONIMA (en formación), resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 4:000.000 00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial hasta N$ 100:000.000.00".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 20 de agosto de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero; e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de NEROLIN SOCIEDAD ANONIMA (en formación), quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1.591. — Montevideo, 12 de mayo de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NEROLIN SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 2.500,00). — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Departamental. — Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada el 14 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de junio de 1986 con el Nº 334 al folio 1902 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, julio 24 de 1986. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 13.760,00 — 19207 — 1 pub.

DANILEN S. A.

Soriano 887 P. 4º Ap. 10

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que DANILEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DANILEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuaria y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador deU$S 100.00 o más acciones al portador de U$S 100.00 millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer su vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realiazr toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ess día de abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la órden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores c aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicautra.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Sr. Daniel Pérez y|o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñon" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoyes de N$ 162.50 por dólar. II) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

7.321. — Montevideo, 29 de diciembre de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de 4º Turno, se resuelve: Aprobar los Estatutos de DANILEN S. A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro, con los autos, expídase los edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital. Hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses que corresponda y oportunamente archívese. — A. Alba del Prete. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 19 de febrero de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19 de mayo de 1987 con el Nº 158 al Fº 1002 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 20.400.00 — 13314 — 1 pub.

NELKA CORPORATION S. A.

Juncal 1327 Apto. 1801

Juzgado de Paz Decimoprimera Sección Montevideo

Inscripción de Estatutos

EDICTO:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye NELKA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorparales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 100.000,00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para otbener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Señor Dr. Raúl Doldán.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de junio de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone y Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la Calle Juncal 1327 Apto. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido; II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a nuevos pesos 151,00 la unidad.

En fe de ello: A su solicitud, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena. Escribana.

Nº 4.863. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de NELKA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230 del 5 de junio de 1893. — Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

Montevideo, 23 de setiembre de 1986 se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma. G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, — 7 de octubre de 1986 con el Nº 875 al folio 5176 del Libro 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — En Montevideo el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Alga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 10.800,00 — 32312 — 1 pub.

LIMOY S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dr. Alba Del Prete, se hace saber que LIMOY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LIMOY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación. Arts. del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñan-

za, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 3:000.000,00 (nuevos pesos tres millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Cread y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la parobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Monetvideo, noviembre 30 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 30 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

5.788. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de LIMOY SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima honorarios fictos N$ 2.700,00, háganse los desgloses y entregas y portunamente archívese. — Alba Del Prete. — María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada con fecha 13|9|84. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26|3|85 con el Nº 272 al Fº 1584 vto. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, junio 27 de 1985. — Esc. Daniel Vigo Paz. Actuario.

N$ 12.000,00 — 18876 — 1 pub.

RAUSOS S. A.

Juzgado Letrado Deparamental de la Capital de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Deparamtental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que RAUSOS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria que se transcribe.

Certifico que: en el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de RAUSOS S. A. certificado por el Registro de Comercio el 26 de diciembre de 1984 a Fs. 4 figura el Acta de Directorio de 15 de enero de 1985 en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3.o del estatuto, aumentar el capital a N$ 10.000.000 (nuevos pesos diez millones).

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Ana María Labanca, escribana.

5168. — Montevideo 2 de octubre de 1985. — Vistos: el dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público apruébase el aumento de capital de la sociedad RAUSOS S. A. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — María Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 2 octubre 1985. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 3 de octubre de 1985 con el N o 564 al F.o 3378 vto. del L o N o 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 3.200.00 — 14174 — 1|pub.

LANIN S. A.

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que LANIN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LANIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana,, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónicas, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comerical reputado útil ebla tooscjoCM mercial reputado útil al objeto social.

Art. 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o a casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero; e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de LANIN SOCIEDAD ANONIMA (en formación), resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con ..los de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 4:000.000,00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta N$ 100:000.000,00".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 20 de agosto de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero; e Israel Lublinerman y Esther Reitzes. casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de LANIN SOCIEDAD ANONIMA (en formación), quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1.588. — Montevideo, 12 de mayo de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LANIN SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 2.500,00). — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Departamental. — Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada el 14 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de junio de 1986 con el Nº 331 al folio 1881 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, julio 25 de 1986. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 13.760,00 — 19208 — 1 pub.

KETAL S. A.

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que KETAL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye KETAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 35.000,00 (treinta y cinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 26 de junio de 1987. — Moisés Polak. — Erika G. de Polak. — Julio Sergio Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias; y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 221,25 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

5.258. — Montevideo, 9 de octubre de 1987. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de KETAL S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese ycomuníquese. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Dra. Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada el 13 de octubre de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de octubre de 1987 con el Nº 356 al folio 2307 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 20.250,00 — 31805 — 1 pub.

BOTAVARA S. A.

18 de Julio 1488 Apto. 601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que BOTAVARA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye "Paler Sociedad Anónima". Su plazo es de cien años a partir de hoy Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, tabaco fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00 (Nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podran no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directoro tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceroc; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes y servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y|o Ma. C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 11, 1984. — Moisés Polak. — Erika G. de Polak. — Sergio Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. Reunidos los suscriptos fundadores de "Paler S. A." en formación, resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 1º del estatuto que quedará redactada así:

"Se constituye BOTAVARA SOCIEDAD ANONIMA. Se solicita al Escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Moisés Polak. — Erika G. de Polak. — Sergio Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek;

Los otorgantes son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, que es ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. Reunidos los fundadores de BOTAVARA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que queda redactada así: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante firman la presente en Montevideo el 1º de octubre de 1985. — Moisés Polak. — Erika G. de Polak. — Sergio Polak.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moisés Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 144488 Esc. 601, fundadores de BOTAVARA SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

6.554. — Montevideo, noviembre 28 de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Sr. Fiscal en lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 6.053 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318, con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791. Se resuelve: Aprobar los estatutos de BOTAVARA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquense.

A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios Nuevos pesos 11.000,00. — Dr. Ruben Eguiluz Juez de Paz Departamental. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 12 de diciembre de 1986. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 29 de diciembre de 1986 con el Nº 1461 al folio 8677 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano. Montevideo, 28 de marzo de 1987. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

N$ 26.700,00 — 14634 — 1 pub.

MALENK SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488|601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que MALENK SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye MALENK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado en títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto.—Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionists podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Andrea Goldsztein y|o Ma. C. Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 11 de 1984. — Sergio Polak. — E. Gelber de Polak. — Moisés Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Ju- solicitud expido el presente que sello, lio 1488 Esc 601. En fe de ello y a su signo y firmo en Montevideo, el once de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. — Reunidos los fundadores de MALENK SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que queda redactada así:

"El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de nuevos pesos 4:000.000 (nuevos pesos cuatro millones)".

Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo el 1º de octubre de 1985. — Sergio Polak. — Moisés Polak. — Erika Gelber de Polak.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moisés Polak quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de MALENK SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

3.268. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 ap. 208 y 13.892 ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de MALENK S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 10.000), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívense. — Irene B. de Córdoba, Juez Suplente. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

La resolución fue notificada el 27 de de agosto de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 14 de octubre de 1986 con el Nº 1045 al Fº 6147 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Montevideo, 30 de octubre de 1986. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Mila Burgueño, Actuaria Subrogante.

N$ 12.300,00 — 32454 — 1 pub.

DEKIROL S. A.

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que DEKIROL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 1º, se constituye DEKIROL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos. B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una será de U$S 35.000 (treinta y cinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionara con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: a) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Andrea Goldsztein y|o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 26 de junio de 1987. — Moisés Polak. — Erika G. de Polak. — Julio Sergio Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento, Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 221.25 tipo comprador. En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Gabriel Gadea Sellanes, escribano.

5267. — Montevideo, 9 de octubre de 1987. — Vistos: con la Insp. Gral. de

Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de DEKIROL S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3 y 4 de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Dra. Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada el 13 de octubre de 1987. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 22 de octubre de 1987 con el N.o 327 al F. o 2051 del Libro N. o 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, escribano.

Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 21.000.00 — 31809 — 1|pub.

DESNER INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DESNER INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 500.000.00 (Quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones, modificardo o no su texto, e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Dr. Raúl Doldán.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de junio de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública. — Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327 Apto. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 151,00 la unidad

En fe de ello, a su solicitud, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena, Escribana.

Nº 4.797. — Montevideo, 19 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DESNER INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma. — G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio 1º de octubre de 1986 con el Nº 919 al folio 5404 del Libro 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — En Montevideo el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 11.200,00 — 32285 — 1 pub.

ELIANY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Ana María Lorenzo, se hace saber que ELIANY S. A. (Ficha V|256|85), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta:

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º. se constituye ELIANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de dólares 40.000,00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 9 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 114.25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de octubre de 1985. — Ana María Labanca. Escribana.

1.875. — Montevideo, 25|5|86. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ELIANY SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses regístrese y oportunamente archívese. — Ana María Lorenzo. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 5|5|86. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 5|9|86 con el número 725 al folio 4302 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos lebales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, noviembre 7 de 1986. — Esc. Mireya Montemurro. Actuaria.

N$ 11.800,00 — 32047 — 1 pub.

BERWICK CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BERWICK CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de U$S 500.000,00 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier

asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado: no lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Dr. Raúl Doldán.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de junio de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone. — Ricardo Barbé. — Mariela González Lerena, Escribana Pública. — Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327 apartamento 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede, se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 151,00 la unidad.

En fe de ello, a su solicitud, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis — Mariela González Lerena, Escribana.

Nº 4.854. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de BERWICK CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma. — G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 6 de octubre de 1986 con el Nº 969 al folio 5703 del Libro 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 11.200,00 — 32280 — 1 pub.

HILANOR S. A.

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que HILANOR SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye HILANOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy.

Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas, y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, resaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de U$S 35.000,00 (treinta y cinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y|o Ma. C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 26 de junio de 1987. — Moisés Polak. — Erika G. de Polak. — Julio Sergio Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad, y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

El dólar se cotiza al día de hoy a nuevos pesos 221,25 tipo comprador.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

5.265. — Montevideo, 9 de octubre de 1987. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de HILANOR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Dra. Marta Scapusio de Lepore. Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

La resolución fue notificada el 13 de octubre de 1987. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de octubre de 1987 con el Nº 358 al folio 2315 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

N$ 20.250,00 — 31804 — 1 pub.

KIVER S. A.

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que KIVER SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye KIVER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, dondesiempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 35.000,00 (treinta y cinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Andrea Goldsztein y|o Ma. del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo 26 de junio de 1987. — Moisés Polak. — Erika G. de Polak. — Julio Sergio Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 221.25 tipo comprador. En fe de ello a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Gabriel Gadea Sellanes, escribano.

5253. — Montevideo, 9 de octubre de 1987. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el M. Público. Apruébanse los estatutos de KIVER S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3 y 4 de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de la publicación. — Dra. Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada el 13 de octubre de 1987. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 22 de octubre de 1987 con el N.o 359 al F.o 2319 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, escribano.

Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 20.250.00 — 31808 — 1|pub.